

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**Análisis de las estrategias de gestión y su impacto
en las acciones sociales sobre violencia en mujeres
y niñas en la Alcaldía Tlalpan (2008-2024)**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
**LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN URBANA**

P R E S E N T A N :

ELSA DE JESÚS LÓPEZ

DIRECTORA

DRA. GEORGINA MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Ciudad de México, marzo de 2025.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Para la definición del uso de elementos como son; márgenes y formato del documento, puntuación y abreviaciones, tamaños de letra, construcción de tablas y figuras, citación de referencias, así como el uso de las ideas o las palabras de otras personas la investigación estará apoyada en el aparato crítico de la American Psychological Association Normas APA 2020 séptima edición.

Recuperado de: [7ce7f9ce-2956-c037-736c-fa5691a0e255](https://doi.org/10.7ce7f9ce-2956-c037-736c-fa5691a0e255) (javeriana.edu.co)

Siglas

Art.	Artículo
APA	American Psychological Association
AVGM	Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
P.S.S.	Programa Sectorial de Salud
SNS	Servicio Nacional de Salud
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

Resumen

El presente trabajo de tesis titulado Análisis de las estrategias de gestión y su efectividad en las acciones de la violencia en mujeres y niñas en la Alcaldía Tlalpan (2008-2024), cuya investigación consiste en poner en claro las políticas públicas de prevención que brinda la Alcaldía Tlalpan para la prevención a una vida libre de violencia en niñas y mujeres.

Considerando la importancia de identificar conceptos, leyes, tratados internacionales, nacionales, lo cual permitirá identificar los mecanismos, estrategias acciones para proporcionar una atención por parte de la alcaldía Tlalpan y la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de las mujeres, estipulados en un Marco Jurídico.

El presente trabajo está distribuido de la siguiente manera:

Capítulo I Contextualización de la violencia y modos de prevención a nivel internacional, internacional, medidas para abordar la violencia, Instrumentos Jurídicos, tratados dirigidos a la Prevención de la violencia de niñas y mujeres, situación de violencia a nivel internacional, nacional y local, Delimitación geográfica de la Alcaldía Tlalpan, contexto político, mecanismos de acción de la Alcaldía Tlalpan.

Capítulo II Marco Teórico conceptual: Conceptos de violencia, teorías; enfoque psicoanalítico, contemporáneos, prospectivos, taxonomías por países.

Capítulo III Desarrollo del Objeto de Estudio: Estado del Arte, Proceso de las políticas públicas en la materia de violencia, debate teórico sobre políticas públicas sobre violencia de género, Marco Normativo, internacional, nacional.

Capítulo IV Metodología de la Investigación Social: Método, Metodología de la investigación social, Método de estudio que se emplea para la elaboración del impacto d la violencia en las Políticas Públicas, levantamiento de información de resultado de encuesta.

Capítulo V Análisis de resultados: Foda, Experiencia personal vinculada a lo laboral, conclusiones.

Palabras Claves; violencia, mujeres, niñas, leyes, tratados, mecanismos, estrategias, teorías, metodología.

Abstract

This thesis work entitled Analysis of management strategies and their effectiveness in actions against violence in women and girls in the Tlalpan Mayor's Office (2008-2024), whose research consists of clarifying the public prevention policies provided by the Tlalpan Mayor's Office for the prevention of a life free of violence in girls and women.

Considering the importance of identifying concepts, laws, international and national treaties, which will allow identifying the mechanisms, strategies and actions to provide care by the Tlalpan Mayor's Office and the obligation to respect, protect, guarantee and promote the human rights of women, stipulated in a Legal Framework.

This work is distributed as follows:

Chapter I Contextualization of violence and prevention methods at the international level, international, measures to address violence, Legal Instruments, treaties aimed at the Prevention of violence against girls and women, situation of violence at the international, national and local level, Geographical delimitation of the Tlalpn Mayor's Office, political context, mechanisms of action of the Tlalpan Mayor's Office.

Chapter II Conceptual theoretical framework: Concepts of violence, theories; psychoanalytic approach, contemporary, prospective, taxonomies by country.

Chapter III Development of the Object of Study: State of the Art, Process of public policies in the area of violence, theoretical debate on public policies on gender violence, Regulatory Framework, international, national.

Chapter IV Methodology of Social Research: Method, Methodology of social research, Study method used to develop the impact of violence on Public Policies, collection of information on survey results.

Chapter V Analysis of results: SWOT, Personal experience related to work, conclusions.

Keywords: violence, women, girls, laws, treaties, mechanisms, strategies, theories, methodology.

Agradecimientos:

Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a mi directora de tesis, **DCPS. Georgina María de la Luz González Sánchez** por su experiencia, comprensión y paciencia contribuyeron a mi experiencia en el complejo y gratificante camino de la investigación. Su guía constante y su fe inquebrantable en mis habilidades me han motivado a alcanzar alturas que nunca imaginé.

Mi más sincero agradecimiento a mis lectores de tesis: Dra. Nivia Marina Britmat Delgado, Lic. Bernardo Mauricio González Rodarte, Mtro. José Remus Galván

Gracias por su confianza y por ser mis grandes profesores de la carrera.

Un sincero agradecimiento para mi hermosa madre, quien me dio la vida, su sabiduría, amor, cariño, ahora toda yo soy ella. Gracias mamita por ser mi gran amor incondicional, siempre tendrás a través de mí, una luz infinita en tu andar.

Desde el momento en que decidí embarcarme en esta aventura académica, tú siempre estuviste ahí para animarme, motivarme y recordarme lo capaz que soy. Tus palabras de aliento y tus gestos de cariño me dieron la fuerza y la confianza necesarias para enfrentar los desafíos que se presentaron en el camino. Te Agradezco: Mi hombre de vida Chuchufleto.

Hijos, quise ser una nueva versión de madre, para lograr en ustedes un despertar. Gracias por estar en todo momento.

Hermanos... gracias por su apoyo incondicional

A mi hermosa familia, nuera (Ale), nietos (Xime, Susy, Gaelito), sobrinos, (Rey, Gaby, Carlitos, Magis, Brandon, Ivana, Yael) quise ser una inspiración, sean perseverantes, no dejen de soñar los amo.

Un sincero agradecimiento a todos mis amigos que estuvieron conmigo en los momentos de estrés y alegría durante este largo y retador camino. Su apoyo, confianza, soporte y cariño han sido invaluable. Cada uno de ustedes ha contribuido a mi fortaleza y ánimo de una manera u otra. Gracias por ser mi punto de apoyo, mi equipo de aliento: a Marce, Víctor, Karito, Dieguito, Abraham, Salvador, Aimé, Lili, Vero, kary, Chava, Edith, Leo, Lupita, Laura, Mary, Carmelita, Yareli, Erika, Chayito, Pao, David.

Epígrafe

Cada mujer dañada, agredida, asesinada, es el testimonio mudo e indefenso de lo peor que encierra el ser humano: del triunfo de la fuerza bruta, ciega, salvaje, enferma, sobre cualquier sentimiento, sobre cualquier pensamiento, sobre todo lo que nos hace dignos. Gritemos basta

(David del Puerto)

Una de cada tres mujeres puede sufrir de abuso o violencia durante su vida. Esto es una abominable violación a los Derechos Humanos, pero continúa siendo una de las pandemias más invisibles y poco conocidas de nuestros tiempos

(Nicole Kidman)

Índice

1.- Introducción	1
Figura: 1 Organigrama de la Dirección de Desarrollo Social Alcaldía Tlalpan	3
2.- Protocoló de Investigación	4
4.- Planteamiento del problema	4
5.- Hipótesis	5
6.- Delimitación del objeto de estudio y descripción de las unidades de análisis	6
7.- Tabla 1. Objetivos de la investigación.....	7
8.- Justificación de la investigación	7
9.- Estrategia teórico-metodológica.....	9
Capítulo I Contextualización.....	10
1.1 Contextualización de la violencia y modos de prevención a nivel internacional	
10	
Tabla 2. Rango de edad y tipo de violencia en niñas a nivel internacional	12
Tabla 3. Rango de edad y tipo de violencia en mujeres a nivel internacional	13
Tabla 4. Comparativo del tipo de violencia internacional generada del 2013 al 2024	
14	
1.2 Actualización de la violencia hacia las mujeres y niñas a nivel internacional y su	
influencia de un proceso de novedad	14
1.3 Medidas para abordar la violencia	17

Tabla 5. Tipo de violencia más frecuente en países a nivel internacional.....	17
Tabla 6. Violencia sexual en contextos de conflicto armado.....	18
1.3 Instrumentos jurídicos y tratados dirigidos a la prevención de la violencia contra la mujer.....	19
Tabla 7. Principales leyes, instrumentos y acuerdos internacionales	19
1.4 Situación de la violencia en México	20
1.5 Actualización de la Violencia en México	21
Tabla 8 Rango de edad y tipo de violencia en niñas en México	22
Tabla 9. Rango de edad y tipo de violencia en mujeres en México	22
1.6 Delimitación geográfica de la violencia en Alcaldía Tlalpan.....	23
Tabla 10. Leyes a nivel Federal, Ciudad de México y Alcaldía para la prevención de la violencia de mujeres y niñas.....	24
1.6.1 Contexto político en la Alcaldía Tlalpan	24
1.6.2 La violencia en Alcaldía Tlalpan.....	27
Tabla 11. Tipo de violencia en niñas y mujeres en la Alcaldía Tlalpan	27
1.6.3 Mecanismos de acción, para la prevención de la violencia ha mujeres y niñas de la Alcaldía Tlalpan del (2008 - 2024).....	30
Tabla 12. Mecanismos y presupuesto asignado del 2008 al 2024.....	33
1.6.4 Acción afirmativa de la Alcaldía Tlalpan en la Prospectiva hacia la Igualdad de Género "Nuevas Masculinidades".....	35

1.6.5 Criterios que se consideran en la Alcaldía Tlalpan para asignar la partida presupuestal hacia el tema de la prevención de la violencia en contra de las mujeres y niñas.....	35
Tabla 13. Criterios para considerar para la asignación de la partida presupuestal para mujeres y niñas víctimas de violencia.....	37
Capítulo II El Marco Teórico Conceptual.....	37
2.1 Concepto de violencia.....	38
2.1.1 Concepto de violencia enfoque psicoanalítico	38
2.1.2 Concepto de violencia perspectiva contemporánea.....	39
2.1.3 Concepto de violencia autores prospectivos	40
2.2 Teorías del concepto de violencia.....	40
2.3 Vinculación conceptos, teorías y el objeto de estudio.....	41
2.3.1 Concepto.....	41
2.3.2 Teoría.....	42
Figura 2. Ciclo de la violencia	43
2.3.3 Objeto de estudio	44
Tabla 14. Tipos de violencia	44
Tabla 15. Modalidades de la violencia	45
2.4 Taxonomías comparativas de distintos países	46
Tabla 16. Taxonomía de la violencia Benín	47

Tabla 17. Taxonomía de la violencia Marruecos.....	47
Tabla 18. Taxonomía de la violencia Argentina	48
Tabla 19. Taxonomía de la violencia México	48
Tabla 20. Taxonomía de la violencia El Salvador	49
Tabla 21. Taxonomía de la violencia Alemania.....	49
Tabla 22. Taxonomía de la violencia España	50
Tabla 23. Taxonomía de la violencia Australia.....	51
Capítulo III Desarrollo del objeto de estudio.....	51
3.1 Estado del Arte.....	51
Figura 3. Mapa homicidios de mujeres	54
3.2 Proceso de las políticas públicas en materia de violencia	55
Tabla 24. Fases del proceso de la Política Pública.....	55
3.3 Debate teórico sobre políticas públicas sobre violencia de Género.....	56
3.4 Políticas públicas implementadas y sus resultados	57
3. Marco normativo internacional y nacional en el tema de la violencia.....	59
3.5.1 Marco normativo internacional	59
Tabla 25. Normatividad Internacional.....	61
3.5.2 Marco nacional.....	62
Tabla 26. Normatividad nacional.....	62
Capítulo IV Metodología de la investigación social	63

4.1 Método	63
4.2 Metodología	65
4.3 Método de estudio que se emplea para la elaboración del impacto de la violencia en las políticas públicas	66
4.4 Metodología utilizada por organismos nacionales	67
4.4 Levantamiento de información resultado de encuesta	69
Capítulo 5 Análisis y resultados	83
5.1 Foda.....	83
5.2 Experiencia profesional vinculada a lo laboral	84
Conclusiones.....	92
Referencias	137

1.- Introducción

La violencia contra las mujeres ha sido una situación que ha estado latente dentro de la sociedad, sin embargo, en los últimos años, la percepción de la violencia ejercida contra las mujeres ha cambiado radicalmente, de ser un tema del ámbito privado a convertirse en un problema del ámbito público.

La Organización de la Naciones Unidas en su declaratoria de 1993 (AG ONU) indica que la “violencia contra la mujer” se refiere a todo acto de violencia basado en las relaciones desiguales de género que tienen como resultado un posible o real daño, físico, sexual o psicológico incluidas las amenazas, la privación arbitraria de la libertad.

Conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020), la Alcaldía Tlalpan tiene una población total de 677,104 habitantes, de los cuales el 52 por ciento (365,051) son mujeres y el 48 por ciento (312,053) son hombres, de acuerdo a la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021) en la Ciudad de México 76.2% de las mujeres encuestadas de 15 años y más, tuvieron al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida (10% más que el registrado en la ENDIREH 2016), mientras que el 46.1% declaró haber experimentaron algún tipo de violencia en el último año, como la violencia Psicológica (30.8%), Física (11.7%), Sexual (28.7%), Económica o Patrimonial (16.5%), porcentajes superiores a la media Nacional.

De las estimaciones proporcionadas por la ENDIREH 2021, es posible proyectar que de la población de mujeres de entre 15 años en adelante, que viven en Tlalpan (301,163), más de 139,137 mujeres han vivido un episodio de violencia en los últimos 12 meses (INEGI 2020).

En base a estas primeras cifras, para realizar la presente investigación tiene como objetivo analizar, las estrategias de gestión y su impacto en las acciones sociales sobre violencia en mujeres y niñas en la Alcaldía Tlalpan durante el periodo (2008-2024).

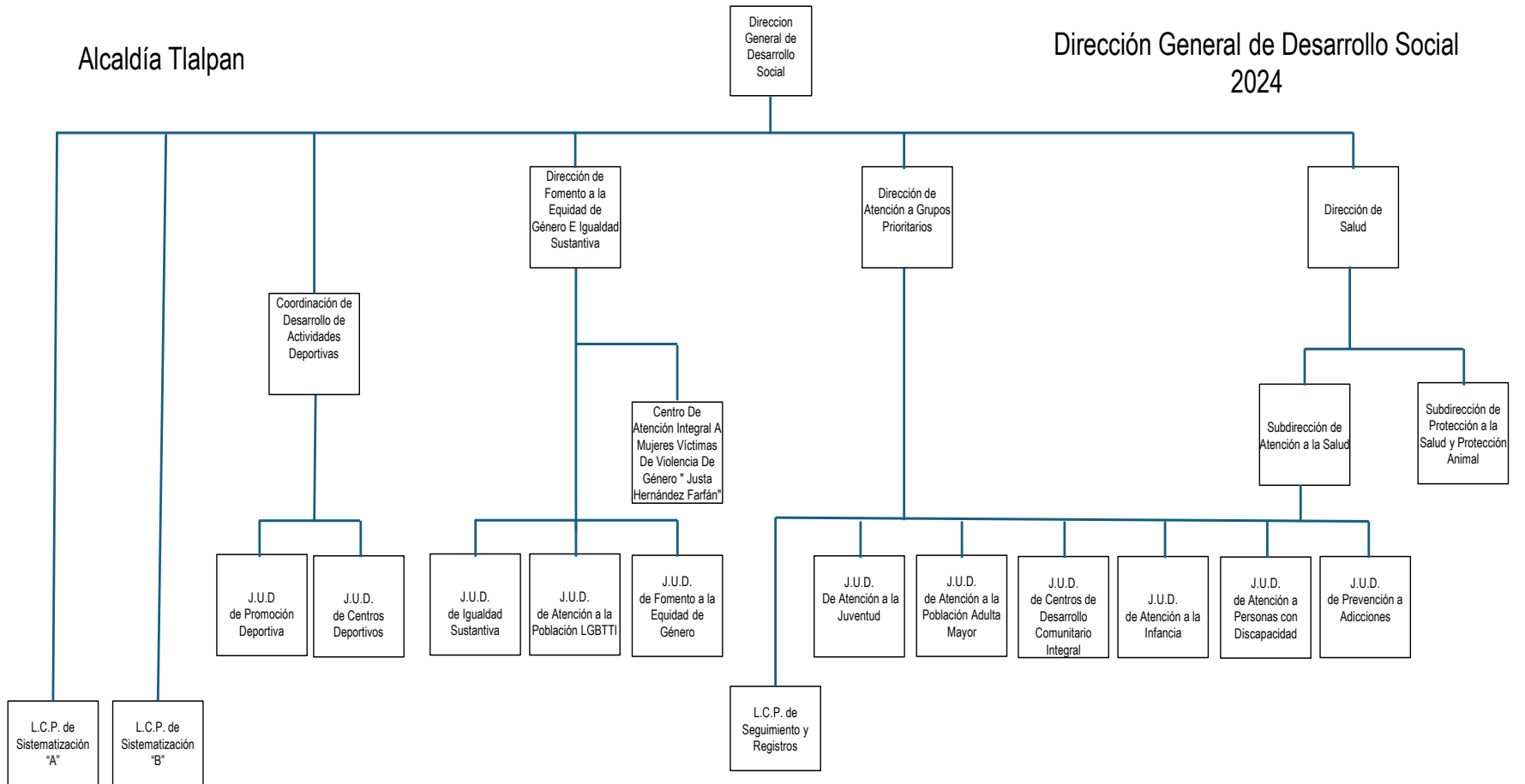
Para la recopilación de la información se utilizara el método empírico debido a que laboro en la Alcaldía Tlalpan, en el Área de Desarrollo Social la cual está en la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva antes (Jefatura Departamental de Atención a las Mujeres), es importante destacar que la Alcaldía Tlalpan impulsa políticas públicas para fortalecer la prevención, detección y primera atención a la violencia de género hacia las mujeres, a través de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.

En el 2021 da operación el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”, instancia que da cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, el cual señala la obligación de las entidades públicas de proporcionar, en el ámbito de sus atribuciones, una efectiva atención a la violencia contra las mujeres, a partir de un Modelo Único de Atención. Ver (Figura 1 Organigrama Dirección de Desarrollo Social Alcaldía Tlalpan pág. 3)

Se permitirá entrevistar a usuarias que ingresa a dicho centro, para obtener datos que serán de utilidad para la realización de estadísticas y comparaciones integrando el método cualitativo y cuantitativo, con lo cual se desarrollara la metodología de la investigación.

Cabe hacer mención que para el proceso de investigación utilizaré la siguiente bibliografía; Hernández Sampieri, Gaceta Oficial 2024, Acosta Téllez Néstor, Anceschi. Barquet mercedes, Benítez Alejandra, Bobbio Norberto, Cardozo Bum, Gómez Peralta Héctor como otros señalados en las fuentes de las páginas 138.

Figura: 1 Organigrama de la Dirección de Desarrollo Social Alcaldía Tlalpan



Fuente: Estructura_organica_alcaldia_tlalpan_version2.pdf p. 30

2.- Protocoló de Investigación

Efectividad de las políticas públicas enfocadas en la prevención de la violencia en mujeres y niñas en la Alcaldía Tlalpan.

3.- Título

Análisis de las estrategias de gestión y su efectividad en las acciones sociales sobre violencia en mujeres y niñas en la Alcaldía Tlalpan durante el periodo (2008-2024).

4.- Planteamiento del problema

Hernández Sampieri (2010) refiere a, Ackoff (1967), un problema correctamente planteado esta parcialmente resuelto; a mayor exactitud corresponden más posibilidades de obtener una solución satisfactoria. El investigador debe ser capaz no sólo de conceptualizar el problema, sino también de escribirlo en forma clara, precisa y accesible. En algunas ocasiones sabe lo que desea hacer, pero no como comunicarlo a los demás y es necesario que realice un mayor esfuerzo por traducir su pensamiento a términos comprensibles, pues en la actualidad la mayoría de las investigaciones requieren la colaboración de muchas personas (p.46)

La violencia contra las mujeres ha sido una situación que ha estado latente dentro de la sociedad, sin embargo, los últimos años la percepción de la violencia ejercida contra las mujeres ha cambiado radicalmente, de ser un tema del ámbito privado a convertirse en un problema del ámbito público, Art 5 numeral IV Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2024) teniendo en cuenta que la “violencia contra las mujeres” se refiere a toda acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento, psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como público (p.3).

La Alcaldía Tlalpan, a partir de La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (2008 gaceta oficial) establece sus políticas a canalizar, coordinarse, crear programas

sociales que permitan prever, garantizar sus derechos humanos para lograr la igualdad entre los géneros a través de la equidad y acceder a recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones con el fin de las erradicaciones de la violencia contra las mujeres y las niñas, y tomar las medidas necesarias para la reinserción social de los agresores, y promueve el desarrollo integral de las mujeres.

De las estimaciones proporcionadas por la ENDIREH 2021, es posible proyectar que de la población de mujeres de entre 15 años en adelante, que viven en Tlalpan (301,163), más de 139,137 mujeres han vivido un episodio de violencia en los últimos 12 meses (INEGI 2020).

5.- Hipótesis

Según Stefano Bartolini, las variables son fundamentales para la elaboración de la hipótesis con una dirección causal, por consiguiente, establezco que la hipótesis de la cual parte la siguiente investigación es: La generalización de la violencia contra la mujer tiene raíces sociales, culturales y económicas muy profundas, las conductas pasivas y sumisas que les han inculcado a generaciones enteras de mujeres, han propiciado que quien son evidentemente violentadas guarden silencio, por lo que las mujeres al tomar los talleres de reflexión y la toma de conciencia sobre sus derechos humanos, además de un modelo con perspectiva de género lo que contribuye a reeducar a hombres agresores.

Puedo entender según el autor que la hipótesis es la estructuración formulada y estructurada conteniendo una variable dependiente y una independiente ambas necesarias para el logro de una investigación, por lo que describo que la variable independiente para el tema a desarrollar es la violencia ejercida a las mujeres y niñas de la Alcaldía Tlalpan, causa-efecto y como las variables dependientes para el desarrollo de mi investigación considerare conceptos de violencia, modalidades de violencia de género, tratados internacionales, nacionales y locales, medidas y acciones

para su efectividad en la prevención para una vida libre de violencia para las mujeres y niñas de la Alcaldía Tlalpan.

Bartolini (1988) “El campo de las variables causales potencialmente operativas, aún después de reducirlo tan drásticamente, sigue siendo siempre bastante amplio en todo tipo de investigación, se impone una organización de esta amplitud mediante la formulación de juicios descriptivos y explicativos sobre la relación causa-efecto y el número reducido de variables independientes y la o las variables dependientes”. (p.62)

6.- Delimitación del objeto de estudio y descripción de las unidades de análisis

Hernández Sampieri (2010) Éste se caracteriza por ser interactivo y flexible, motivo por el cual, el muestreo, la recolección y el análisis resultan actividades casi paralelas. Lo que se busca en un estudio cualitativo es recolectar datos en los ambientes naturales y cotidianos de las unidades de análisis y convertirlos en información acerca de personas, comunidades, contextos o situaciones en profundidad, atendiendo a su perspectiva particular de la realidad, por lo que sus conceptos, percepciones, creencias, experiencias, etcétera, son el foco de atención del investigador. Además de las personas, las unidades de análisis (de lo micro a lo macroscópico) pueden ser: significados, prácticas, episodios, encuentros, papeles o roles, relaciones, grupos, organizaciones, comunidades, subculturas y estilos de vida (p.273)

Por lo que las unidades de análisis a investigar son: ¿Qué es la violencia?, ¿Tipos de violencia?, ¿modos de violencia?, Contextualización de la violencia a nivel internacional, nacional, y local, medidas, tratados, marco jurídico, Políticas Públicas, Estrategias y mecanismos, para la prevención de la violencia en la Alcaldía Tlalpan.

7.- Tabla 1. Objetivos de la investigación

Objetivos	¿Qué?	¿Cómo?	¿Para qué?	
General: Investigar las políticas públicas de prevención que ofrece la Alcaldía Tlalpan para la prevención a una vida libre de violencia en niñas y mujeres.	Analizar Políticas públicas de prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas	Revisión de fuentes oficiales, documentos e informes, examinar Leyes.	Conocer, si realmente la Alcaldía Tlalpan cumple, las disposiciones legales que marcan las leyes ejemplo; La ley de Igualdad Sustantiva. La Ley general de Acceso a una vida libre de violencia.	Capítulo I 1.6.5 Pág. 50 – 52
Específicos: 1.- Analizar cuáles son las acciones sociales referentes a la prevención de la violencia en mujeres y niñas en la Alcaldía Tlalpan en la última década	Investigar las acciones que la Alcaldía ha llevado a cabo desde el 2008 al 2024	Revisar programas, protocolos de atención, campañas.	Identificar detenidamente todas las acciones sociales de prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas	Capítulo I 1.6.3 Pág. 43 – 48
2.- Identificar mediante una búsqueda que criterios considera la Alcaldía Tlalpan para asignar la partida presupuestal hacia el tema de la prevención de la violencia en contra de las mujeres y niñas	criterios que considera la Alcaldía Tlalpan para asignar la partida presupuestal hacia el tema de la prevención de la violencia en contra de las mujeres y niñas	Revisar el presupuesto que se determina para la prevención de la violencia de las mujeres y niñas	Determinar que existe un presupuesto asignado a la prevención de la violencia de las mujeres y niñas	Capítulo I 1.6.5 Pág. 50 – 52
3.- Considerar los mecanismos que entabla la Alcaldía Tlalpan en relación con las mujeres para implementar su política de prevención.	Mecanismos que entabla la Alcaldía Tlalpan en relación con las mujeres para implementar su política de prevención.	Revisión de todas las alternativas que la alcaldía Tlalpan, ha desarrollado desde el 2008 al 2024.	Verificar, como ha desarrollado las propuestas para la prevención de la violencia de las mujeres y niñas	Capítulo I 1.6.1 Pág. 38 - 44
4.- Analizar si las mujeres que acuden a los diferentes talleres de Prevención a la violencia han cambiado su percepción con respecto a la violencia.	Talleres de prevención de la violencia de las mujeres y niñas	Elaboración de una encuesta de satisfacción a las mujeres que participan en las actividades de prevención de la violencia de las mujeres	Determinar si la participación de talleres ha cambiado a las mujeres su percepción de la violencia	Capítulo IV 4.4 Pág. 85 - 98
5.-Identificar a los órganos encargados a erradicar esta problemática.	Organismos políticos encargados de la prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas	Ubicar a los organismos por medio de una revisión documental.	Conocer en quien recae la responsabilidad de la erradicación de las violencias hacia las mujeres y niñas	Capítulo I 1.6.5 pág. 38 a 44

Fuente: Elaboración propia

8.- Justificación de la investigación

Hernández Sampieri (2010) nos indica ¿Por qué? y ¿Para qué? debe hacerse la investigación. En la justificación se pueden incluir datos cuantitativos para dimensionar el problema de estudio, aunque nuestro abordaje sea cualitativo. Si la investigación es sobre las consecuencias del

abuso sexual infantil, el planteamiento puede enriquecerse con datos y testimonios (por ejemplo, estadísticas sobre el número de abusos reportados, sus consecuencias y daños) (p.365) Estadísticamente Tlalpan tiene una población total de (650, 567 habitantes, de los cuales el 48 por ciento 312,139) son hombres (INEGI 2010). Puesto que más de la mitad de los habitantes en Tlalpan son mujeres, y el hecho de laborar en un área enfocada principalmente a la atención de mujeres hago mención que el 80% de la mujeres que ingresan al “Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género Justa Hernández Farfán” se dedican al hogar principalmente, se considera un grupo vulnerable, este porcentaje se obtiene de la Estadística de mujeres que se registra mensualmente y se reporta a la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México y dentro del Protocolo de Atención existe en rango de edad mayores de 12 años y de 65 años y más, esto debido a que la Alcaldía a través de sus Direcciones Generales de Áreas y Jefaturas atienden otros rangos de edad.

Por consiguiente veo la necesidad de tener los conocimientos en todos los aspectos en cuestión de la violencia contra las mujeres, y brindar una atención de calidad, como un ambiente cálido, además de la empatía hacia las usuarias, y como parte de mi percepción noto en su aspecto físico, la narración de su experiencia determino, si han sido violentadas, aunque ellas mismas no detectan el parámetro de violencia, normalizan la violencia por lo que es de vital importancia como servidor público, tener bien definido todo el contexto de la violencia para una correcta orientación y canalización a través de una área de Trabajo Social, Médica, Psicológica y Jurídica,

Considerando que es un proceso evolutivo la violencia hacia las mujeres manifestada en violencia física, emocional, sexual, económica, laboral, política, esta deja secuelas, por lo que se debe proporcionar un modo de prevención continuo y no delimitarlo, y como estudiante de la carrera de Ciencias Políticas y Administración Urbana, y con un perfil crítico es necesario analizar

las políticas públicas que ejerce el Gobierno a través de los órganos políticos de la Alcaldía Tlalpan para dimensionar su efectividad y proponer áreas de mejora.

9.- Estrategia teórico-metodológica

Es necesario para una investigación tener definido que es método y que es metodología, el método lo entendemos como al conjunto de técnicas utilizadas para alcanzar el objetivo, a través de un proceso ordenado o sistemático, basado en la experiencia, mientras que la metodología está basada en una teoría normativa, descriptiva y comparativa.

Entendiendo que el método es el plan con el que el científico cree que se alcanzará determinado objetivo, y la metodología es la ciencia que estudia aquellos métodos, sin detenerse en la validez pragmática, sino justamente, en la metodológica.

Metodológica. King Gary (2007) nos dice en las ciencias sociales, la investigación cualitativa tiene dos objetivos describir y explicar. Describir consiste en parte, en inferir información sobre hechos no observados a partir de aquellos que, si se han contemplado, es decir la capacidad para distinguir lo que tiene de sistemático y no sistemático los hechos observados. (p. 45)

Por lo tanto, para lograr la investigación se realizará con el método cualitativo, ya según Jiménez Domínguez (2000) los métodos cualitativos parten del supuesto básico de que el mundo social está construido de significados y símbolos. De ahí que la intersubjetividad (espacio común) sea una pieza clave de la investigación cualitativa y punto de partida para captar reflexivamente los significados sociales. La realidad social así vista está hecha de significados compartidos de manera intersubjetiva. El objetivo y lo objetivo es el sentido intersubjetivo que se atribuye a una acción. La investigación cualitativa puede ser vista como el intento de obtener una comprensión profunda de los significados y definiciones de la situación tal como nos la presentan las personas, más que la producción de una medida cuantitativa de sus características o conducta, por lo que se

conceptualizará y generalizará la violencia contra las mujeres en la Alcaldía Tlalpan, así como su causa y efecto a sus vez se utilizarán para una recopilación de datos las técnicas de investigación, que son los instrumentos para captar la información, basados en una entrevistas con el objetivo de analizar, y sistematizar el problema, el instrumento de recopilación será por medio de una encuesta, la cual contiene doce preguntas de opción múltiple, se seleccionaron de manera aleatoria a cien usuarias que ingresan al Centro de Atención Integral para mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán, se interpretaran los resultados en el capítulo IV.

Capítulo I Contextualización

Este capítulo tiene como objetivos, la representación del concepto violencia, mostrar la situación actual y las cifras institucionales a nivel mundial de la violencia hacia las mujeres. Para ello, se aporta una síntesis de datos cuantitativos, así como poner de relieve las medidas de prevención de la violencia a nivel Internacional, y los Instrumentos jurídicos y tratados internacionales dirigidos a la prevención de la violencia contra la mujer, para llegar a México, con el propósito de situarnos en lo que será el caso de estudio.

1.1 Contextualización de la violencia y modos de prevención a nivel internacional

La Organización de ONU Mujeres América Latina en el rubro de Datos y cifras información actualizada 2023, que en la escala mundial de la violencia contra las mujeres se estima que en todo el mundo que 736 millones de mujeres casi una de cada tres han sido víctimas de violencia física y sexual por parte de su pareja.

De igual manera en el plano de salud existen tasas de depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y VIH, esto puede perdurar una vez que ha cesado la violencia.

En el informe, elaborado por la Organización Mundial de la Salud, la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas, a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2024, menciona que La violencia contra la mujer es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. Causa sufrimientos indecibles, mutila vidas y deja incontables mujeres viviendo con dolor y temor en todos los países del mundo. Causa perjuicio a las familias durante generaciones, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia en las sociedades. (p.2)

A nivel internacional, la cuestión de la violencia contra la mujer pasó al primer plano en el contexto del activismo por los derechos de la mujer en las Naciones Unidas. La interacción entre la promoción de la causa de la mujer en todo el mundo y las iniciativas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a lo largo de varios decenios ha sido un factor determinante para lograr esa atención. Algunas formas particulares de violencia contra la mujer, como la trata para la prostitución forzada, habían sido abordadas antes de la fundación de las Naciones Unidas.

Las primeras iniciativas encaminadas a abordar la violencia contra la mujer a nivel internacional estuvieron centradas principalmente en la familia.

A continuación, damos datos estadísticos de algunos países recuperados de Organización de las Naciones Unidas de las Mujeres. Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas, última actualización agosto del 2024.

Desafortunadamente desde el nacimiento, y durante los primeros años de vida, las niñas y niños deberían estar en un ambiente sano para su bienestar, pero no es así se encuentran fuertemente condicionados, vulnerables en su entorno familiar, escolar y comunidad, sin omitir que también en el plano de la práctica de la violencia abarca el uso y costumbres, estrechamente asociada con ciertos grupos étnicos.

Tabla 2. Rango de edad y tipo de violencia en niñas a nivel internacional

Rango de edad	Tipo de violencia	País	Parámetro
0 a 5	Mutilaciones genitales	30 países representativos Africa y Oriente Medio, y en algunos países de Asia y América Latina y entre las comunidades que proceden de estas regiones	Al menos 200 millones de niñas son mutiladas antes de los 5 años
0 a 14	Abuso sexual	En todo el mundo	1 de cada 10 niñas
0 a 14	Trata de personas	Nivel mundial	3 de cada 4 niñas
5 a 14	Escolar	Nivel mundial	246 millones sufren violencia cada año y una de cada 4 niñas no se sienten seguras en los baños.

01Introduccion.p65 (conapo.gob.mx) recuperado 29 de agosto 2024 18:28 Mutilación genital femenina: qué es y en qué países se practica - BBC News Mundo recuperado 29 de agosto 2024 19:57

Las Naciones Unidas (2024) define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o tenga un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

A lo anterior a nivel mundial las mujeres de todos los rangos de edad, nivel cultural, son dañadas principalmente por sus parejas dentro del hogar, el ser una persona independiente para desarrollarse en el plano laboral, es vulnerada en el transporte, en el ambiente de trabajo, y ondeando ella en la modernidad la existencia de un acoso cibernético.

Tabla 3. Rango de edad y tipo de violencia en mujeres a nivel internacional

Rango de edad	Tipo de violencia	País	Proporción
15 a 49	Física/sexual	Todo el mundo	25% de las mujeres y niñas en las Américas han reportado violencia de pareja, en algún momento de su vida
15 a 59	Psicológica	27 estados de miembros de la Unión Europea (Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Malta, Polonia, República Checa, Austria, Chipre, Eslovenia, Finlandia, Hungría, Italia, Lituania, Portugal y Rumanía.	43%
15 a 59	Acoso sexual	Estados Unidos (Washington)	1 de 4 mujeres sufren violencia de acoso sexual en el transporte
21 a 26	Trata de personas	Nivel mundial	51% y casi 3 de cada 4 mujeres.
Desde los 15	Ciber acoso	Unión europea	Una de cada 10 mujeres

01Introduccion.p65 (conapo.gob.mx) recuperado 29 de agosto 2024 18:28 Violencia contra la mujer - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org) recuperado el 30 de agosto 16:32

La Organización Mundial de la Salud, (2013). En un estudio realizado por la Unión Interparlamentaria, en 39 países de cinco regiones, el 82 por ciento de las parlamentarias encuestadas declararon haber experimentado alguna forma de violencia psicológica durante su mandato. Definió la violencia psicológica como los comentarios, gestos e imágenes de índole sexual, sexistas o humillantes que se hacen en su contra, o las amenazas y/o formas de acoso de las que han podido ser objeto. Mencionaron las redes sociales como el principal canal a través del cual se ejerce esta violencia psicológica. Casi la mitad de las encuestadas (44 por ciento) informaron haber recibido amenazas de muerte, violación, agresión o secuestro contra ellas o sus familias (p.2)

Tabla 4. Comparativo del tipo de violencia internacional generada del 2013 al 2024

2000 -2018	<p>Datos recopilados entre 2000 y 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 736 millones y hasta 852 millones de mujeres de 15 años o más (casi 1 de cada 3 mujeres) experimentaron en 2018. - Actos de violencia física y/o sexual perpetrados por un cónyuge o una pareja de sexo masculino actual o anterior. - Actos de violencia sexual cometidos por una persona distinta de la pareja, por ejemplo, extraños, conocidos, amigos, colegas, maestros, vecinos, familiares. - Ambas formas de violencia combinadas al menos una vez en su vida (es decir, a partir de los 15 años) <p>Las estadísticas mundiales de la prevalencia indican que el 6% de las mujeres de más de 15 años han sufrido violencia sexual fuera de la pareja al menos una vez en su vida</p>
2021 Impacto pandemia de COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> - Las mujeres que viven en países de ingresos bajos y en la franja de países de menores ingresos dentro del grupo de países de ingresos intermedios sufren esta violencia de forma desproporcionada. Según los cálculos, el 37% de las mujeres de los países más pobres han sido objeto de violencia física y/o sexual por parte de un compañero íntimo en algún momento de su vida, y en algunos de estos países la prevalencia llega a ser de una de cada dos mujeres. - Las regiones que presentan las mayores tasas de prevalencia de la violencia de pareja entre las mujeres de 15 a 49 años son las de Oceanía, Asia meridional y África subsahariana, con unos índices que oscilan entre el 33% y el 51%, mientras que las tasas más bajas se registran en Europa (16-23%), Asia central (18%), Asia oriental (20%) y Asia sudoriental (21%). - El grupo de edad en el que las tasas de violencia sufrida más recientemente son más elevadas es el de las mujeres jóvenes. Entre las mujeres que han tenido algún compañero íntimo en el transcurso de los 12 meses previos, la tasa más elevada en ese periodo, con un 16%, corresponde a las jóvenes de entre 15 y 24 años.
2023	<ul style="list-style-type: none"> - La violencia contra las adolescentes se presenta en todas partes, pero existen diferencias significativas en su prevalencia. Según estimaciones de la OMS, las regiones más afectadas son Oceanía (47%) y África Subsahariana central (40%), mientras que las tasas más bajas se encuentran en Europa central (10%) y Asia central (11%). La variabilidad entre países es notable, con un 6% de adolescentes en los menos afectados y hasta un 49% en los más impactados. - La violencia de pareja es más común en países de ingresos bajos, en áreas con menos niñas en la educación secundaria y donde las niñas disfrutaban de derechos legales de propiedad y sucesión más limitados en comparación con los hombres. El matrimonio infantil, es decir, el contraído antes de los 18 años, incrementa considerablemente los riesgos al generar desequilibrios de poder, dependencia económica y aislamiento social, lo que eleva la probabilidad de abusos.

ONU Mujeres, 2023 recuperado mayo 2024 17:00

1.2 Actualización de la violencia hacia las mujeres y niñas a nivel internacional y su influencia de un proceso de novedad

La violencia hacia las mujeres y niñas ha trascendido ha evolucionado como lo indica La Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU mujeres) última actualización de cifras 2024, retomo el concepto de evolución lo cual se comprende como procesos hacia una modernidad y destacando la tecnología donde las mujeres y niñas pasan a ser víctimas de violencia de qué forma detalla La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014). Una de cada 10 mujeres de la Unión Europea ha sufrido ciber acoso desde los 15 años, a través de redes sociales han recibido imágenes y mensajes inapropiados (p.104)

Organización de las Naciones Unidas de las Mujeres (2021). En los Estados Árabes, un estudio regional constató que el 60% de las usuarias de Internet en la región han estado expuesta a la

violencia en línea, y la Oficina de Estadística de Uganda (2021) informa que cerca de la mitad de las mujeres (el 49%) ha sido objeto de hostigamiento en línea en algún momento de su vida de la misma manera la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, el 85% de las mujeres experimentaron incitación al odio en línea, lo mencionado anteriormente nos indica que existe una evolución de la violencia hacia las mujeres y niñas, y la modernidad como detonador de ésta.

También en mi consideración es importante señalar la Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2021) indica que el Cambio climático y la degradación del medio ambiente agravan los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas debido a los desplazamientos, la escasez de recursos y la inseguridad alimentaria, así como a la interrupción de la prestación de servicios a las supervivientes podemos ejemplificar GBV AoR Helpdesk (2021). Climate change, el huracán Katrina en 2005, la tasa de violaciones entre las mujeres desplazadas a campamentos de casas remolque aumentó 53,6 veces respecto a la tasa de referencia en Misisipí (Estados Unidos de América) ese año, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (2017), en Etiopía aumentó el número de niñas vendidas para contraer matrimonio precoz a cambio de ganado, con el fin de ayudar a las familias a hacer frente a los efectos de las sequías prolongadas.

La Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2020). Nepal registró un aumento de la trata de personas, que pasó de una cifra estimada de entre 3.000 y 5.000 al año en 1990 a entre 12.000 y 20.000 tras el terremoto de 2015

Otro impacto referente a nivel mundial y que impacto hacia la violencia contra las mujeres y las niñas fue el COVID-19, la Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2021). Desde que comenzó la pandemia, el 45% de las mujeres declararon que ellas o una mujer o niña que conocían habían sufrido alguna forma de violencia. Siete de cada 10 mujeres afirman que el abuso físico o verbal por parte de su pareja es cada vez más frecuente y 6 de cada 10 opinan que el acoso sexual en los

espacios públicos ha empeorado, se considera que el hecho de que todos se sometieran a un resguardo en nuestros hogares.

Respecto a esta situación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020) estableció que:

Las Américas y el mundo se enfrentan actualmente a una emergencia sanitaria global sin precedentes ocasionada por la pandemia del virus que causa el COVID-19, ante la cual las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del virus deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos.

La pandemia del COVID-19 puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal que supone el COVID-19; así como sus impactos de inmediato, mediano y largo plazo sobre las sociedades en general, y sobre las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. (2020). Además, la región se caracteriza por altos índices de violencia generalizada y especialmente violencia por razones de género, de raza o etnia; así como por la persistencia de flagelos tales como la corrupción y la impunidad aumentado exponencialmente como resultado del cierre de escuelas y las mayores necesidades de las personas mayores.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU MUJERES) 2020, Respuesta de COVID-19: La pandemia provocó el aumento espantoso de la violencia contra las mujeres. Casi una de cada cinco mujeres en todo el mundo ha sufrido violencia en el último año. Muchas de estas mujeres ahora están atrapadas en el hogar con sus abusadores, luchando por acceder a servicios que sufren recortes y restricciones. La igualdad de género y los derechos de las mujeres fue esencial para superar la pandemia, recuperarse más rápido y construir un futuro mejor para todos y todas.

1.3 Medidas para abordar la violencia

En la mayoría de los países donde existen datos, menos del 40 por ciento de las mujeres que sufren violencia buscan algún tipo de ayuda. Entre las mujeres que lo hacen, la mayoría recurre a la familia y amistades, y muy pocas confían en instituciones y mecanismos oficiales, como la policía o los servicios de salud. Menos del 10 por ciento de aquellas mujeres que buscaron ayuda tras haber sufrido un acto de violencia lo hicieron recurriendo a la policía.

ONU Mujeres (2024) Al menos 140 países han aprobado leyes sobre violencia doméstica, y 144 tienen leyes sobre el acoso sexual. Sin embargo, ni siquiera contar con una ley garantiza que los países respeten o implementen siempre e los estándares y las recomendaciones internacionales. Todavía hay 37 países en los que no se procesa a los autores de violaciones que están casados o se casan posteriormente con la víctima.

Tabla 5. Tipo de violencia más frecuente en países a nivel internacional

Países	Colombia Afganistán RD Congo Egipto Etiopía India Iraq, Malí Pakistán Rep. Centroafricana Siria), Sudán Uganda y Yemen, Somalia.
Tipo de Violencia	<p>En 80 países las diversas formas de violencia y acoso se centran más frecuentemente en el resultado o el efecto de la conducta (como un daño, o la pérdida de dignidad) que en la conducta misma (por ejemplo, golpear, insultar, escupir o gritar)</p> <p>La violencia de pareja se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.</p> <p>La violencia sexual es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto.</p> <p>Violencia psicológica: Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo</p> <p>Trata de personas. Adquisición y explotación de personas utilizando medios tales como la fuerza, el fraude, la coacción o el engaño. Este atroz delito atrapa a millones de mujeres y niñas en todo el mundo, muchas de las cuales padecen explotación sexual.</p> <p>Mutilación genital femenina La mutilación genital femenina (MGF) incluye procedimientos destinados a alterar de manera intencionada o causar daños en los órganos genitales femeninos por razones no médicas.</p>

La Violencia contra las Mujeres. Marco jurídico nacional e internacional (diputados.gob.mx) Recuperado 30 de agosto 20:30 Microsoft Word - ILC107-V (1)[WORKQ-170221-1]-Sp.docx (ilo.org) Recuperado 31 de agosto 13:41 Violencia contra la mujer - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org) recuperado el 31 de agosto 2024 13: 54 Tipos de violencia | ONU Mujeres (unwomen.org) recuperado 31 de agosto del 2024 14:06

En específico la Violencia sexual se detalla en la siguiente tabla que es la que más predomina a nivel internacional, está siendo utilizada por todas las partes en el conflicto, en particular contra las mujeres y las niñas y niños provocando, desplazamiento forzado en el país según Naciones Unidas.(2020)

Tabla 6. Violencia sexual en contextos de conflicto armado

Paises	Descripción de la violencia
Afganistán	La Comisión Independiente de Derechos Humanos constató un aumento en las denuncias de violencia sexual y matrimonio forzado de mujeres y niñas
Colombia	Las mujeres afrocolombianas resultaron afectadas por la violencia sexual de manera desproporcionada. Aproximadamente el 90% de las víctimas de la violencia sexual fueron mujeres.
Malí	Los actores armados utilizaron la violencia sexual como forma de represalia por supuestas colaboraciones con los actores enemigos El 25% de las víctimas son menores
RDC	Se registraron más de 15.000 incidentes de violencia sexual en el este del país, en su mayor parte protagonizados por grupos armados no estatales. La mitad de las víctimas eran niñas.
Siría	La violencia sexual ha sido una práctica persistente en el conflicto armado y el miedo a ella un importante motivo de desplazamiento forzado. Tanto las fuerzas de seguridad estatales como grupos de oposición han cometido violencia sexual. Mujeres, hombres, niños y niñas han sido víctimas de violencia sexual en centros de detención.
Somalia	La violencia sexual fue una práctica recurrente en el conflicto armado, y sus principales responsables fueron integrantes del Ejército, de al-Shabab y otras milicias, así como integrantes de unidades de lucha contra la delincuencia. Las mujeres de clanes minoritarios y las desplazadas internamente fueron especialmente vulnerables frente a esta violencia.
Sudán del Sur	La UNMISS destacó que la violencia sexual era una característica constante del conflicto armado y se constataron motivaciones étnicas detrás de numerosos casos.
Sudán (Darfur)	Se incrementan las denuncias de violencia sexual, representando un número muy inferior al de casos reales.
Yemen	El aumento de los matrimonios precoces y forzados y de las prácticas de esclavitud sexual y abusos sexuales contra las niñas en situación de mayor pobreza.
Iraq	Iraq por parte de ISIS detalló algunos de los abusos a los que han sido sometidas mujeres y niñas, precisando que algunas de las víctimas que han sido violadas u obligadas a casarse con sus captores han optado por el suicidio. ¹³ Según diversos análisis, el grupo está utilizando deliberadamente la violencia sexual como una estrategia para infundir terror, fortalecer su control, desestabilizar a las comunidades sometidas y estigmatizar a las mujeres víctimas de abusos, en un contexto en que la mujer es considerada como depositaria del honor colectivo

Fuentes: PORTADA_AlertaE recuperado 12 de nov 2024 a las 15:00

Consejo de Seguridad de la ONU, Violencia sexual relacionada con los conflictos. Informe del Secretario General, S/2014/181, 13 de marzo de 2014, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2014/181>

Beghikhani, Nazand, “Iraq: Sexual Violence as a War Strategy in Iraq”, Your Middle East, 11 de agosto de 2014, http://www.yourmiddleeast.com/columns/article/sexual-violence-as-a-war-strategy-in-iraq_25812; Susskind, Yifat, “Under ISIS, Iraqi women again face an old night-

mare: violence and repression”, The Guardian, 3 de julio de 2014, <http://www.theguardian.com/global-development/poverty-matters/2014/jul/03/isis-iraqi-women-rape-violence-repression>; Al-Ali, Nadje, “Sexualized violence in Iraq: How to understand and fight it”, Open Democracy, 29 de septiembre de 2014, <https://www.opendemocracy.net/5050/nadje-alali/sexualized-violence-in-iraq-how-to-understand-and-fight-it>.

La disponibilidad de datos sobre la violencia contra las mujeres ha aumentado significativamente en los últimos años. Desde 1995, más de 100 países han llevado a cabo al menos una encuesta tratando esta cuestión. Más de 40 países llevaron a cabo al menos dos encuestas en el periodo entre 1995 y 2014, lo que significa que, dependiendo de la comparabilidad de las encuestas, se podrían analizar los cambios a lo largo del tiempo, además existen mecanismos preventivos para la erradicación de la violencia.

1.3 Instrumentos jurídicos y tratados dirigidos a la prevención de la violencia contra la mujer

Principales leyes, instrumentos y acuerdos internacionales que establecen las obligaciones de los Estados en relación con la policía y las fuerzas armadas nacionales respecto de los derechos de la mujer y la eliminación de la violencia contra esta.

Tabla 7. Principales leyes, instrumentos y acuerdos internacionales

Ley o instrumento	Disposiciones pertinentes
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)	<p>Artículo 1 La violencia contra la mujer es una forma de discriminación</p> <p>Artículo 2 a) Los Estados parte son responsables de aprobar las leyes y adoptar otras medidas apropiadas que prohíban toda discriminación contra la mujer y establezcan la protección jurídica de la igualdad de derechos de la mujer, entre otras cosas, además de sancionar, garantizar, proteger, derogar.</p> <p>Artículo 6 Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.</p> <p>Artículo 11 Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, incluidas medidas para prohibir el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil, y prestar protección especial a la mujer durante el embarazo.</p>
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,	<p>La Convención se aplica a la violencia perpetrada por las autoridades públicas. Esos actos de violencia también pueden constituir una violación de las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional sobre derechos humanos u otros convenios, además de violar la Convención (párrafo 8).</p>

Ley o instrumento	Disposiciones pertinentes
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)	Incluye la violencia cometida con el consentimiento o la aquiescencia de un funcionario público (por ejemplo, personal de seguridad) con fines de discriminación (artículo 1).
Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)	Insta a los Estados a adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer “(artículo 4 i)
Plataforma de Acción de Beijing (1995)	Como marco para la acción, la Plataforma estableció compromisos en 12 esferas de especial preocupación sobre la condición de las mujeres y las niñas en todo el mundo, en la pobreza de mujeres y niñas, acceso a la educación, salud (incluyendo su salud sexual y reproductiva, acceso al empleo de calidad, a que promovieran su participación total e igualitaria en la sociedad, en lo político, vivir una vida libre de discriminación y violencia.
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Incluye a los actos de violación y otras formas de violencia sexual entre los “crímenes de lesa humanidad” cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático, ya sea en momentos de conflicto armado o no (artículo 7 g).
Asamblea General de las Naciones Unidas, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000/2004)	Cada Estado parte tendrá en cuenta la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas (artículo 6 4). Los Estados “impartirán a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de inmigración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas”. “La capacitación también deberá tener en cuenta la necesidad de considerar los derechos humanos y las cuestiones relativas al niño y a la mujer” (artículo 10 2).

<http://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyes-instrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html> recuperado 21 de abril 2024 15:00

<http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2014/10/plataforma-accion-de-beijing-ana-guezmes> 21 de abril 2024 15:00

1.4 Situación de la violencia en México

La violencia que se ejerce contra las mujeres es un problema que permea, sin distinción, a todos los sectores sociales. El impacto de la violencia genera procesos que obstaculizan el desarrollo personal y agudiza la vulnerabilidad de las mujeres y niñas, limita su autonomía, merma su salud mental, crea angustia, cuadros de estrés, tristeza y depresión, que minan su autoestima y las lleva al aislamiento e incluso a intentos de suicidio.

Los resultados de la última encuesta levantada por el INEGI a finales de 2021. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), permiten determinar la prevalencia de la violencia han experimentado al menos un acto de violencia emocional, física, sexual, económica y/o patrimonial, así como discriminación laboral, ejercida ya sea por la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, o bien, por personas conocidas o extrañas.

Esta información muestra que las mujeres han experimentado agresiones múltiples, que se ejercen por muy diversos agresores, desde los más cercanos hasta por extraños o ajenos a su espacio y relaciones cercanas.

1.5 Actualización de la Violencia en México

La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %).

Mientras que, de octubre 2020 a octubre 2021, 42.8 % de las mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia, la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %), la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (16.2 %) y la violencia física (10.2 % respecto del 2016, los resultados de 2021 muestran un incremento de 4 puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres a lo largo de la vida.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Ediciones 2016 y 2021, la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida se registró en Estado de México (78.7 %), mientras que la entidad federativa con menor prevalencia es Chiapas (48.7 %).

De acuerdo con la ENDIREH 2021, la prevalencia de violencia (de cualquier tipo a lo largo de la vida) contra las mujeres de 15 años y más en México, muestra que aquellas que experimentan mayor violencia son: las que residen en áreas urbanas (73.0 %); de edades entre 25 y 34 años (75.0 %); quienes cuentan con un nivel de escolaridad superior (77.9 %) y las que se encuentran separadas, divorciadas o viudas (74.0 %).

Tabla 8 Rango de edad y tipo de violencia en niñas en México

Rango de edad	Tipo de violencia	Estado	Parámetro
9 y 17 años	Maltrato físico Psicológico Negligencia Abuso sexual Explotación comercial	En todo el país	<ul style="list-style-type: none"> - El 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años, y que el 36% de adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada - el 24.8% de niñas y niños de entre 9 y 11 años manifestaron que su opinión nunca se toma en cuenta en la comunidad. Respecto a la violencia en el hogar, el 14.4% de niñas y niños refirió que alguna vez le hicieron sentir miedo; al 13.2% los insultaron o se burlaron de ellos y ellas, un 11.3% se ha sentido menos o ha sido ignorado, al 10.5% lo jalonearon, empujaron o pegaron, un 10.1 % sufrió amenazas de ser golpeado o golpeada, y al 9.2% le han hecho sentir avergonzada o avergonzado - Con relación al acoso escolar, 22.6% manifestó haber sufrido burlas o recibir apodosos ofensivos; 15.7% padeció el rechazo de los compañeros y compañeras; a 15% le prohibieron participar en juegos, deportes o actividades en equipo, y a 12.5% le han pegado, empujado o amenazado - El 41.8% de niñas y niños señaló haber sido discriminado en la escuela por su peso o estatura, 35.5% por su manera de vestir, 32.5% por su forma de hablar y expresarse, y un 27.5% por su nombre

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 (inegi.org.mx) recuperado

22 de abril 2023 a las 15:00

Tabla 9. Rango de edad y tipo de violencia en mujeres en México

Rango de edad	Tipo de violencia	Estado	Parámetro
15 años y más	Un acto de violencia emocional, física, sexual, económica y/o patrimonial, así como discriminación laboral, ejercida ya sea por la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, o bien, por personas conocidas o extrañas,	En todo el país	63 dé cada 100 mujeres,
15 a 49	Algún tipo de violencia (física, sexual, económica, emocional)	Chiapas	43 %
15 a 49	Algún tipo de violencia (física, sexual, económica, emocional, política)	Guerrero, Hidalgo, Baja California Sur, Durango, Oaxaca y Tabasco la proporción de mujeres que han enfrentado algún tipo de violencia se ubicó entre 50 y 55 por ciento	50% y 55%
15 a 65 y más	Algún tipo de violencia (física, sexual, económica, emocional)	en Campeche, Coahuila, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas	56 % y 59 %
15 años y más	Algún tipo de violencia (física, sexual, económica, emocional)	Aguascalientes, Colima, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán)	60 y 64 por cada 100 mujeres
15 años y más	Algún tipo de violencia (física, sexual, económica, emocional, política)	Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Nayarit, Sonora).	65%

1.6 Delimitación geográfica de la violencia en Alcaldía Tlalpan

Tlalpan tiene una ubicación geográfica al sur de la ciudad y colinda con las delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Xochimilco, Milpa alta y Magdalena Contreras.

Cuenta con una extensión territorial de 30,449 hectáreas de las cuales 5,023 hectáreas (16.5 por ciento) es suelo urbano y 25,426 hectáreas (83.5) es suelo de conservación.

La Alcaldía Tlalpan está dividida en 7 Barrios, 11 Pueblos 208 Colonias y 1 Parque Nacional distribuidas de la siguiente manera: 5 Zonas territoriales: Zona 1 Tlalpan Centro (62 Colonias), Zona 2 Villa Coapa (57 Colonias), Zona 3 Hidalgo (21 Colonias), Zona 4 Ajusco Medio (22 Colonias), Zona 5 Zona de los Pueblos (46 Colonias).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020), la Alcaldía Tlalpan tiene una población total de 677,104 habitantes, de los cuales el 52 por ciento (365,051) mujeres y el 48 por ciento (312,053) son hombres.

Puesto que más de la mitad de los habitantes en Tlalpan son mujeres, la situación de violencia en la Alcaldía resulta de suma importancia tanto para conocer y visibilizar dicha problemática, como para identificar los puntos, más críticos en donde es necesario unir esfuerzos para que las mujeres Trapenses puedan tener una vida libre de violencia.

La Alcaldía Tlalpan a partir de La Ley a un acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (Última reforma publicada DOF 26-01-2024) establece sus políticas a canalizar, coordinarse, crear programas sociales que permitan prevenir, garantizar sus derechos humanos para lograr la igualdad entre los géneros a través de la equidad y acceder a recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones con el fin de las erradicaciones

de la violencia contra las mujeres y las niñas, y tomar las medidas necesarias para la reinserción social de los agresores, y promueve el desarrollo integral de las mujeres.

Tabla 10. Leyes a nivel Federal, Ciudad de México y Alcaldía para la prevención de la violencia de mujeres y niñas.

Nivel	Leyes
Federal	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores Ley del Instituto Nacional de las Mujeres Ley General de Desarrollo Social Ley de Planeación Ley de amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Ley General de Mejora Regulatoria Ley General de Archivos Ley General de Víctimas Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Federal del Trabajo
Ciudad de México	Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal Ley de Víctimas para la Ciudad de México Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal Constitución Política de la Ciudad de México Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
Alcaldía Tlalpan	Constitución Política de la Ciudad de México Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México Reglamento de la Ley Orgánica de la Ciudad de México Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Leyes | Observatorio de Igualdad de Género (cepal.org) recuperado 31 de agosto 17:39

Marco jurídico | Secretaría de las Mujeres (edomex.gob.mx) recuperado 31 de agosto 18:02

CELIG-PREP-Alcaldías-20210910.pdf recuperado 26 de marzo 2024 18: 40

1.6.1 Contexto político en la Alcaldía Tlalpan

La Alcaldía Tlalpan a lo largo de los años ha pasado varios procesos históricos, culturales, económicos al igual que políticos. Norberto Bobbio (2002) afirma que “el sistema político no se aborda a la totalidad de fenómenos vinculados al adjetivo “político” sino a la generalidad del fenómeno como son: los espacios donde se forman las decisiones que guían a una comunidad política, los fenómenos sociales trascendentes en la conformación del poder político, las relaciones de

entradas, salidas y retroalimentación entre la clase política y su lucha por el poder, y las reglas siempre sujetas a cambios y externalidades que las van modificando en el tiempo”(p.1464-1469)

En lo que refiere al contexto político en la Alcaldía Tlalpan y dependiendo de varios factores, e incluyendo la administración actual, los partidos políticos se involucran en las dinámicas sociales y económicas de la región.

Los Partidos Políticos, en la Alcaldía Tlalpan ha sido representados por varios partidos políticos, desde el 2000 hasta la fecha como son: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Acción Nacional (PAN), el Movimiento Regeneración Nacional (Morena) y otros partidos más pequeños. La alcaldía ha sido históricamente un refugio del PRD. (pág. Web Polls Mx 9 enero 2024)

Tlalpan es una de las Alcaldías más grandes y pobladas de la Ciudad de México, con una diversidad socioeconómica considerable, áreas urbanizadas con infraestructura moderna, así como zonas más rurales y marginadas, sus dinámicas sociales y económicas en estas áreas pueden influir en el apoyo político y en las prioridades de la administración local, se considera la Alcaldía con más programas sociales, influenciado por los partidos políticos.

Los temas políticos que suelen ser importantes en Tlalpan incluyen la seguridad pública, el desarrollo urbano, el transporte, la educación y la atención médica. La capacidad de la administración local para abordar estos problemas y satisfacer las necesidades de la población puede tener un impacto significativo en el apoyo político.

La percepción de la eficacia y la transparencia en la gestión administrativa también puede influir en la política local, los escándalos de corrupción o los problemas de gestión pueden afectar la popularidad de los funcionarios electos y los partidos políticos en el poder.

En el caso de la violencia y el vínculo del contexto político podría argumentar que a exigencia de una ley nombrada “Ley Orgánica de las Alcaldías (2023)” en el Capítulo III, se especifica que la finalidad de las Alcaldías en el Artículo 20, numeral V y VI nos detalla que se debe: Garantizar la igualdad sustantiva, la paridad entre mujeres y hombres, así como la diversidad e inclusión entre las personas, en los altos mandos de la Alcaldía; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género, así como el estudio y fomento de nuevas masculinidades para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento, además de otras regularidades jurídicas como: La Ley a un acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (Última reforma publicada DOF 26-01-2024), por lo que la Alcaldía está obligada a cumplirlas, pero ¿cómo se puede determinar la situación de violencia a las mujeres para poder determinar qué es lo que las mujeres requieren para la prevención de la violencia?, la Alcaldía Tlalpan cuenta con un gabinete de seguridad participan diferentes órganos jurídicos corroboran lo índices de violencia determinando tipos y modos enfocados en casos de mujeres, por rango de edad, asimismo existen plataformas de registro, se elaboran diagnósticos por colonias y pueblos, todo para determinar que programas sociales o acciones sociales son los indicados, se conjunta con conferencias, cines debates, eventos todo alusivo a la prevención de la violencia con perspectiva de género,

Complemento, que la administración de cada alcalde es de tres años, sus planes de trabajo son anuales, limitantes que acorta, todos los procesos que las mujeres llevan para romper los ciclos de la violencia, ya que la violencia hacia las mujeres requiere de procesos continuos, y no deberían vincularse al clientelismo de partidos políticos ya que las administraciones se conforman por un partido político el cual gana es su momento.

1.6.2 La violencia en Alcaldía Tlalpan

De acuerdo a la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021) en la Ciudad de México 76.2% de las mujeres encuestadas de 15 años y más, tuvieron al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida (10% más que el registrado en la ENDIREH 2016), mientras que el 46.1% declaró haber experimentaron algún tipo de violencia en el último año, como la violencia Psicológica (30.8%), Física (11.7%), Sexual (28.7%), Económica o Patrimonial (16.5%), porcentajes superiores a la media Nacional.

De las estimaciones proporcionadas por la ENDIREH 2021, es posible proyectar que de la población de mujeres de entre 15 años en adelante, que viven en Tlalpan (301,163), más de 139,137 mujeres han vivido un episodio de violencia en los últimos 12 meses (INEGI 2020)

Por otro lado, de acuerdo a las víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del año 2019 a abril del 2023 son cinco los delitos que presentan más víctimas mujeres en Tlalpan respecto de las 16 demarcaciones territoriales: violencia familiar (7,283 víctimas, 5° lugar), el delito de violación (537 víctimas, 5° lugar), abuso sexual (1,006 víctimas, 5° lugar), lesiones dolosas (328 víctimas, 6° lugar) y feminicidio (33 víctimas, 4° lugar a nivel Ciudad de México y lugar 23° de los 100 municipios con más feminicidio a nivel nacional).

Tabla 11. Tipo de violencia en niñas y mujeres en la Alcaldía Tlalpan

Tipo de violencia en niñas y mujeres	Descripción
1. Violencia física	Todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima que a través de la agresión directa. Dicho daño puede ser temporal o permanente golpes, heridas, fracturas, arañazos. Si bien en ocasiones se pueden llegar a trivializar o considerar que pueden producirse durante una discusión, empujones y zarandeos Se pueden producir una incapacitación física debido a las consecuencias de las agresiones, e incluso según el nivel de daños causados puede llevar a la muerte.
2. Violencia psicológica	A nivel físico puede no existir una agresión, la víctima se ve humillada, minusvalorada el ataque puede ser directo y realizado activamente en forma de insultos y vejaciones, amenazas, desprecio y desvalorización. También hacer que la persona se sienta indefensa, obligada a hacer determinadas acciones y dependiente del

Tipo de violencia en niñas y mujeres	Descripción
	agresor, culpable de la situación de abuso y merecedora de un castigo.
3. Violencia sexual	Se refiere concretamente a aquel tipo de situaciones en que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona. No es necesario que exista penetración ni que se produzca el acto sexual. Incluye la presencia de violaciones dentro de la pareja, la prostitución forzada, forzar la concepción o el aborto, mutilaciones genitales, acoso sexual o tocamientos indeseados entre otros
4. Violencia económica	Este tipo de violencia se basa en la reducción y privación de recursos económicos a la pareja o su prole como medida de coacción, manipulación o con la intención de dañar su integridad. También se considera como tal el hecho de obligar a depender económicamente del agresor, impidiendo el acceso de la víctima al mercado laboral mediante amenaza, coacción o restricción física

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022) *Información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1* disponible en: https://drive.google.com/file/d/1jvGGrA31Q361fOuNChetkBu0pva_MGxF/view,

Las 30 principales colonias y pueblos en los que se han concentrado estos delitos de género (del 2019 al mes de abril de 2023) en orden de mayor a menor incidencia son: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomás Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc, Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3er Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa los Hornos, Pedregal de San Nicolás 3a Secc., Pedregal de San Nicolás 3a Secc., la Magdalena Petlascalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa; cabe destacar que de acuerdo al último índice de Desarrollo Social desagregado por colonias y barrios en las treinta colonias y pueblos mencionadas, habitan aproximadamente un total de 150,000 mujeres, población objetivo para la atención y fortalecimiento de los derechos humanos, quienes recibirán los servicios para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, enfocados a la prevención y atención de la violencia de género.

Finalmente es necesario resaltar que la Alcaldía Tlalpan y otras Alcaldías se suman a la activación de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres y la sustenta la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2024), en su Art 22 como “Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida (Art 21 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia es la forma extrema de violencia contra las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, ocasionada por la violación de sus derechos humanos, en los espacios público y privado; está integrada por las conductas de odio o rechazo hacia las mujeres, que pueden no ser sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de hacerlo y puede terminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres).(p.13) en un territorio determinado.

El procedimiento para la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá ser pronto y expedito, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados que motiva su solicitud y al territorio especificado en la misma, así como al principio de debida diligencia. (p.15), en el párrafo final se señala el proceso de la solicitud de la Alerta de Género contra las Mujeres

El 27 de agosto de 2019 “Fundación Nosotros Por Ti, Asociación Civil” (en adelante la solicitante) a través de su representante legal, Odet Mariana Rivera Pineda, presentó ante la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia contra las Mujeres (SNPASEM), una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género (AVGM) para las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza de la Ciudad de México.(p.9) Esta solicitud fue registrada con el rubro AVGM/05/2019 en el siguiente

link se indica, la estadística de las alcaldías para la solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

1.6.3 Mecanismos de acción, para la prevención de la violencia ha mujeres y niñas de la Alcaldía Tlalpan del (2008 - 2024)

La Alcaldía Tlalpan realiza conforme a la normatividad los siguientes servicios: canaliza, coordina, vincula, asesora jurídicamente y psicológicamente, respalda a las mujeres con un apoyo económico con el fin de respaldarla para iniciar un proceso de empoderamiento además se le da una capacitación de oficios tradicionales, campañas de salud, programas sociales con una perspectiva de género para garantizar la igualdad a través de la equidad donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades en lo político, social y cultural

Historicamente, las mujeres habian sido excluidas, reprimidas, malmiradas, despojadas, ellas unicamente tenian que permanecer sometidas a los quiaceres del hogar, desde pequeñas les hacian creer sus mismas progenitoras que tenian que obedecer y callar, y estar a la merced de la figura masculina, pero todo fue prosperando ellas mismas, notaron que todas esas bajesas no eran las correctas, que necesitaban ser instruidas, e ir más alla, el panorama anterior no unicamente se vive o se vivio a nivel nacional, e internacional si no a nivel mundial.

A lo anterior retomando su análisis de Secretaría de Administración y Finanzas (2023) Documento de Diseño y Diagnóstico del Programa Presupuestario "Apoyo para el desarrollo integral de la mujer" Alcaldía Tlalpan, era necesario el desarrollo de La Declaración Universal de Derechos Humanos, lo cual fue adoptada por las Naciones Unidas en 1948, proclamando la igualdad de derechos de todas las personas, sin distinción de género. Esto sentó las bases para la promoción de los derechos de las mujeres a nivel internacional y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer un tratado internacional que define la

discriminación contra las mujeres y establece una agenda de derechos para las mujeres, legalizado por la mayoría de los países del mundo además por varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres, se ha conseguido incluir la erradicación de la violencia de género en las agendas nacionales e internacionales, en 1993.

La Asamblea General de las Naciones Unidas emitió la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, un hito importante que reconoció la violencia de género como una violación de los derechos humanos y comprometió a los gobiernos a tomar medidas para prevenirla y combatirla (ONU, 1993). De igual manera, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015) la ONU estableció en su objetivo 3 “promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer” resultado de los altos índices de desigualdad por razones de género (ONU, 2000) (p.32)

Por lo que la inclusión de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el marco jurídico de la Ciudad de México en 2008 fue un paso significativo hacia la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México antes Distrito Federal, la incorporación de la perspectiva de Género en los presupuestos públicos es importante para garantizar que los recursos se asignen de manera equitativa y se utilicen de manera efectiva para abordar las desigualdades de género y promover el empoderamiento de las mujeres y prevenir y combatir la violencia contra las mujeres.

Es importante señalar que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2017) y derivado del proceso del Constituyente del 2016, con fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México, dio como resultado un “proceso innovador, las 16 delegaciones

del Distrito Federal ahora denominadas Alcaldías, serán autónomas en su gobierno interior y tendrán un órgano político administrativo”, estarán integradas por una Alcaldesa o un Alcalde y contarán con un Concejo, ambas figuras serán electas por votación universal, libre, secreta y directa para un período de tres años.

Cabe hacer mención que en la Ley Orgánica de las Alcaldías (2023) en el Capítulo III, se especifica que la finalidad de las Alcaldías en el Artículo 20, numeral V y VI nos detalla que se debe:

Garantizar la igualdad sustantiva, la paridad entre mujeres y hombres, así como la diversidad e inclusión entre las personas, en los altos mandos de la Alcaldía;

Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género, así como el estudio y fomento de nuevas masculinidades para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento.

Complementario a lo anterior Tlalpan, desde el 2007 a través del programa de prevención del delito en marca su acción, para la prevención a una vida libre de violencia hacia las mujeres, y niñas, además, en consecutivo en el 2015 las delegaciones como un proceso transformador pasan a ser Alcaldías como se señala en el recuadro.

Las Alcaldías tienen un periodo administrativo de tres años, en su caso de la Alcaldía Tlalpan es de igual manera, mencionando que cada administración se rige a los lineamientos que marcan la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se muestra en el recuadro las estrategias de intervención apoyadas en Programas Sociales, Acciones sociales, conferencias, talleres, Planes de Trabajo, Protocolos, acciones conmemorativas en materia de Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, estrategias de

prevención como “alas de mariposa” “puntos violeta” y los servicios de asesoría jurídica y psicológica del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”.

Tabla 12. Mecanismos y presupuesto asignado del 2008 al 2024

Año/Partido	Mecanismos /Presupuesto Asignado	Responsables
2008- 2009 PRD	Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia 2007 y en el Plan Sectorial de Seguridad Pública Diseñar la campaña de prevención de la violencia familiar y de género, así como la cultura de la denuncia	Delegación Tlalpan
2009-2012 PRD	Estrategia Integrar” al de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia 2007 y en el Plan Sectorial de Seguridad Pública 2008- 2012, El tema de la prevención de las violencias y la delincuencia en nuestro país es relativamente nuevo por lo que en el año 2016 la Alcaldía Tlalpan implemento el programa “PREVENCIÓN DEL DELITO, Tlalpan 2016”, realizando acciones sociales en materia de Prevención del delito y la violencia a través de entrega de alarmas vecinales, promoviendo con vecinos organizados las redes de apoyo para el autocuidado y vinculación con los autoridades competentes en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. La falta de información, educación y sensibilización en la población de Tlalpan ha generado, violencia familiar, violencia de género, falta de cultura de denuncia, violencia en el noviazgo, depresión, suicidio, bulling, embarazos adolescentes, siendo estos los principales detonantes de violencia por lo que es de vital importancia que sean atendidos mediante campañas de prevención, recorridos exploratorios, entregas y difusión de materiales de información adecuándolos a las necesidades de nuestra demarcación	Delegación Tlalpan
2012-2015 PRD	Generar espacios de aprendizaje, reflexión, sensibilización, creación y de desarrollo integral de las mujeres para que ellas puedan sentirse libres para crear y expresarse. Impulsar procesos creativos de las mujeres Tlapenses como una forma de prevenir la violencia. Favorecer el empoderamiento económico de las mujeres a través del asesoramiento para la creación y empoderamiento de cooperativas de mujeres con una unidad de prestadores de servicio social con diferentes disciplinas que coadyuven a estos procesos. Activar la red de ayuda de mujeres Tlapenses. Activar un albergue de emergencia para las mujeres que viven violencia. Así como un programa de apoyo a madres jóvenes para la conclusión de sus estudios medios superiores y superiores. 16 Días de activismo contra la violencia de género es una campaña internacional que se celebra cada año.	Delegación Tlalpan
2015-2018 MORENA	Programa “Red de mujeres” erradicar la violencia de mujeres y niñas Mesas informativas sesorias juridicas Consejo para la asistencia y prevencion de la violencia familiar 16 días de activismo contra la violencia de género es una campaña internacional que se celebra cada año	Alcaldía Tlalpan Dirección de Desarrollo Social Jefatura de Atención a las Mujeres.
2018-2021 MORENA	Brindar apoyos económicos, así como asesorías psicológicas y jurídicas para mitigar el impacto a mujeres que sufren violencia en el marco de la pandemia por COVID 19 programa " Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019 Mesa de seguridad Consejo para la asistencia y prevencion de la violencia familiar Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres 2018 La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e igualdad Sustantiva, entró en funciones el I de diciembre de 2018. Propuesta de Plan de Acción Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de la Alcaldía de Tlalpan, (provisional, en revisión	Alcaldía de Tlalpan; coordinación: Dirección General de Desarrollo Social (resguardo de expedientes); control, supervisión, seguimiento y operación: Dirección de Fomento a la Equidad de Género

Año/Partido	Mecanismos /Presupuesto Asignado	Responsables
	<p>por parte de la Secretaría de las Mujeres de la GDMX, tal como lo establece la Novena Recomendación del Grupo de trabajo, conformado para atender la Alerta de violencia de Género en la CDMX)</p> <p>Reglas de Operación del Programa Social "Defensoras y Promotoras, Cultivando Comunidad, Tlalpan 2019",</p> <p>El Plan de trabajo del Programa Social "Defensoras y Promotoras' cultivando Derechos e igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019"</p> <p>Propuesta de Capacitación dirigido a personas servidoras públicas de la Alcaldía Tlalpan, 2019, 26 de febrero del 2021, se inauguró el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género Tlalpan "Justa Hernández Farfán", cuyo objetivo es garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y niñas de Tlalpan</p>	<p>e Igualdad Sustantiva; difusión: Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Secretaría de las Mujeres de la CDMX, Centro de Justicia para las Mujeres, Secretaría de Salud, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Comisión de Derechos Humanos de la CDMX, Secretaría de Seguridad Pública. COPRED CDMX</p>
<p>2021-2024 COALICIÓN (PRD,PAN,PRI)</p>	<p>-Impartir Talleres con perspectiva de género con temáticas para el fomento de la autonomía de las mujeres y detección de la violencia de género (Programa Social Mujeres Libres y en Igualdad)-</p> <p>Brindar Asesorías jurídicas, psicológicas y médicas en materia de violencia de género y otros Derechos Humanos en jornadas territoriales Caravanas Violeta –</p> <p>Brindar Asesorías jurídicas, psicológicas y médicas en materia de violencia de género en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán" - Realizar acciones conmemorativas en materia de Equidad de Género e Igualdad Sustantiva. - Implementar Estrategia circular para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas "alas de mariposa"</p> <p>Propuesta del protocolo de atención a usuarias que ingresan al Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán"</p>	<p>Actores Internos: Alcaldía Tlalpan (Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva)</p>

Recuperado: [S229 Apoyo para el desarrollo integral de la mujer.pdf \(tlalpan.gob.mx\)](#) *cultivando-vida-libre-violencia-mujeres-covid-19.pdf (cdmx.gob.mx) La Jornada - Inauguran en Tlalpan centro de atención a mujeres víctimas de violencia 2b5585460c5c980adc2cd14e1d61643f7bb34fd8.pdf (congresocdmx.gob.mx) Igualdad-Genero-ene-dic-2015.pdf (tlalpan.gob.mx) Microsoft Word - PREVENCIÓN DEL DELITO, TLALPAN 2020.doc (cdmx.gob.mx) Plan %20de%20GENERO%20HE%20ERRADICACIÓN%20DE%20LA%20VOLENCIA%20%202019.pdf

Es importante señalar que dentro de las políticas públicas para lograr la prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas y en el desarrollo de los programas sociales y acciones es necesario para integrarse dentro de ellos como profesionista lo cual aparece en las Reglas de operación las siguientes recomendaciones: haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten

los cursos, talleres y diplomados en la materia, Preferentemente contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

1.6.4 Acción afirmativa de la Alcaldía Tlalpan en la Prospectiva hacia la Igualdad de Género "Nuevas Masculinidades"

De acuerdo con la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México (Artículo 5, fracción VII). En la alcaldía de Tlalpan la transversalidad de la perspectiva de género constituye una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria.

La Constitución Política de la Ciudad de México, señala como finalidades de las Alcaldías:

“Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.”

La alcaldía de Tlalpan como ente público, atendiendo las obligaciones y normativas señaladas, creó la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, que entró en funciones el 1 de diciembre de 2018. A través de esta área se realizan medidas de inclusión y acción afirmativa, armonizando la estructura institucional con base en las nuevas leyes y con las atribuciones que estas le confieren, e incorporar a los varones como agentes de cambio se constituyó un grupo de reflexión y crecimiento, así como estrategias y metodologías vivenciales para el trabajo con hombres, en el año 2020 la alcaldía Tlalpan incorpora a través de talleres para comprender que seguir el mandato de masculinidad es perjudicial para los varones y a quienes les rodean y con la intención de iniciar un proceso de reconocimiento y desmantelamiento de las creencias de “ser un verdadero hombre”, que ha dado en orden hetero-patriarcal.

1.6.5 Criterios que se consideran en la Alcaldía Tlalpan para asignar la partida presupuestal hacia el tema de la prevención de la violencia en contra de las mujeres y niñas.

Zapata Rojas Amelia (2021). En la Alcaldía Tlalpan en lo refiere a la incorporación de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia vinculada para su ejercicio desde el año 2008, en todas las Delegaciones del Distrito Federal ahora Alcaldías de la Ciudad de México propugnan que estas leyes reconocen la necesidad de contar con presupuestos públicos que respalden la transversalidad de la perspectiva de género, fondos públicos que deben ser asignados de manera que promuevan la equidad entre mujeres y hombres y garanticen el cumplimiento de programas, proyectos, acciones y convenios para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres. (p.9)

Son diferentes áreas gubernamentales que participan para que las leyes anteriores se cumplan como es La Secretaría de Administración y Finanzas, en colaboración con el Instituto de las Mujeres ahora (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México) ambas diseñan Instrumentos para la Planeación Presupuestal que promovieran la igualdad de género, incluyen el Guion del Programa Operativo Anual y Marco de Política Pública, así como la Clasificación Funcional del gasto para la igualdad de género.

Estas herramientas permitieron visibilizar los resultados y las Actividades Institucionales relacionadas con la igualdad de género, primero a través del Programa Presupuestal 12 "Género" y posteriormente mediante el Resultado 13.4. Estos resultados se derivaron tanto del Programa General de Desarrollo como del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México para el período 2015-2018.

A partir de 2021, se integraron al Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, lo que evidencia un compromiso continuo con la inclusión y la equidad de género en la planificación presupuestaria y la política pública de la ciudad.

Zapata Rojas Amelia (2021) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México indican que las Alcaldías son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en

un régimen democrático, representativo y de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno, por lo que en ellas se deben impulsar las acciones a favor de los derechos humanos de las mujeres y formar alianzas interinstitucionales para dar cumplimiento. (p.10)

Tabla 13. Criterios para considerar para la asignación de la partida presupuestal para mujeres y niñas víctimas de violencia.

Objetivo	El Programa presupuestario S229 es atender a mujeres víctimas de violencia y dotar de herramientas que coadyuven al empoderamiento de estas, considerando dos puntos importantes: lograr disminuir la tasa de violencia y por el otro, otorgar los recursos necesarios para que las beneficiarias puedan incorporarse en el mercado laboral para lograr una solvencia económica, además del constante acompañamiento en forma de asesorías jurídicas, psicológicas y médicas
Actores	Externos: 1.- fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México Interés / Expectativa: -Coadyuvar en la disminución de los delitos de género 2.- Mujeres y hombres habitantes de la alcaldía Tlalpan, en particular quienes se encuentran en situación de violencia de género. (Acceso a sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia de forma diligente y sin prejuicios de género) Internos: 1.- Alcaldía Tlalpan (Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva) Expectativa: Impulsar políticas públicas para la prevención y atención a la violencia de género, con la finalidad de nivelar y garantizar el acceso de las mujeres a una vida digna que fortalezca su desarrollo físico, psicoemocional, laboral, económica y social. 2.- Escuelas de educación pública y privada Expectativa: -Generar una educación integral que en etapas tempranas fortalezca la igualdad entre mujeres y hombres, así como la eliminación de los estereotipos y prácticas sociales que facilitan la violencia de género.
Indicadores	Igualdad Sustantiva/ Atención a la violencia de género Coadyuvar a la erradicación de la violencia contra las mujeres atendiendo de forma oportuna del fenómeno a través del fomento de la igualdad sustantiva. Erradicar la violencia de género /Aumento de las acciones para atender de forma integral la violencia de género. Ejecutar diversas acciones que busquen el bienestar de las mujeres que han sufrido violencia de género o que se encuentran expuestas a ella.
Alineación	Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México/ Eje de política pública al que contribuye el Pp Programas del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México Unidad responsable del Programa presupuestario: Alcaldía Tlalpan Clasificación del Programa presupuestal: S229 Denominación del Programa presupuestal: Apoyo para el desarrollo integral de la mujer Nombre de la Matriz: S229 Apoyo para el desarrollo integral de la mujer

Fuente: S229 Apoyo para el desarrollo integral de la mujer.pdf (tlalpan.gob.mx)

Capítulo II El Marco Teórico Conceptual

Este capítulo tiene como propósito, realizar una revisión de algunos trabajos desarrollados con nuestro tema de estudio, con el objetivo de conocer el estado actual del objeto de estudio y profundizar.

2.1 Concepto de violencia

Teóricamente el concepto de violencia tiene diversas interpretaciones que van desde una definición puramente psíquica a definiciones que sólo reconocen la violencia física. Ambas perspectivas coinciden en que la violencia no es solamente una acción determinada, sino también una potencialidad u omisión.

Vargas Aguirre Mónica (2007) En ciencias sociales en general las nociones de dominio, poder y jerarquía, están implícitas o explícitas en los diferentes enfoques y definiciones de violencia, considerada como una forma de ejercer poder sobre alguien situado en una posición de inferioridad jerárquica o de subordinación.

2.1.1 Concepto de violencia enfoque psicoanalítico

Sigmund Freud (1998) El ser humano no es un ser manso, amable, a lo sumo capaz de defenderse si lo atacan, sino que es lícito atribuir a su dotación pulsional una buena cuota de agresividad, para satisfacer en él la agresión, explotar su fuerza de trabajo sin resarcirlo, usarlo sexualmente sin su consentimiento, desposeerlo de su patrimonio, humillarlo, infringirle dolores, martirizarlo y asesinarlo (p.108).

García y Vidal (2008) la definen como “la violación de la integridad de la persona“, la cual“ suele ejercerse cuando interviene la fuerza física o la amenaza de su uso, pero también cuando se actúa en una secuencia que causa indefensión en el otro”, por lo que este autor la considera un proceso en el que participamos todos y no un simple acto cuyo fines la afirmación del “dominio” a través del cual busca el “control” de la presencia y las condiciones del estar, así como hacer del otro un medio considerándolo como propio y operando siempre sobre el “estar” del sujeto.” (P.17-20)

Mullendre A. (1996) señala que “la palabra violencia transmite una idea incompleta puesto que esta puede tomar diversas formas que en su combinación den lugar a la intimidación, humillación y/o control.” (p.27)

2.1.2 Concepto de violencia perspectiva contemporánea

Birgin Haydeé (2011) La violencia contra las mujeres constituye en la actualidad un tema innegable del debate social y político, y esto es, sobre todo, un mérito del movimiento feminista ha promovido acciones para atacar la igual medida sus causas y sus consecuencias, a los tratados y las convenciones internacionales vinculados con los derechos humanos (p.4)

Sémelin Jacques (1983) La violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas, reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso, define el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en avería de alguien. (p.12)

Pessin Alain (1979) “La violencia está siempre presente en la vida social. Haciéndose eco de ese llamado al relativismo histórico, sostiene que la violencia ha existido siempre, la violencia no se recuerda sino cuando se desborda y que no tenemos conciencia de ella hasta que se vuelve problema; es cuando la violencia está mal negociada, se sedimenta y puede aparecer bajo una forma súbita y, particularmente, brutal.” (p.10)

Weber Max (1991) Desde la Teoría Política, la violencia es fundadora del Estado es la asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio y se apropia de sus medios materiales, y se ha expropiado a todos los seres humanos que antes disponían de ellos por derechos propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas (p. 92)

2.1.3 Concepto de violencia autores prospectivos

Puget Janine (2002) La crueldad supone la imposición de "un acto, de un enunciado, de una idea a un sujeto que no está en condición de recibir (digerir, pensar, hacer), sea porque le excede en ese momento o porque el acto conlleva un imposible en cualquier momento, como una producción que excede la situación, acarreado una brusca destitución, expulsión de quienes ocupan la escena" (p.123) *2002-Nº2.pdf (aappg.org)*

Berenstein I (2007) El poder "como verbo constituye la capacidad de producir algo en el otro; todo vínculo supone una imposición que genera modificaciones en el cuerpo y la subjetividad: imposición subjetivante. Ahora bien, puede que el poder cambie de cualidad y que el Yo intente perpetuarse en el lugar de la imposición, anulando el vínculo mediante la destitución del otro y su transformación o sustitución por un objeto al servicio del yo. En este caso, poder es sinónimo de violencia" (p.257)

Anceschi A (2009) "Señala que la violencia es un concepto subjetivo de definición compleja, ya que puede adquirir diversos tipos de acepciones según el punto de vista desde el que lo analizamos. Así la definición no será la misma desde una perspectiva moralista o jurídica y dentro del ámbito jurídico un penalista no la definirá de la misma manera que un civilista". (p. 9-19).

2.2 Teorías del concepto de violencia

Luis M. Rodríguez Otero ¿Por qué somos violentos? existen diversas teorías que explican tanto la agresividad como la existencia de conductas violentas, las cuales atribuyen factores etiológicos diferenciales biológicos, emocionales, cognitivos, ambientales. Así se encontró estudios basados en:

1.- "Teorías biologicistas": como los de Halperin (1994) o Wurtman (1995) que explican la agresividad desde las deficiencias genéticas, hormonales y de los neurotransmisores.

2.- Estudios fundamentados en “teorías del condicionamiento” (clásico, operante y social) las cuales justifican el aprendizaje de este tipo de conductas a través de distintas vías (Estudios fundamentados en teorías del Rawlin, (1963); Anderson y Bushman, (2002) y Pahlavan, (2002).

3.- “Teorías psicoanalistas” que explican las pulsaciones agresivas como innatas y parte de la estructura psíquica del hombre (Freud, 1920).

4.- “Teorías de la frustración agresión” (Dollard et al., 1939; Berkowitz, 1993; Espinosa et al., 2003 y Naouri, 2005).

5.- Teorías como la de las “habilidades sociales” que explican por la existencia de un déficit de las competencias o señales sociales apropiadas (Slee, 1993; Sutton y Smith, 1999).

6.- “Teorías miméticas” según las cuales las relaciones humanas son conflictivas y violentas a causa del deseo (Barahona, 2006 y Rojas Marcos, 1995).

7.- “Teorías sociológicas” las cuales atribuyen este tipo de conductas a variables ambientales y del contexto social (Ovejero, 1997)

2.3 Vinculación conceptos, teorías y el objeto de estudio

2.3.1 Concepto

La violencia es un fenómeno que se estudia a nivel mundial tratando de entender las causas, ya que tradicionalmente era un problema invisible para quienes lo sufrían, los mismos profesionales ignoraban las técnicas específicas para su comprensión y manejo. Pero en realidad es un problema tan antiguo como la misma familia.

Esta consiste en un abuso al interior que lleva a cabo quien, por razones económicas, físicas o culturales, tiene una posición de privilegio y por lo cual las mujeres, niñas y niños son las principales víctimas.

Si no se le detiene tiende a repetirse e incrementar su intensidad y frecuencia. Esto es un problema que se manifiesta en todos los niveles y clases sociales.

Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar (2016) Es un problema que se define: como aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio que tenga algún parentesco o consanguinidad, tenga o lo haya tenido por afinidad civil matrimonial, concubinato o mantenga una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño. (p.2)

Es muy común que las mujeres sometidas a violencia sufran varios tipos de violencia, lesionando su identidad, autoestima y autodeterminación como seres humanos. Ahora bien, para comprender el fenómeno es importante establecer el análisis de factores que legitiman el fenómeno social, En la practica el maltrato tiende a naturalizarse.

El fenómeno de la violencia de Género recibe la influencia de muchos factores, es decir es un fenómeno multidimensional debido a que contiene serias y severas razones culturales, sociales, económicas, políticas y personales en su etiología.

2.3.2 Teoría

Walker Leonora (1979) La violencia contra la mujer es una problemática tan extendida como oculta. Existen muchas razones tanto la víctima como el victimario intentan disimular y ocultar la situación de maltrato. Es por eso que solo cuando la violencia provoca grandes daños físicos o psíquicos el fenómeno se vuelve visible para los demás, para poder comprender la dinámica de la violencia a la mujer es necesario considerar dos factores: (p.98)

Carácter cíclico

Intensidad creciente.

Con respecto al primero se ha descrito un ciclo de la violencia constituido por tres

Figura 2. Ciclo de la violencia



Fuente: <https://mariangelesalvarez.com/2010/11/26/el-ciclo-de-la-violencia/>

Fase 1 Denominada fase de acumulación de tensión en la cual se produce una sucesión de pequeños episodios que lleva a roles permanentes entre los miembros de las parejas. Con un incremento constante de la ansiedad y la hostilidad.

Fase 2 Denominada episodio agudo. En el cual toda la tensión que se había venido acumulando da lugar a una explosión de violencia, que puede variar en gravedad, desde un empujón a una omisión.

Fase 3 Denominada Luna de Miel. En la que se produce el arrepentimiento instantáneo, sobreviniendo un periodo de disculpas y de promesas de que nunca volverá a ocurrir. Al tiempo vuelven a recomenzar los episodios de acumulación de tensión y a cumplirse el ciclo. (p.55)

Para la organización de las Naciones Unidas (ONU mujeres), este tipo de violencia «se refiere a aquella dirigida contra una persona en razón del género que él o ella tiene, así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura». Ésta presenta

distintas manifestaciones e incluye, de acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades. Estos actos se manifiestan en diversos ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la Iglesia, entre otras.

2.3.3 Objeto de estudio

La violencia contra las mujeres es todo acto, cometido contra el sexo femenino y puede tener como resultado un daño o sufrimiento, físico, sexual o psicológico, toda acción violenta que recibe una mujer por el simple hecho de serlo puede ser visible o no, es un problema de salud pública y es considerado un delito, la violencia contra la mujer se presenta en cualquier edad y no respeta condición social o económica.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 texto vigente Última reforma publicada DOF 26-01-2024) define los tipos de violencia y las modalidades contra las Mujeres como:

Tabla 14. Tipos de violencia

Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia	Tipo de violencia	Descripción
Artículo 6	Violencia psicológica	Negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio
	Violencia física.	Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
	Violencia patrimonial	. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima
	Violencia económica	Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de li-

Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia	Tipo de violencia	Descripción
		mitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
	Violencia sexual	Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (diputados.gob.mx) Última Reforma DOF 26-

01-2024 recuperado 3 de abril del 2024 10:30

Tabla 15. Modalidades de la violencia

La Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia	Modo de violencia (el lugar donde se genera el tipo de violencia)	Concepto
Artículo 7	Violencia familiar	Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
Artículo 10	Violencia Laboral y Docente	Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.
Artículo 11	Violencia laboral	La negativa ilegal para contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.
Artículo 12	Violencia docente	Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.
Artículo 13	El hostigamiento sexual	Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
Artículo 16	Violencia en la Comunidad	Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
Artículo 18	Violencia Institucional	Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
Artículo 20 Bis	La violencia política contra las mujeres en razón de género	Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o

La Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia	Modo de violencia (el lugar donde se genera el tipo de violencia)	Concepto
		varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.
Artículo 20 Quáter.-	Violencia digital	Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia
Artículo 20 Quinques	Violencia mediática	Es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.
Artículo 21	Violencia Feminicida	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (diputados.gob.mx) Última Reforma DOF 26-

01-2024 recuperado 3 de abril del 2024 10:30.

2.4 Taxonomías comparativas de distintos países

En un sentido amplio, no propiamente científico-social, del concepto de comparación pueden derivarse dos acepciones: una general, que se refiere a la actividad mental lógica, presente en multitud de situaciones de la vida humana, que consiste en observar semejanzas y diferencias en dos o más objetos; y una acepción más reducida, que considera a la comparación como un procedimiento sistemático y ordenado para examinar relaciones, semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o fenómenos, con la intención de extraer determinadas conclusiones.

Las taxonomías que continuación se presentan son la selección de ocho países, que se ubican en cuatro continentes; África, América, Europa y Oceanía con los que pretendemos tener una idea de las distintas posturas de estos con respecto a la violencia hacia las mujeres, así como los

instrumentos con que cuentan cada uno de ellos para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres y niñas.

Tabla 16. Taxonomía de la violencia Benín

Enfoque de violencia	Las disposiciones constitucionales que prohíben la violencia contra cualquier ser humano. Párrafo 1 del artículo 18 de la Constitución dispone que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, artículo 15 que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad de su persona.
Ley	Ley establece que constituye acoso sexual el hecho de que una persona, de forma reiterada, dé órdenes, transmita mensajes, profiera amenazas, ejerza presiones o utilice cualquier otro medio para obtener de otra persona en situación de vulnerabilidad o de subordinación favores sexuales para sí misma o para terceros, contra la voluntad de la persona acosada. Ley prevé sanciones penales tanto para los autores y cómplices del acoso sexual artículo 21° como para quienes hayan tenido conocimiento de un hecho de acoso sexual y no lo hayan señalado a las autoridades públicas Ley N° 2006-04, de desplazamiento de menores y represión de la trata de niños en la República de Benin, de 10 de abril de 2006, así como el decreto ministerial N° 16/MEPS/METFP/CAB/DC/SGM/SA de 1° de octubre 2003 relativo a las sanciones aplicables a los autores de actos de violencia sexual en las escuelas y establecimientos públicos y privados de enseñanza secundaria general, técnica y profesional. Ley N° 90-032 consagrara el principio de igualdad de todos ante la ley. En efecto, el artículo 26° de dicha Ley dispone que: el Estado garantiza a todos la igualdad ante la ley, sin distinción de sexo y el hombre y la mujer tienen los mismos derechos...". En su artículo 8°, la Ley expresa claramente que el Estado garantiza a los ciudadanos la igualdad de acceso a la salud, la educación, la cultura, la formación profesional y el empleo Ley N° 2003-03 de represión de la práctica de la mutilación genital femenina
Tipo de violencia	La poligamia Matrimonio forzado, simple, y de intercambio El derecho consuetudinario consideraba que la mujer era propiedad de su marido. El levirato: Cuando el marido muere, la esposa debe someterse a una ceremonia de viudez que constituye un ejemplo claro de violencia Artículo 135° prohíbe terminantemente el adulterio de la mujer. Verbal, psicológica, física
Acciones	El Gobierno de Benin ha adoptado varias medidas para eliminar las conductas y prácticas que discriminan a la mujer. Estas medidas permiten también mejorar considerablemente la situación de la mujer, al ofrecer a los dos sexos por igual las oportunidades previstas en diversos documentos y estrategias de desarrollo, como las más recientes que son las Directrices Estratégicas de Desarrollo Por lo que se refiere a la promoción de los derechos de la mujer, estas directrices tienen por objeto promover su educación y capacitación, valorar su trabajo y las tradiciones y manifestaciones culturales que propicien su desarrollo, garantizar su empoderamiento económico y fomentar la igualdad de género.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 21 de marzo de 2012
http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCA-qhKb7yhsmPYo5NfAsNvhO7uZb6iXOS3zjvYAOJiC72HxnLKzww89OPYCXLj3kug%2FX%2F%2FWTDSptgR_

Tabla 17. Taxonomía de la violencia Marruecos

Enfoque de violencia	El plan nacional se centra en la aceleración de la adopción de una ley relativa a la lucha contra la violencia de género y el fortalecimiento del arsenal jurídico relativo a la penalización del acoso sexual. Entre las medidas adoptadas por este plan figura la preservación de la dignidad humana de la mujer en los medios de comunicación, la adopción de medidas represivas y la consolidación de los mecanismos de seguimiento para la protección de las mujeres víctimas de violencia a niveles nacional, regional y local.
Ley	Se establece como un plan
Tipo de violencia	Sexual
Acciones	El Gobierno del Reino de Marruecos se compromete a aumentar la sensibilización del público con el fin de eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, así como a facilitar el acceso a la justicia y a suministrar el apoyo adecuado para las víctimas de la violencia. En ocasión del 8 de marzo de

	<p>2013, iniciará un programa multisectorial integral para que el año 2013 constituya el año de la movilización social, que involucre a los medios e implique a los hombres y a los niños en cuanto que agentes del cambio a favor de la igualdad.</p> <p>También se compromete a mejorar el empoderamiento de las mujeres, garantizando su acceso, sobre un pie de igualdad, a las oportunidades económicas y al empleo.</p> <p>Igualmente, y dentro del marco del plan gubernamental de igualdad 2012-2016 ICAM, el Gobierno de Marruecos se compromete a velar por el acceso igualitario a los servicios básicos que incluyen el asesoramiento psicológico, social y sanitario, y la asistencia jurídica para ayudar a las mujeres a comprender mejor sus derechos y actuar de manera pertinente.</p>
--	--

ONU Mujeres, Compromisos gubernamentales, recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action/commit/government-commitments#A> (02/04/2018) Reino de Marruecos, Ministerio de Cultura y Comunicación. Recuperado de <http://www.maroc.ma/es/news/importante-balance-del-plan-gubernamental-para-la-igualdad-icram> (02/04/2018)

Tabla 18. Taxonomía de la violencia Argentina

Enfoque de violencia	La violencia contra las mujeres como: "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal". Esta definición alcanza a aquellas conductas o acciones "perpetradas desde el Estado o por sus agentes".
Ley	Ley 26.485 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales
Tipo de violencia	<p>Física: Se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.</p> <p>Psicológica: Causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.</p> <p>Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.</p> <p>Económica y patrimonial: Se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.</p> <p>Simbólica: A través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.</p>
Acciones	El Estado Argentino se compromete a tomar las siguientes medidas nacionales para eliminar la violencia contra las mujeres. Pondrá en funcionamiento una línea telefónica nacional de asistencia para las víctimas de violencia de género y transversalizará la perspectiva de género en sus políticas públicas. El Gobierno creará nuevas "Áreas Mujer Municipales", llevará a cabo talleres para capacitar a actores de la sociedad estatal y civil sobre el alcance de su legislación nacional sobre la violencia de género, y creará un nuevo registro de casos de violencia contra las mujeres. El "Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer" recopilará datos y dará cuenta de las primeras estadísticas a nivel nacional sobre la violencia, las que servirán de fundamento para futuras políticas públicas dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Ley de protección integral a las mujeres Ley 26.485, recuperada de https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_Mujeres_Argentina.pdf (02/04/2018) ONU Mujeres, Compromisos gubernamentales, recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action/commit/government-commitments#A> (02/04/2018)

Organización mundial de la salud, Temas de salud, recuperado de <http://www.who.int/topics/violence/es/> (02/04/2018)

Tabla 19. Taxonomía de la violencia México

Enfoque de violencia	<p>Violencia contra la mujer:</p> <p>Artículo 4º Fracción IV</p> <p>Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público</p>
----------------------	---

Ley	Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del distrito federal
Tipo de violencia	Psicológica, física, patrimonial, económica, sexual. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.
Acciones	El Gobierno de México se compromete a revisar y fortalecer el programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, escuchando y dando voz a la sociedad civil y a diversos sectores. Específicamente, el Gobierno se compromete a: lanzar campañas permanentes desarrolladas por medio de espectaculares, galería itinerante, medallones, carteles, dípticos y otros medios de comunicación; protocolos de actuación en la investigación de delitos contra las mujeres; centros de justicia para las mujeres en un espacio en donde se concentren diversas instancias gubernamentales, con el objeto de brindar servicios integrales a mujeres en situación de violencia (social, educativo, salud, laboral, legal, psicológico, migración, entre otros) y a asegurar la asignación de presupuesto público con perspectiva de género, para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del distrito federal, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 Última reforma publicada DOF 22-06-2017, recuperada de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_220617.pdf (02/04/2018) ONU Mujeres, Compromisos gubernamentales, recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action/commit/government-commitments#A> (02/04/2018) Organización mundial de la salud, Temas de salud, recuperado de <http://www.who.int/topics/violence/es/> (02/04/2018)

Tabla 20. Taxonomía de la violencia El Salvador

Enfoque de violencia	Violencia contra las Mujeres: Es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado
Ley	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
Tipo de violencia	Económica, feminicidio, física, patrimonial, sexual, simbólica, psicológica y emocional.
Acciones	Rendir informe anual al Organo Legislativo sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres de conformidad con esta ley y con los compromisos internacionales adquiridos en esta materia.

http://www.pgr.gob.sv/genero/descargas/ley%20especial%20integral%20para%20una%20vida%20libre%20de%20violencia%20para%20las%20mujeres_web.pdf (02/04/2018)

Organización mundial de la salud, Temas de salud, recuperado de <http://www.who.int/topics/violence/es/> (02/04/2018)

Tabla 21. Taxonomía de la violencia Alemania

Enfoque de violencia	Con el objetivo de incrementar la sensibilización pública hacia la violencia contra las mujeres, la violencia de género en relaciones íntimas no debía ser considerada como un problema privado sino como un problema social que tenía que ser tratado públicamente. De esta forma, el gobierno alemán aprobó en 1999 la primera iniciativa estatal para abordar el problema de la violencia de género en todas sus esferas relevantes de actividad, en un plan llamado “Aktionsplan der Bundesregierung zur Bekämpfung von Gewalt gegen Frauen” (Plan de Acción del Gobierno Federal Alemán para Combatir la Violencia Contra las Mujeres).
Ley	Alemania no cuenta con una ley específica contra la violencia de género, por lo que los homicidas son juzgados en base a la ley de violencia genérica y sin agravante de género. En el Código Penal español se añadió en 2015 el agravante por razones de género para penar especialmente los crímenes cometidos contra mujeres, hecho que la asociación de abogadas por la igualdad calificó como “muy positivo y una herramienta más contra la violencia machista”. Al no haber legislación específica, se ofrecen cifras conjuntas de mujeres y hombres
Tipo de violencia	Doméstica, de género, en relaciones de pareja (Feminicidio), violencia en el trabajo
Acciones	La violencia machista no ha sido considerada todavía una cuestión de Estado en Alemania El Gobierno Federal también tiene previsto incorporar nuevas regulaciones en materia de transparencia. Con el objetivo de lograr su compromiso de poner fin a la violencia contra las mujeres, junto con una reforma del código penal para penalizar la trata de seres humanos, el gobierno ha aprobado una reforma de la disposición del código penal relacionada con la violación y la violencia sexual así

	como la Ley para regular el negocio de la prostitución y proteger a las personas que trabajan en la prostitución. El Gobierno de Alemania fortalece los derechos de las mujeres con un gran número de proyectos, emprendiendo también caminos no convencionales.
--	---

Primera estadística alemana de violencia de género revela 331 muertas en 201522/11/2016 - 17:20h https://www.el-diario.es/politica/Primera-estadistica-alemana-violencia-muertas_0_583042561.html, ONU MUJERES <http://www.unwomen.org/es/get-involved/step-it-up/commitments/germany>, INFORME COMPARATIVO HUNGRÍA/ ALEMANIA/ ESPAÑA Febrero 2007 http://www.surt.org/altra/docs/INFORME_COMPARATIVO_castella.pdf

Tabla 22. Taxonomía de la violencia España

Enfoque de violencia	Violencia contra las mujeres la que se ejerce contra estas por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada. Se entienden comprendidas dentro del concepto de mujeres víctimas de violencia las niñas menores de edad.
Ley	Artículo 15° Derecho a la vida Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica
Tipo de violencia	Violencia física: cualquier acto violento contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Violencia psicológica: cualquier conducta, verbal o no verbal, como las amenazas, las coacciones, las humillaciones o vejaciones, la exigencia de sumisión, el acoso, la coerción o los insultos, que produzcan en la mujer algún tipo de sufrimiento, desvalorización, aislamiento o limitaciones de su ámbito de libertad. Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja. Violencia sexual: cualquier acto de naturaleza sexual no consentido, en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales.
Acciones	El Gobierno de España se compromete a fortalecer protocolos para mejorar las respuestas coordinadas ante la violencia de género mediante la aplicación de modelos de comunicación y de derivación apropiados en hospitales y otros centros médicos con la policía y otras fuerzas de seguridad, todos los órganos del sistema judicial, incluyendo las y los fiscales. Este compromiso se orientará mediante el Protocolo de Actuación Coordinada contra la Violencia de Género, recientemente actualizado y reforzado. Este protocolo también se propone ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades específicas de las mujeres marginadas y las que sufren múltiples formas de discriminación, incluidas las mujeres migrantes, mujeres con discapacidades, mujeres de zonas rurales, mujeres de edad avanzada, mujeres que viven con el VIH y otras que sufren exclusión social. Asimismo, el protocolo incluye disposiciones para abordar otras formas de violencia que se dan fuera del ámbito de la pareja y la violencia doméstica, incluyendo la trata de personas y la mutilación genital femenina. La sensibilización y la asociación con empresas del sector privado también son elementos fundamentales del compromiso de España para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. En 2012 se presentó una iniciativa de responsabilidad social corporativa, “Empresas por una sociedad libre de violencia de género”, para movilizar a más de 34 grupos empresariales de la mayor relevancia en España. Mediante la adhesión a esta iniciativa, las empresas se comprometieron a generar conciencia entre su personal y poner en práctica medidas específicas para facilitar la movilidad y la flexibilidad laboral de las sobrevivientes de la violencia de género

Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4950-consolidado.pdf> (02/04/2018)

ONU Mujeres, Compromisos gubernamentales, recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action/commit/government-commitments#A> (02/04/2018) Organización mundial de la salud, Temas de salud, recuperado de <http://www.who.int/topics/violence/es/> (02/04/2018)

Tabla 23. Taxonomía de la violencia Australia

Enfoque de violencia	Todo acto de violencia de género que tenga como resultado, o pueda dar lugar a daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos a las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea que se produzca en la vida pública o privada, (Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993)
Ley	Plan del Consejo Nacional para Australia para reducir la violencia contra las mujeres y sus niños, 2009-2021
Tipo de violencia	Abuso emocional, verbal, social, económico, psicológico, espiritual, físico, sexual.
Acciones	El Plan de acción nacional para reducir la violencia contra las mujeres y sus hijos propone investigar y promover estrategias para mejorar los servicios de atención a las mujeres y a los niños con discapacidad que sean víctimas de violencia doméstica o agresión sexual; ofrecer mejores servicios a las mujeres y a los niños con discapacidad por medio de la adopción de nuevos enfoques basados en pruebas; facilitar el acceso a la justicia para las mujeres y los niños con discapacidad que han sido víctimas de violencia; proporcionar una ayuda económica para programas de prevención primaria a las organizaciones que trabajan con mujeres con discapacidad; y fomentar las relaciones respetuosas en diversos contextos, por ejemplo prestando especial atención a los jóvenes vulnerables con discapacidad intelectual

Plan del Consejo Nacional para Australia para reducir la violencia contra las mujeres y sus niños, 2009-2021, recuperado de <https://www.dss.gov.au/our-responsibilities/women/publications-articles/reducing-violence/national-plan-to-reduce-violence-against-women-and-their-children/background-paper-to-time-for-action-the-national-councils-plan-for-australia-to-reduce-violence-against-women-and-their?HTML#p1f> (02/04/2018)

Capítulo III Desarrollo del objeto de estudio

Este capítulo abarca los antecedentes de la violencia el cómo ha trascendido a nivel, mundial, nacional y local, lamentablemente las estadísticas han ido en aumento, como se muestra en un mapa de la figura 1, representando de ser un problema privado, se vuelve público a través de la intervención del Estado, como el gobierno e instituciones civiles, mediante un proceso de políticas públicas.

3.1 Estado del Arte

Para la realización de la investigación conociendo las diferencias y similitudes entre el Estado del Arte y el Estado de la Cuestión, en lo que se refiere a la búsqueda de información del tema seleccionado; organizar y clasificar la literatura existente para un análisis crítico del conocimiento acumulado sobre el tema, se hará referencia al Estado del Arte:

Estado del Arte, es aquel que (González, 2005) “resume y organiza los resultados de investigación reciente en una forma novedosa que integra y agrega claridad al trabajo

en un campo específico. Asume un conocimiento general del área. Enfatiza la clasificación de la literatura existente. Desarrolla una perspectiva del área evaluando las principales tendencias. (p.4)

Desde tiempos de nuestros ancestros, la violencia es considerada como parte de la cultura, y en cierto modo, se acepta como integrante de la formación familiar.

El comportamiento violento y agresivo ha estado presente a través de toda la historia y ha quedado gravado en documentos que van desde las antiguas escrituras hasta las tablas estadísticas actuales.

Acosta Téllez Néstor (1998) “La violencia es tan vieja como el mundo, está vinculada a los orígenes, evolución y desarrollo del hombre. Desde la antigüedad se hayan referencias sobre ello, en escritos de filósofos y pensadores como: Amoximandro, Heráclito, y Sofos del mismo modo que es reflejado por artistas, en diferentes manifestaciones de otros tiempos, ya sean narrativos o escultores” (p.34).

La violencia es universal en tiempo y espacio, en el tiempo porque ha estado y sigue estando presente encabezando las causas de defunción en las mujeres, y en el espacio porque se infiltra en todas las sociedades, cualquiera que sea su grado de desarrollo.

Todas las mujeres históricamente han vivido en mayor o menor intensidad formas de violencia, donde esta está presente en la mayoría de las sociedades, pero a menudo no es reconocida y se acepta como parte del orden establecido.

En el matrimonio tradicional la mujer estaba destinada a dar hijos, principalmente varones, así como criarlos y ocuparse al mismo tiempo de las tareas del hogar.

Colectivo Nosotras (1997) “En la Legislación Romana base de la sociedad occidental, la mujer era una posesión del marido y como tal no tenía control legal sobre su

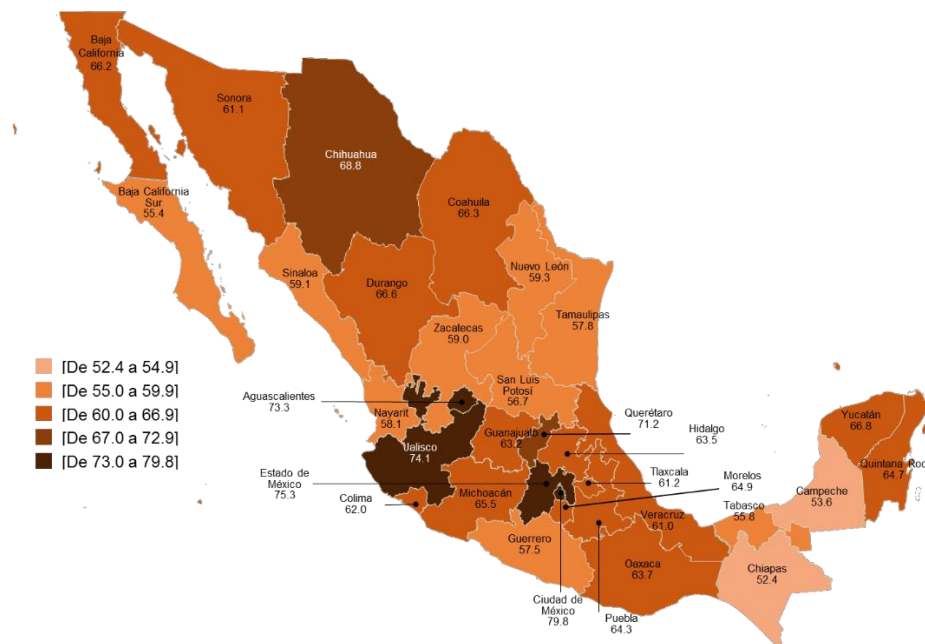
persona, sus recursos e hijos. En la edad media bajo la legislación feudal, las tierras se heredaban por líneas masculinas e implicaban poder político, favoreciendo aún más la subordinación de la mujer” (p. 3)

Globalmente, el 35 por ciento de las mujeres del mundo entero han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja. Aunque las mujeres pueden estar expuestas a muchas otras formas de violencia, esta cifra ya constituye un elevado porcentaje de la población femenina mundial. En su mayor parte, se trata de casos de violencia conyugal. En todo el mundo, casi un tercio (el 30 por ciento) de todas las mujeres que han mantenido una relación de pareja han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja. En algunas regiones, esta cifra puede llegar a ser de hasta el 38 por ciento; a nivel mundial, el 38 por ciento del número total de homicidios femeninos se debe a la violencia conyugal, una cifra muy alarmante; las mujeres que han sido víctimas de abusos físicos o sexuales por parte de su pareja corren un mayor riesgo de padecer una serie de problemas de salud importantes. Así, por ejemplo, tienen un 16 por ciento más de probabilidades de dar a luz a bebés con insuficiencia ponderal, y más del doble de probabilidades de sufrir un aborto o casi el doble de probabilidades de padecer una depresión y, en algunas regiones, son 1,5 veces más propensas a contraer el VIH, en comparación con las mujeres que no han sido víctimas de violencia conyugal; a nivel mundial, el 7 por ciento de las mujeres han sido agredidas sexualmente por una persona distinta de su pareja. Organización Mundial de la Salud (2013). Aunque se dispone de menos datos sobre los efectos de la violencia sexual no conyugal en la salud, de los datos existentes se desprende que las mujeres que han sufrido esta forma de violencia son 2,3 veces más propensas a padecer trastornos relacionados con el consumo de alcohol y 2,6 veces más propensas a sufrir depresiones o ansiedad. (p.1). recuperado WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf

De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1 por ciento (30.7 millones), ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.

En México de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1 por ciento (30.7 millones), ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida, 43.9 por ciento ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y 53.1 por ciento sufrió violencia por parte de algún agresor distinto a la pareja. Entre 2014 y 2016, las entidades que presentan las tasas más altas en homicidios de mujeres son Baja California, Colima, Chihuahua, Guerrero, estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas

Figura 3. Mapa homicidios de mujeres



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016

Instituto Nacional de Estadística, (2017) La violencia contra las mujeres no es un problema de índole personal o privado, sino social y que “constituye una manifestación de relaciones de

poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer”

3.2 Proceso de las políticas públicas en materia de violencia

Los gobiernos, al hacerse cargo constitucional y políticamente de muchos de los problemas sociales y económicos que afectan a los individuos y grupos sociales, han tendido a desplazar el énfasis desde la “política” hacia el eje de las “políticas públicas”. Tales problemáticas demandaban una solución por parte de los gobiernos, había que velar por el bienestar social. Es en ese contexto en donde las políticas públicas recobran una renovada importancia. En última instancia la “política”, se ha sostenido, consiste en determinar quién obtiene qué cosa, cuándo y cómo, a partir de las políticas públicas. Sin embargo, sería un error asumir que “política” es lo mismo que “políticas públicas” ya que se trata de cuestiones muy distintas. La política es un concepto, a diferencia de las políticas públicas, más relacionado con el tema del poder (y su uso legítimo) en la sociedad. Y las políticas públicas, por su parte, son un instrumento del buen gobierno, de los asuntos públicos y la resolución de problemáticas sentidas en una sociedad.

Tabla 24. Fases del proceso de la Política Pública

Fases del proceso de la Política Pública	Preguntas que plantea el análisis de políticas pública
Definición del problema	¿Cuál es el problema? ¿Cuáles son sus dimensiones? ¿Cuáles son las causas del problema? ¿A quién afecta y en qué medida?
Estructuración de la agenda	¿Qué factores contribuyen a que determinadas situaciones se conviertan en problemas? ¿Cuándo y por qué ciertos problemas merecen la atención del gobierno? ¿Qué actores intervienen?
Formulación de alternativas	¿Cuál es nuestro plan para enfrentar el problema? ¿Cuáles deben ser nuestros objetivos y prioridades? ¿Qué alternativas existen para alcanzar esas metas? ¿Qué riesgos, beneficios y costos acompañan a cada alternativa? ¿Qué alternativa produce los mejores resultados con los menores efectos negativos?
Toma de decisiones	¿Es viable técnicamente la alternativa seleccionada? ¿Es viable políticamente la alternativa seleccionada? ¿Cuál es el rol de la racionalidad en ese proceso?
Implementación	¿Quién es el responsable de la implementación? ¿Qué medios se usan para asegurar que la política se lleve cabo de acuerdo al plan previsto? ¿Qué conflictos pueden surgir en la implementación? ¿Con qué consecuencias?
Evaluación	¿Podemos asegurar que hemos alcanzado los objetivos?

¿Qué criterios hay que tener en cuenta para juzgar los resultados de la política? ¿Hay que continuar o terminar la política? ¿Podemos decir que la política ha sido justa?
--

Fuente: Elaboración en base a Aguilar Villanueva (1996) http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Políticas_Publicas/Pdf/Unidad_04.pdf

3.3 Debate teórico sobre políticas públicas sobre violencia de Género

Algunos destacados clásicos y contemporáneos definen las políticas públicas: Lasswell (1951), la “orientación hacia las políticas”, se desplegaba en dos dimensiones de forma simultánea. Por un lado, se interesaba por el estudio del proceso de la política (policy process): esto es, por el desarrollo de un conocimiento científico que permita explicar la formación, formulación y ejecución de las políticas públicas utilizando los métodos y saberes de las todas ciencias sociales y la psicología (propuesta interdisciplinaria) (p.85) Introducción al análisis de políticas públicas / Fernando Martín Jaime ... [et.al.]. - 1a ed. - Florencio Varela, Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2013

Cardozo Brum Miryam (2013). Fenómeno social, administrativo y político específico, resultado de un proceso de sucesivas tomas de posición, que se concretan en un conjunto de decisiones, acciones u omisiones, asumidas fundamentalmente por los gobiernos, mismas que traducen, en un lugar y periodo determinado, la respuesta preponderantemente del mismo frente a los problemas públicos vividos por la sociedad civil. (p.40)

Manuel Canto Chac. Cursos de acción tendentes a la solución de problemas públicos, definidos a partir de la interacción de diversos sujetos sociales, en medio de una situación de complejidad social y de relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos, con la participación de la sociedad.

Eugenio Lahera Parada. (2002). Diremos que una política pública corresponde a cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados. (p.16)

Aguilar Villanueva (2000). Decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes (p.26)

Es así como se entiende por políticas públicas, un proceso de toma de decisiones, donde se involucran actores gubernamentales y civiles para desde la interdisciplina se analizan problemas y se ofrecen soluciones, que se consolidan a través de resultados.

3.4 Políticas públicas implementadas y sus resultados

Las políticas públicas en el ámbito del género y de la igualdad recibieron un fuerte impulso en México en el transcurso de la última década. Esta situación favoreció el desarrollo de acciones, medidas y servicios de gran importancia para las mujeres víctimas de violencia, así como para sus hijos e hijas. Sin embargo, todo parece indicar que aún queda mucho por hacer, debido a que dicha forma de violencia persiste como un grave problema, ya sea en las relaciones de pareja, o en los espacios laboral, escolar, comunitario o institucional.

En México, actualmente el abordaje de la violencia contra las mujeres se encuentra enmarcado en la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia promulgada en el año 2007, que tiene por objetivo la coordinación entre los

tres órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Entre otras disposiciones, se establece la obligatoriedad de contar con leyes estatales en esta materia; así como la conformación del Sistema Nacional para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este esfuerzo de coordinación se traslada a los otros poderes de la unión, judicial y legislativo; así como la participación de los sectores académico y social, a través de diferentes organizaciones tanto feministas, como prestadoras de servicios. Este sistema, funciona como la instancia de coordinación a través de la cual se conjuntan y se da seguimiento a los esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales en los tres niveles de gobierno; de acuerdo al ámbito de competencia de cada uno de sus integrantes.

La Secretaría de Salud como instancia rectora, forma parte de este sistema, correspondiéndole la política nacional en salud, para participar en el diseño con perspectiva de género y desde el marco de los derechos humanos de las políticas públicas en los ámbitos de prevención, atención y erradicación de la violencia; así como la coordinación por medio de las instituciones del SNS, de manera integral e interdisciplinaria, para que se otorgue la atención médica y psicológica a las víctimas de violencia familiar y de género. La respuesta alcanzada en este sistema corresponde básicamente a la implementación del Programa en los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas. Destaca que se realizan acciones de coordinación con otras instancias prestadoras de servicios públicos, como son procuración de justicia, desarrollo social y educación, así como organizaciones de la sociedad civil locales, para otorgar una atención integrada y eficaz.

Sin embargo, debido a la conformación del Servicio Nacional de Salud (SNS) estas acciones no han sido extendidas aún, al resto las instituciones de salud en nuestro país. Ya que si bien, dentro del marco normativo en el SNS se cuenta con la “Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2015 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres; Criterios para la Prevención y Atención” sólo en los Servicios Estatales, se ha desarrollado la infraestructura requerida para el otorgamiento de los servicios que se requieren; por lo que es necesario reforzar las acciones, para que las otras instituciones de salud pública, estén en condiciones de otorgar los servicios de acuerdo a las disposiciones normativas.

P.S.S. 2013-2018 La sociedad civil ha jugado un papel importante, tanto en resaltar la importancia del abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres y lograr su posicionamiento en las agendas de los gobiernos federales, estatales y municipales, así como en el surgimiento de organizaciones orientadas a la prestación de servicios de atención a las mujeres en general o pertenecientes a grupos vulnerables (indígenas, en situación de calle, adultas mayores, niñas y niños, con capacidades diferentes, etc.), así como organizaciones que prestan servicios de orientación, asesoría jurídica, capacitación, difusión, seguimiento, estudio y análisis de la problemática que nos ocupa. (p.31)

3. Marco normativo internacional y nacional en el tema de la violencia

En este capítulo se contempla la normatividad comprendida en marcos jurídicos con una perspectiva de género además de ser leyes reguladoras para un modo preventivo contra la violencia hacia las mujeres cuya finalidad es lograr una vida libre de violencia.

3.5.1 Marco normativo internacional

Barquet Mercedes (2012) Las demandas y los avances en la lucha por la inclusión de la perspectiva de género en las políticas, por la creación de acciones a favor de las

mujeres, y de manera integral, por la igualdad de género, han tenido su materialización en marcos jurídicos normativos internacional y nacional (p.27)

A su vez, éstos representan instrumentos que permiten exigir y garantizar los derechos de las mujeres a través de un andamiaje jurídico. Además, regulan la actuación y obligación de los individuos, la sociedad civil, las organizaciones, las instituciones, y las agencias internacionales en procedimientos que orientan las transformaciones a favor de la igualdad de género.

Barquet Mercedes (2012) refieren a (Medina 2006). Las convenciones e instrumentos internacionales referentes a los derechos de las mujeres han sido ratificados, casi en su totalidad, por el Estado Mexicano. Gracias a esto, nuestro país cuenta con una base jurídica que garantiza y permite exigir la aplicación y el ejercicio de los derechos tanto en el ámbito nacional como en el local. (p.27)

Así, la legislación mexicana permite vincular la normativa nacional con el marco jurídico internacional, al tiempo que establece un orden jerárquico para la instrumentación de las normas jurídicas nacional e internacional de manera general, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2010) y, para llevar a cabo la transversalización de género de manera particular.

La importancia de los instrumentos que forman parte de la normativa internacional es que contienen regulaciones jurídicas que pueden ser adoptadas como modelos, referencias, lineamientos, preceptos, metas y pautas para dar seguimiento a los logros alcanzados por los países firmantes (PNUD 2010).

El Instituto de las Mujeres ahora Secretaría de las Mujeres (Inmujeres, 2010) los derechos que están contenidos en los instrumentos internacionales tienen carácter de obligatoriedad dentro del marco jurídico de los Estados que los ratifican, los cuales deben de adecuar las leyes y ordenamientos nacionales y locales para actuar en defensa y protección de los intereses y derechos de las personas establecidos dentro del marco internacional. (p. 30-32) MARCO JURIDICO (inmujeres.gob.mx)

Tabla 25. Normatividad Internacional

Normativa	Algunos de los puntos que establece
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (cedaw)	Ratificada por México en 1979 y publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1981. En ella se establece que los Estados parte tomarán las medidas pertinentes para eliminar y sancionar la discriminación entre mujeres y hombres, asegurar la igualdad jurídica de la mujer, su desarrollo y adelanto en las esferas política, social, económica y cultural. La cedaw en su Artículo 2º señala que “los Estados parte convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”, lo cual constituye la referencia para la creación de políticas transversales con este objetivo. En el país, esta convención tiene un carácter de obligatoriedad, es superada sólo por la Constitución Política, y representa el marco para todas las acciones gubernamentales para eliminar la discriminación contra las mujeres.
Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo	La conferencia que diseñó este documento tuvo lugar en 1994. El plan establece la necesidad de que los Estados promuevan la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de las mujeres. Además, apunta que los países suscritos deben crear estrategias para eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres a través de mecanismos para lograr la participación y representación equitativa de las mujeres en el ámbito político y en la vida pública (ceameg 2007).
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer” o “Convención de Belémdo Pará” y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento	Fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en 1994 y ratificada por México en 1998, mientras que el mecanismo de seguimiento fue adoptado en 2004 por los Estados parte, entre ellos México La convención establece en el capítulo 3º los deberes de los Estados parte para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para lo cual se considerará su vulnerabilidad causada no sólo por las diferencias de género, sino por su raza, etnia, por ser refugiada o desplazada. Entre los deberes de los Estados que se contemplan en dicho capítulo se encuentra la adopción de políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, incluyendo aquellas de tipo jurídico, legislativo y administrativo. También establece que los Estados parte adoptarán medidas que incluyen la sensibilización de diferentes actores sociales y políticos sobre la violencia hacia las mujeres, y programas eficaces para la observancia y seguimiento de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer, entre otros.
Plataforma de Acción de la “4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer”, Pekín.	Nació de la “4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer” llevada a cabo en Pekín en 1995, la cual reforzó los fundamentos sobre la institucionalización. La Plataforma de Acción, reconoció que los gobiernos y organismos internacionales deben realizar acciones concretas a favor de la igualdad de género y estableció la necesidad de incluir un enfoque de género en los programas y políticas gubernamentales para lograr la igualdad (sre/unifem/pnud 2006, 16).
“Conferencia de la mujer en América Latina y el Caribe” Consenso de Quito	La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (cepal), cuenta con una División de Asuntos de Género, la cual tiene como mecanismo de interlocución a las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. La tarea de esta es identificar las necesidades de las mujeres en la región y realizar evaluaciones de las acciones establecidas en los acuerdos y planes regionales e internacionales acerca de los temas de género (inmujeres 2010).
	Uno de los documentos emanados de la conferencia del 2007, es el Consenso de Quito, el cual refleja el compromiso de los Estados para el avance de las mujeres. El documento establece en el inciso i), la adopción de medidas legislativas, presupuestarias e institucionales y en todos los ámbitos, con el fin de reforzar la capacidad técnica y de incidencia política de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres; garantizar que estos alcancen el más alto nivel jerárquico en la estructura estatal y fortalecer la institucionalización de género, para que puedan cumplirse sus mandatos.

Fuente: La transversalización de la perspectiva de género: una estrategia para avanzar a la igualdad / Mercedes Barquet y Alejandra Benítez / Colección Equidad de género y democracia, vol. 4; – México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2012. (p.30-

3.5.2 Marco nacional

Barquet Mercedes (2012) Derivado de la norma consensada internacionalmente, México cuenta con un marco normativo para garantizar la igualdad de mujeres y hombres, además de hacer referencia a la importancia de transversalizar la perspectiva de género en las acciones del Estado. El Instituto Nacional de las Mujeres (inmujeres) apunta dos leyes que representan un parteaguas en la institucionalización de la perspectiva de género en el Estado mexicano (2010). Estas son la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (P.32-34)

Tabla 26. Normatividad nacional

Normativa	Algunos puntos que establece
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, esta ley tiene como objetivo regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado (Artículo 1). Dentro de la ley se apunta que el gobierno federal, a través de las diferentes Secretarías, o de las instancias administrativas que tengan como tarea lograr el avance de las mujeres, podrá realizar convenios o acuerdos con el inmujeres con el objetivo de establecer mecanismos para lograr la transversalización de la perspectiva de género en las acciones del Estado mexicano (Artículo 9). También señala como obligaciones del gobierno federal coordinar las acciones para la transversalidad, crear y aplicar el “Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” (Artículo 12), el cual es un instrumento de la política nacional en materia de igualdad que articula las necesidades de las entidades federativas y los municipios, además de tomar en cuenta las manifestaciones de desigualdad de género en cada región (Artículo 29).
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Esta ley salió a la luz pública el 1 de febrero de 2007 y tiene como propósito “establecer un marco para coordinar acciones entre los tres niveles de la administración pública, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar” (Artículo 1º). Dentro de ella se establece que la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, “expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado mexicano” (Artículo 2). Además, establece como principios rectores para que las mujeres accedan a una vida libre de violencia los siguientes: I) igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II) El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III) La no discriminación, y IV) La libertad de las mujeres (Artículo 4).
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	Esta ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2001, tuvo como objetivo general crear el Instituto Nacional de las Mujeres (inmujeres) con el objetivo de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del

Normativa	Algunos puntos que establece
	país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de vínculos con los poderes legislativo y judicial en lo federal y lo estatal.
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Según lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011, en donde se establecieron las reglas de operación del programa, este tiene como objetivo “promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, y de contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género”. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tiene como antecedente la creación en el año 2008, del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual en 2009, se fusiona con el Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género dando lugar al Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y a partir del ejercicio fiscal 2010, el Programa cuenta con Reglas de Operación. Durante ese periodo, el programa ha apoyado a las 32 instancias de las mujeres en las entidades federativas (imef), en su calidad de instancias rectoras de la política de igualdad en su respectiva entidad, a través de los proyectos que éstas presentan al inmujees y que son orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel estatal y en su caso, municipal (inmujeres 2011).
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	El Plan Nacional de Desarrollo, es un documento presentado por el titular del gobierno federal en el cual se establecen de manera puntual las líneas de acción en materia de políticas públicas, a tomar durante su mandato. En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el eje 3 referente a la Igualdad de Oportunidades, tiene entre sus objetivos “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” (Objetivo 16). Además, establece como estrategia “construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales” (Estrategia 16.1).

Fuente: La transversalización de la perspectiva de género: una estrategia para avanzar a la igualdad / Mercedes Barquet y Alejandra Benítez / Colección Equidad de género y democracia, vol. 4; – México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2012. (P.32-34)

Capítulo IV Metodología de la investigación social

Este capítulo enfoca principalmente el proceso de investigación que conlleva el objeto de estudio a través de la investigación cuantitativa y cualitativa

4.1 Método

Giovanni Sartori, En un sentido amplio, no propiamente científico social, del concepto de comparación pueden derivarse dos acepciones: una general, que se refiere a la actividad metodológica, presente en multitud de situaciones de la vida humana, que consiste en observar semejanzas y diferencias en dos o más objetos; y una acepción más reducida, que considera a la comparación como un procedimiento sistemático y ordenado para examinar relaciones, semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o fenómenos,

con la intención de extraer determinadas conclusiones. Es en esta última acepción donde el término comparación es sinónimo de método comparativo (MC), y su uso suele ir asociado al de método científico.

Charles C. Ragin (1987) Sin llegar al extremo de negar que en la comparación se deba comparar, lo cierto es que la palabra control es considerada en desuso. Ragin escribe que el saber comparado nos da la clave para comprender, explicar e interpretar, y Mayer "redefine" la política comparativa como un campo, cuyo intento es construir una teoría explicativa empíricamente al sable" ¿Cómo no estar de acuerdo? Todos queremos comprender, explicar e interpretar. (p.34)

Dogan y Pelassy, (1984) ¿Cómo comparar? "Supongamos que hemos establecido que una cosa es claramente comparable con otra cosa, y en qué aspecto. Queda por establecer cuál es la estrategia comparativa a adoptar. ..A veces el comparatista subrayará las similitudes, a veces las diferencias. Prestará atención a las diferencias en los contextos que son similares, o buscará analogías en sistemas diferentes". Paralelamente se dan dos enfoques: elegir sistemas más semejantes, bien elegir sistemas más diferentes. (P.37-55)

El ideal sería encontrar entidades similares en todas las variables excepto en una, es decir, excepto en aquella variable que nos interesa investigar. Por el contrario, en el segundo caso el investigador relaciona sistemas que difieren en la medida de lo posible, en todo salvo en el fenómeno que se investiga. En el ejemplo de A. Przeworski y H. Teune (1970), si las tasas de suicidio son las mismas entre unos, suecos y rusos (en verdad sistemas muy diferentes), entonces está claro que el fenómeno no se puede explicar por factores sistémicos, actores que deben ser ignorados. (P.31-46)

Clasificar es ordenar un universo en clases que son mutuamente excluyentes; por lo tanto, clasificar es establecer similitudes y diferencias. Se entiende que "igual" es una noción relativa. Con mayor precisión, dos objetos que pertenecen a la misma clase son más similares entre sí respecto al criterio de asignación preseleccionado que los objetos que pertenecen a otras clases, o que nos deja, en principio, con grados de similitud muy elásticos. La regla de máxima es que mientras menor es el número de las clases, mayor será la variación (disimilitud) intra-clase. A la inversa, mientras mayor es el número de las clases, menor es su variación interna. Si dividimos los estados sólo entre Monarquía y República obtenemos dos clases demasiado heterogéneas para ser de alguna utilidad. Aun con clases pequeñas los casos clasificados conjuntamente no son jamás del todo iguales. Es competencia de quien clasifica decidir hasta qué punto sus clases deben ser inclusivas pocas y con redes anchas) o bien discriminantes estrechas.

A través de esta investigación se pretende cerciorarse cuales son Las acciones sociales en referente a la prevención de la violencia en mujeres y niñas en la Alcaldía Tlalpan en la última década

4.2 Metodología

Hernández, Sampiere (2006) Utilidad metodológica. ¿La investigación puede ayudar a crear un nuevo instrumento para recolectar o analizar datos?, ¿contribuye a la definición de un concepto, variable o relación entre variables?, ¿pueden lograrse con ella mejoras en la forma de experimentar con una o más variables?, ¿sugiere cómo estudiar más adecuadamente una población? (p. 40)

Artículo 88° de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística, el Instituto deberá definir las metodologías que habrán de utilizarse en la realización de las Actividades Estadísticas

y Geográficas, a través de Internet, antes de su implantación, a fin de recibir y, en su caso, atender las observaciones que se formulen al efecto.

De igual forma, el Instituto deberá dar a conocer y conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado en la elaboración de la Información.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, la Junta de Gobierno deberá expedir los lineamientos generales que habrán de seguirse para publicar dichas metodologías y atender las observaciones que, en su caso, se reciban.

Las metodologías utilizadas para la realización de los distintos informes elaborados por el INEGI son variadas, después de la revisión de algunos documentos realizados por este instituto es de nuestro interés el utilizado para la realización de la síntesis metodológica y conceptual de la infraestructura y características del entorno urbano del Censo de Población y Vivienda 2020.

4.3 Método de estudio que se emplea para la elaboración del impacto de la violencia en las políticas públicas

Instituto Nacional y Estadística (2021), Universo de estudio La definición del universo de estudio partió de la revisión de los criterios que han aplicado distintos autores para delimitar los distintos ámbitos. (p. 3)

Para la elaboración del universo de estudio es necesario recoger la definición de distintos autores clásicos, contemporáneos y prospectivos, así como desde un enfoque psicoanalista y desde el Estado de Derecho.

Instituto Nacional de Estadística (2021) Unidades de observación debido a que la temática seleccionada hace referencia a la infraestructura vial, mobiliario y servicios existentes en la estructura física urbana que caracteriza a las ciudades mexicanas, se determina que las unidades de observación adecuadas son la manzana y la vialidad. (p.3)

En cuanto a las unidades de análisis debido a que la temática hace referencia a la eficacia de los programas dirigidos a la prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas las unidades de observación son las mujeres, niñas y los programas de las Alcaldías dirigidos a la prevención de la violencia.

Instrumentos de captación y levantamiento para captar la información se diseñó el instrumento denominado Cuestionario del Entorno Urbano (CEU), que consta de dos páginas. (INE, 2010, p.5)

Para la recopilación de información se recurre a la selección de diversa información generada por distintas instituciones tanto gubernamentales como organizaciones no gubernamentales de procedencia nacional e internacionales, así como la elaboración un cuestionario dirigido a mujeres, que tiene como objetivo obtener información referente al conocimiento de la conceptualización de la violencia, causas efecto y si conoce alternativas de solución.

4.4 Metodología utilizada por organismos nacionales

Como parte de la labor de la Organización de las Naciones Unidas a fines de 1986 se celebró la Reunión del Grupo de Expertos sobre la violencia en la familia, en particular sus efectos sobre la mujer. En esta reunión, que agrupó a especialistas de todo el mundo, se examinaron cuestiones medulares sobre esta problemática para conocer su naturaleza, sus causas y los efectos que sobre las víctimas produce. También evaluó los métodos de intervención que se pueden prestar a quienes son violentadas y formuló recomendaciones para hacer frente a la violencia contra la mujer

en el hogar, el 1ro. de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprueba, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, donde uno de los aspectos más relevantes de la declaración es que amplía el concepto de violencia contra la mujer, así como las recomendaciones de los estatutos orientadas a neutralizar la impunidad existente y a restar validez a pretextos y justificaciones de situaciones violentas contra las mujeres.

Otra extraordinaria trascendencia, fue la IV Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre las mujeres que se celebró en Beijing, China, en septiembre de 1995. La Cumbre aprobó la Plataforma para la Acción; documento a cuyo cumplimiento, se comprometen los gobiernos, organismos nacionales e instituciones internacionales.

También se exhorta a la sociedad en general, los agentes sociales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que presten su decidido apoyo a las medidas diseñadas en el mismo. La violencia contra las mujeres constituye la cuarta área de especial interés donde se realiza un diagnóstico de la situación de malos tratos que reciben las mujeres en la familia.

Muchos Estados han establecido prácticas acertadas y prometedoras para prevenir o contrarrestar la violencia contra la mujer. Las estrategias estatales para hacer frente a la violencia deberían promover la capacidad de acción de la mujer y basarse en las experiencias y la participación de las mujeres, así como en la asociación con las Organización Nacional de Género y otros agentes de la sociedad civil. Las ONG de mujeres en muchos países han emprendido proyectos y programas innovadores, en ocasiones en colaboración con el Estado.

Los aspectos genéricos de las prácticas acertadas y prometedoras se pueden extraer de muy diversas experiencias acumuladas en todo el mundo. Son principios comunes: la promulgación de políticas y leyes inequívocas; el establecimiento de poderosos mecanismos para el cumplimiento

de la ley; personal motivado y bien preparado; la participación de muchos sectores; y la colaboración directa con los grupos de mujeres de la localidad, las organizaciones de la sociedad civil, los círculos académicos y los profesionales.

Naciones Unidas (2006) Muchos gobiernos se valen de planes de acción nacionales, que incluyen medidas jurídicas, prestación de servicios y estrategias de prevención, para abordar la violencia contra la mujer. Las más eficaces son la consulta con los grupos de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil, plazos y parámetros definidos, mecanismos transparentes para supervisar la aplicación, indicadores del impacto y evaluación, corrientes de fondos previsibles y suficientes e integración de las medidas para tratar de dar solución a la violencia contra la mujer en programas de distintos sectores. (p. 7)

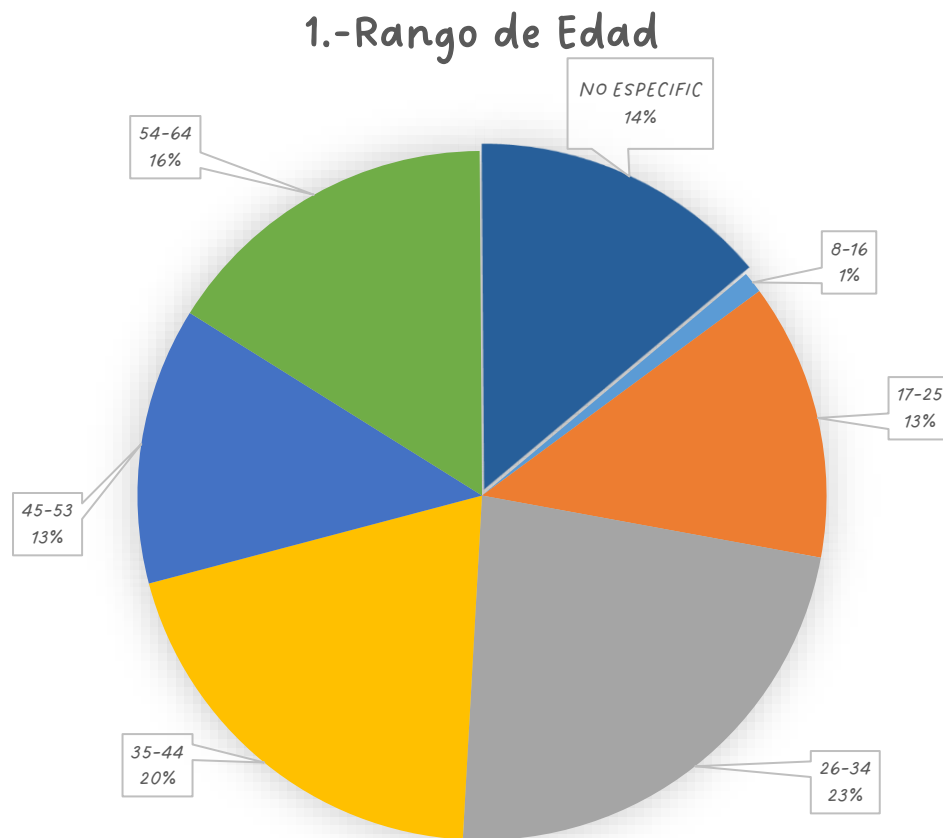
4.4 Levantamiento de información resultado de encuesta

En la Alcaldía Tlalpan, se llevó una encuesta a 100 usuarias que acuden al área de Atención a las mujeres ahora (Centro de Atención Integral a mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”), Reglas de operación del programa social Mujeres Libres y en Igualdad Alcaldía Tlalpan (2024) las usuarias encuestadas participan en los programas sociales, las unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva sin omitir que participan en programas social se alinean con, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024, Eje: 1. Igualdad y derechos Sub eje: 1.5. Derecho de las Mujeres para Fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género. (p. 1)

Reglas de operación del programa social Mujeres Libres y en Igualdad Alcaldía Tlalpan

(2024) Los talleres y servicios, para las usuarias víctimas de violencia un enfoque con perspectiva de género, y las siguientes características: a) Temas que fomenten las autonomías de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, prevención de las violencias de género y desarrollo de competencias psicoemocionales para el establecimiento de relaciones igualitarias. (p. 22) sin omitir que todos los programas sociales tienen una vigencia anual.

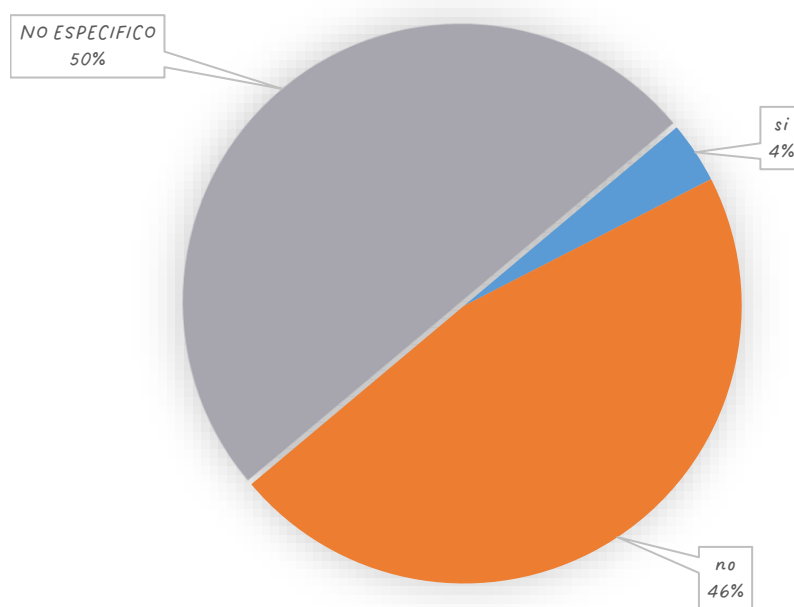
Análisis de encuesta cuyo objetivo principal es conocer si las mujeres víctimas de violencia, identifican los tipos y modos de violencia, así como sus posibles alternativas de solución para ellas, en su entorno familiar.



Los rangos de edad que acuden al Centro de Atención Integral a mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” son entre 26 a 34 años que equivale a un 23% y de

35-44 equivale a un 20% población, a lo que el Consejo Nacional de Población (2023) (CONAPO), determina que son mujeres de edad fértil, con autonomía en las decisiones sexuales y reproductivas, mientras que la Organización Mundial de la Salud (2018), menciona que la depresión es más común en las mujeres y además una de cada tres mujeres pueden sufrir agresiones físicas y sexuales, situaciones que hacen vulnerables a las mujeres.

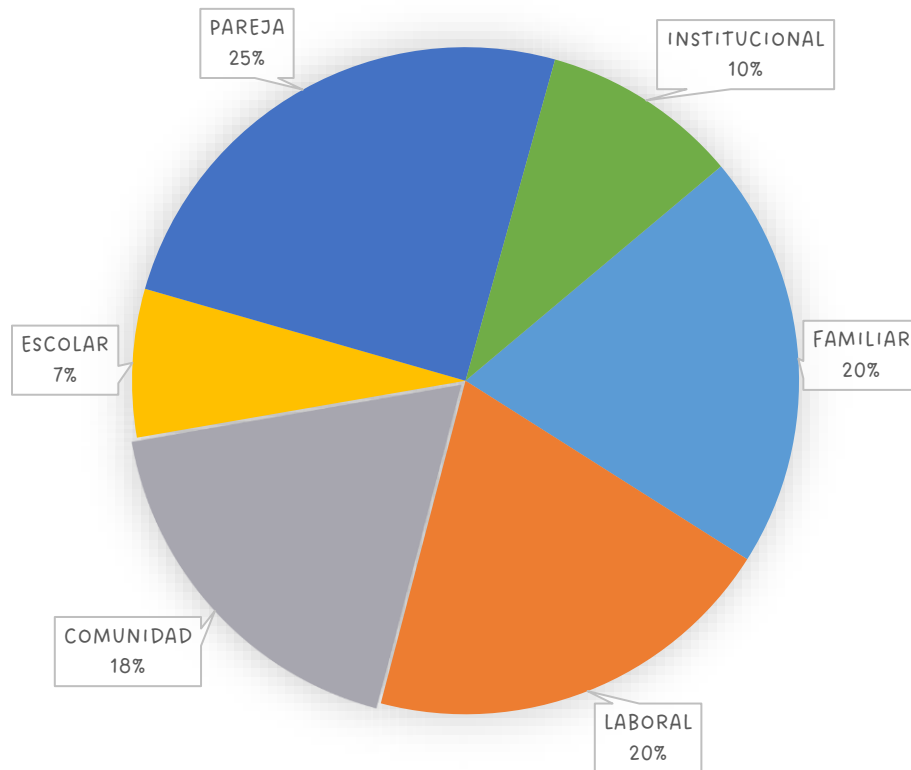
2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?



El 46% de las mujeres encuestadas no visibilizan si hay incomodidad cuando han sido ofendidas, insultadas, humilladas, ultrajadas, lastimadas, (características retomadas, del Art. 6 tipos de violencia de la Ley de acceso a una vida libre de violencia) o por pena omiten esta respuesta

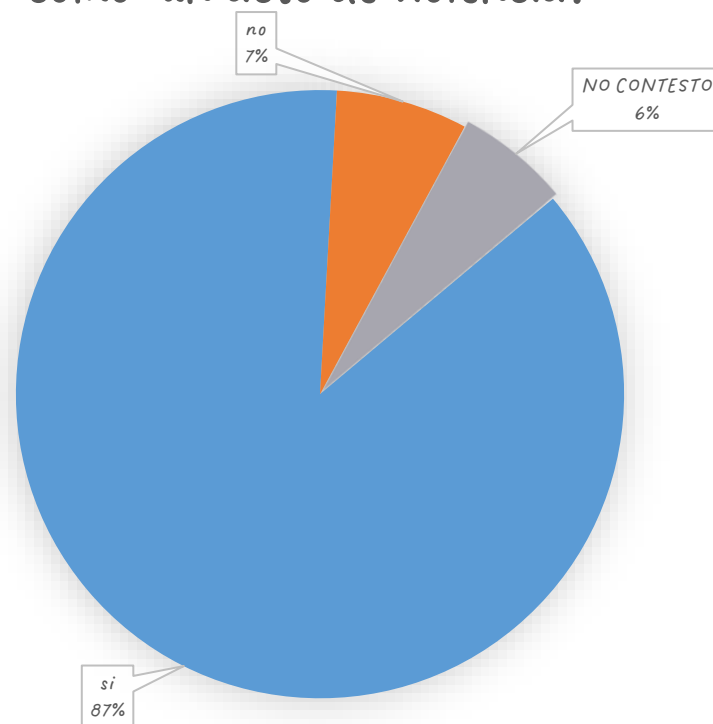
ya que tiende a naturalizar la violencia, mientras que un 50% de las mujeres, omiten en dar respuesta, mostrando ellas un aspecto de pena y se cohiben al responder, a esto el Modelo Único de Atención (2024) La no discriminación: Implica erradicar todo acto o expresión que conlleve a una distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos (p.12) por lo tanto en mi entendimiento a las mujeres debemos mirarlas sin juzgar su situación por lo que al encuestarlas se les permitía que ellas tomaran su propia decisión a su respuesta.

3.- ¿ En cual de estos espacios ?



Los espacios en donde las mujeres han vivido la violencia es en el ámbito familiar en un 20% y un 25% con su pareja, lo que nos permite definir que el hogar al ser un espacio de protección, bienestar y armonía se vuelve un peligro latente para las mujeres, así como también sus parejas son detonadores de violencia para ellas, en antaño la mujer era recurrente que permaneciera en el hogar y al querer ella ser parte del ámbito laboral también se enfrenta a vivir violencia en el ámbito laboral como lo indica la encuesta un 20%, por lo que es importante crear políticas públicas para que las mujeres tengan espacios seguros en todo los ámbitos privados como públicos.

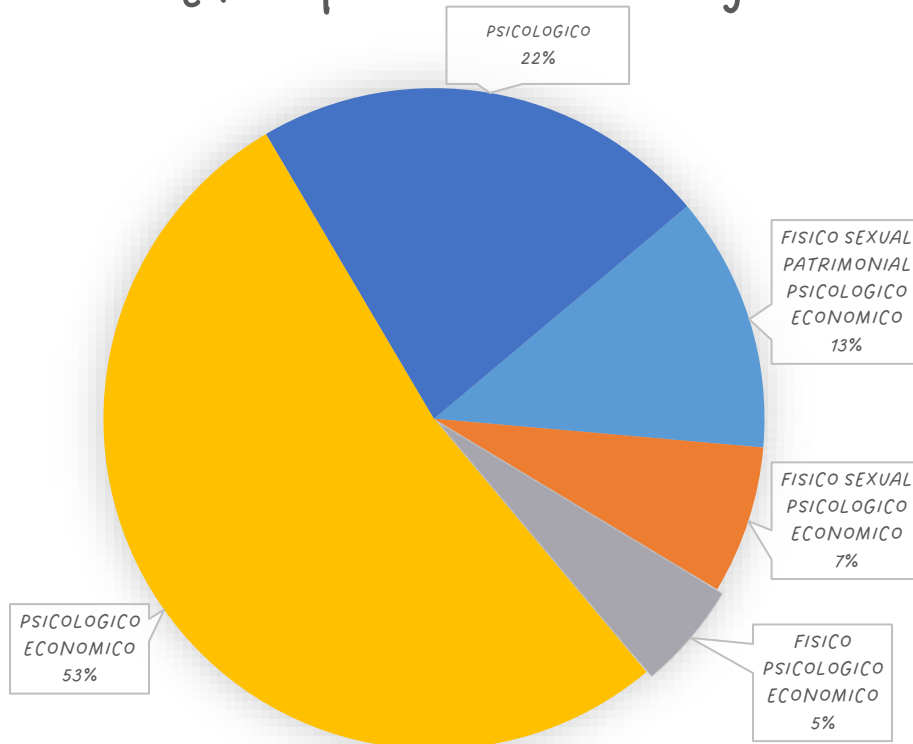
4.- ¿Consideras los anteriores como un acto de violencia?



El 87% de las mujeres pueden identificar, que es un acto de violencia, considerando que este grupo de mujeres ha participado en talleres que le permite, ha ellas visibilizar la violencia, como lo indica la Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar (2016) Es un problema que se define: como aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico dirigido a

dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio que tenga algún parentesco o consanguinidad, tenga o lo haya tenido por afinidad civil matrimonial, concubinato o mantenga una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño. (p.2)

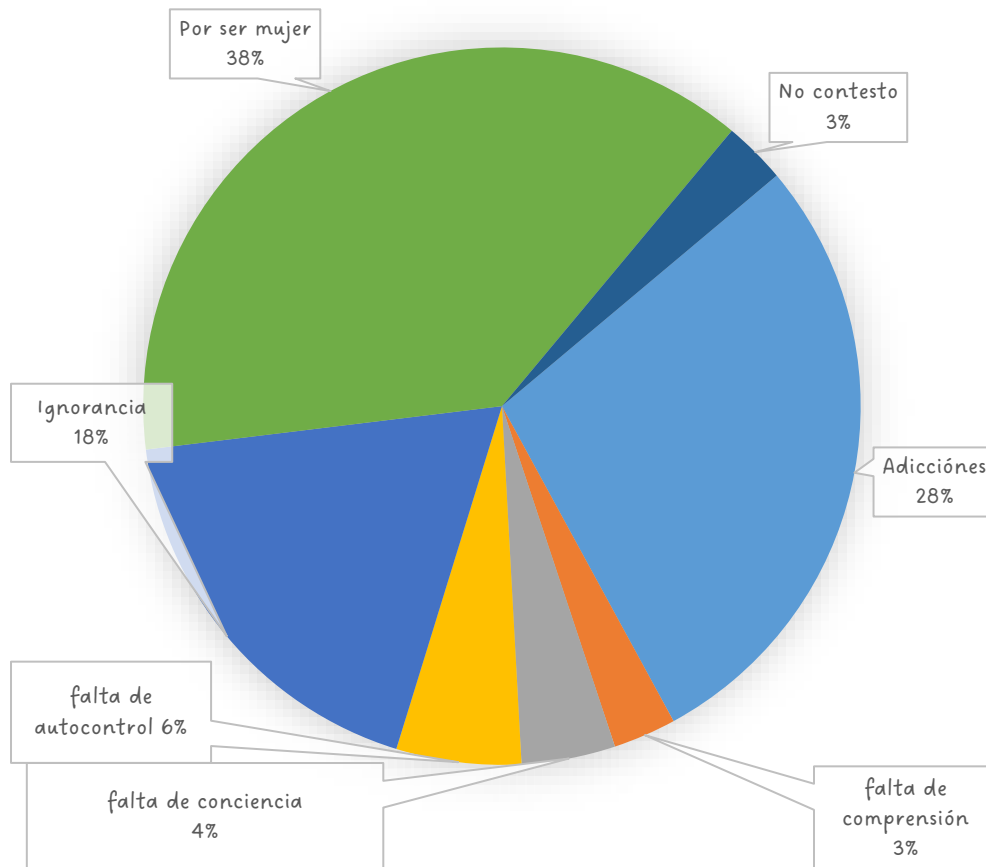
5.-¿Qué tipo de daño te ha dejado?



En esta gráfica, en mi punto de vista personal, considero que desafortunadamente la violencia de género deja en las mujeres un daño irreparable que requiere de un proceso a largo tiempo, que lo más importante es que las mujeres primeramente reconozcan que es la violencia, y no la normalicen o ellas mismas piensen que es un castigo divino.

En la gráfica se destaca que un 53% de las encuestadas el daño que les ha dejado es el psicológico y el sexual un 23%, pero muy independiente que estén en un porcentaje o dentro de una estadística sumaria que es más importante identificar las violencias.

6.- ¿ De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia ?

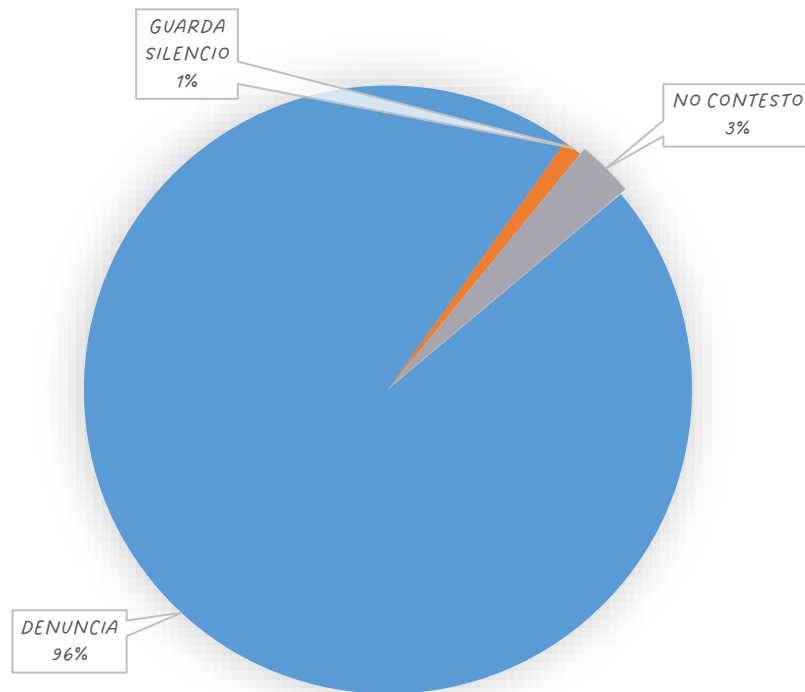


Un 38% de las mujeres determinan que la violencia ejercida ha sido principalmente por el hecho de ser mujer, que ya actualmente la estadística rebasa de mujeres violentadas a feminicidios, y principalmente en manos de sus parejas, dato comparativo, La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, a nivel nacional, del total de mujeres

de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %).

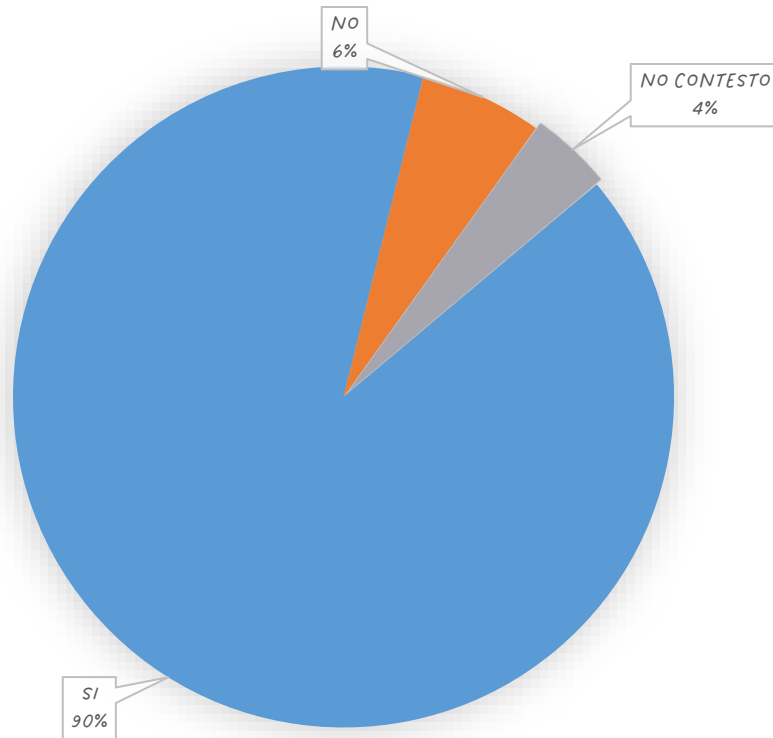
7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?



Reglas de operación del programa social Alcaldía Tlalpan (2024) El principal objetivo de que las mujeres sean parte de un programa social, contribuye al desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, mediante acciones de prevención y atención a la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, por medio de la implementación de

servicios con perspectiva de género como talleres, asesorías, orientaciones jurídicas, psicológicas (p.7) A lo anterior facilita que las mujeres que han sufrido violencia se sientan competente a denunciar a su posible agresor como lo indica la gráfica que un 96% lo haría, dentro del mismo Centro de Atención el área psicológica además de una primera atención, se les proporciona a las mujeres un seguimiento que consiste en terapias de una a siete sesiones, una vez por semana, medio propicio para que las mujeres visibilicen la violencia ejercida por su agresor y ya más fortalecidas les permite denunciar.

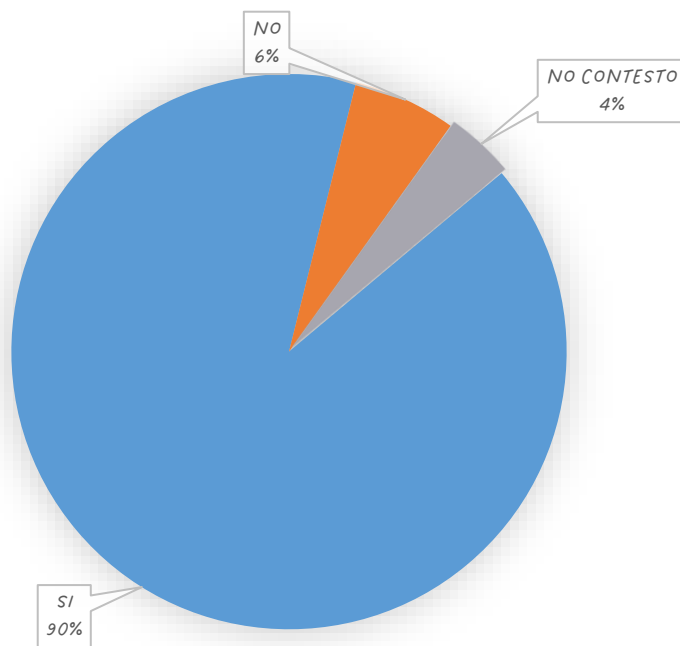
8.- ¿Conoces tus derechos?



Reglas de operación del programa social Alcaldía Tlalpan (2024). Es importante destacar que los programas sociales se alinean con el programa General de Derechos Humanos de la Ciudad de México cuyo objetivo tiene finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las mujeres que habitan y transitan

en la Ciudad de México. (p.1-3), por lo cual los talleres que se imparten sus temas van acorde a los Derechos de las mujeres y niñas lo que permite que un 90% de las encuestadas conozcan sus Derechos a una vida libre de violencia.

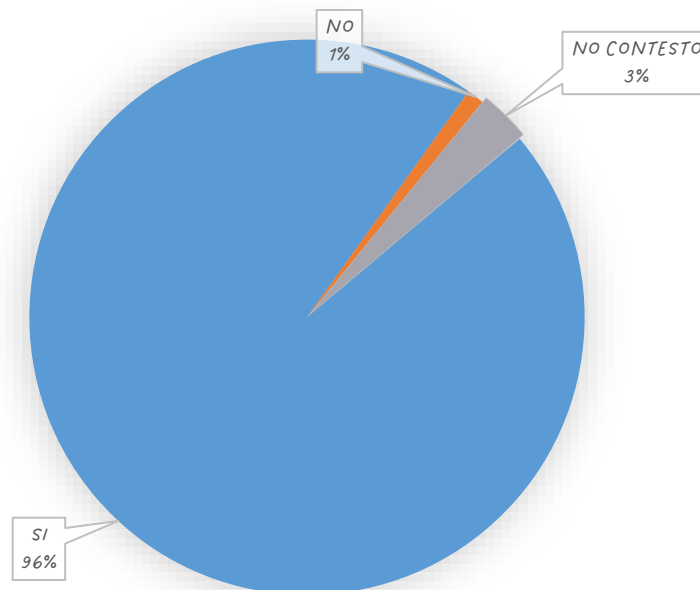
9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?



Reglas de operación del programa social Alcaldía Tlalpan (2024) Los programas sociales se alinean también al cumplimiento de los principios y criterios consagrados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLVCM), que desde la perspectiva de género, orientan las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como establecer acciones concretas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la finalidad de contribuir al desarrollo e inclusión social de las mujeres (p.1). Por consiguiente, las mujeres que han acudido a

talleres de prevención de la violencia en un 90%, saben que existe la Ley de acceso de las mujeres a una vida de violencia, ya que se determina como una herramienta básica para en entendimiento de los tipos y modos de violencia como: el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la libertad y autonomía de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de género, la transversalidad de la perspectiva de género.

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

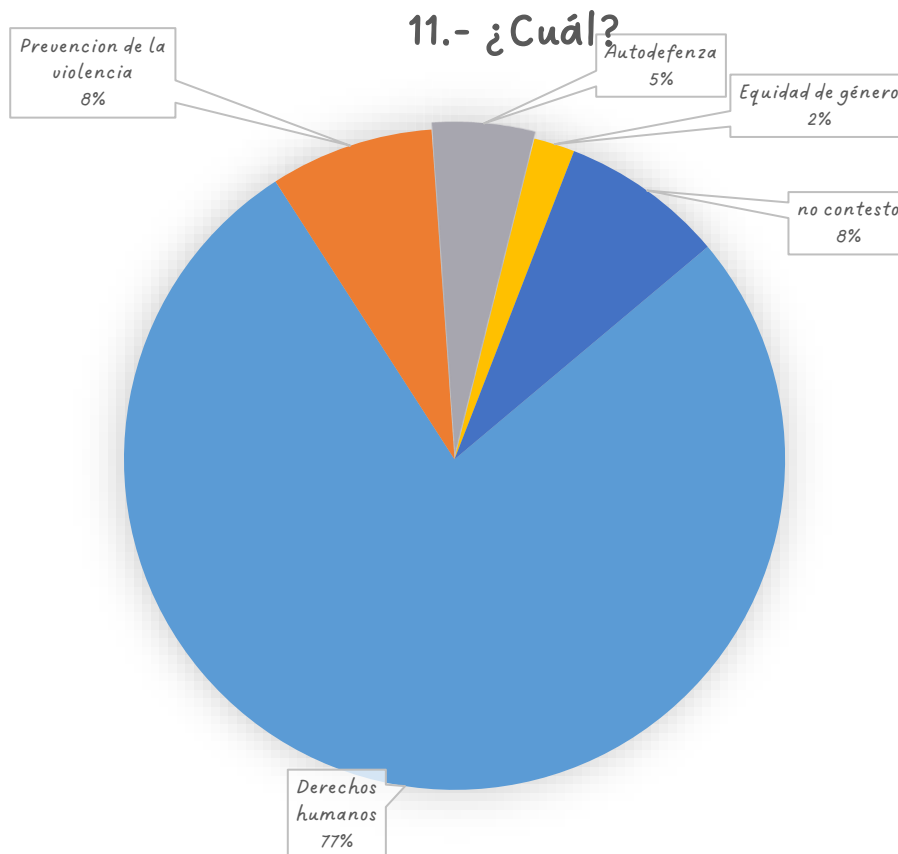


El 96% de las mujeres encuestadas consideran la importancia de adquirir conocimientos para la prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas, además de considerar que los programas sociales se enfocan prioritariamente en las colonias y pueblos de la Alcaldía Tlalpan en donde más se concentran los delitos de violencia de género hacia las mujeres conforme lo muestran los resultados de las víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la

Ciudad de México 2019- abril 2023 de en los siguientes delitos: violencia familiar, violación, abuso sexual, lesiones dolosas contra mujeres y feminicidio.

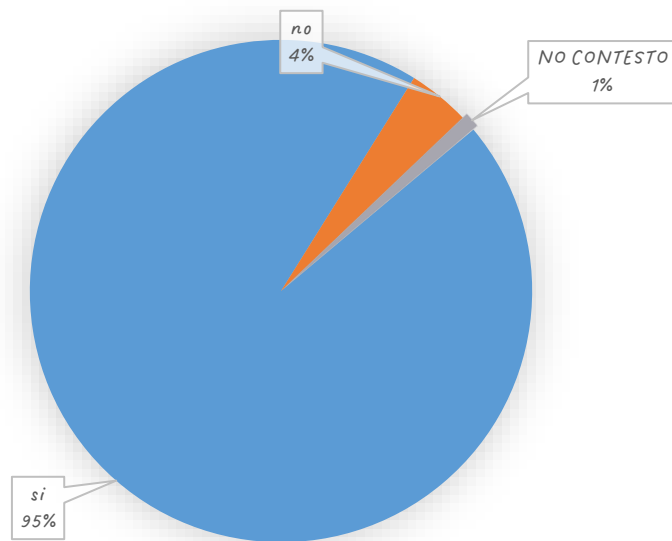
Estos son algunos de los talleres a considerar por la Administración Pública.

1.- "Taller de autodefensa para mujeres". 2.- Conferencia "Las Mujeres, desaparecidas y la trata de personas.3.- Taller de teatro; contra la violencia de género. 4.- Taller "El cuerpo de mis derechos" 5.- Taller "Prevención VIH SIDA" 6.- Taller de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y niñas. 7.- Testimonial mujeres víctimas de violencia, 8.- Taller de Promotoras y Defensoras de los Derechos Humanos de las Mujeres 9- Conversatorio "La Participación Política de las Mujeres en los Pueblos" 10.- Taller de estencil contra la violencia de género. 12.- Caravana de los derechos humanos.



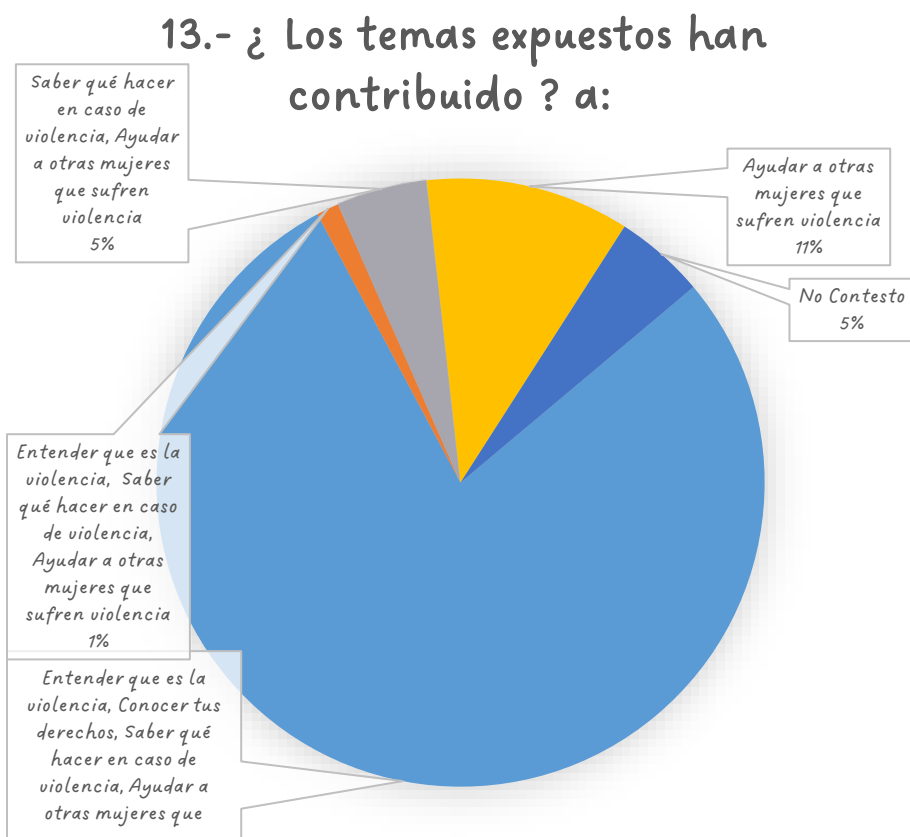
El 77% de las mujeres consideran que para ellas es importante tener bien claro los temas de sus Derechos lo que permitirá, poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas, eliminar todas las formas de violencia contras las mujeres y las niñas en los ámbitos, público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

12.- ¿Has participado en algún programa de la Alcaldía que aborden la prevención de la violencia?



El 95% de las mujeres encuestadas han participado en los programas que ofrece la Alcaldía Tlalpan, Reglas de operación del programa social Alcaldía Tlalpan (2024), fundamenta la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del 2019 al mes de abril del 2023 (Agencia Digital de Innovación Pública, 2023) son cinco los delitos que presentan más víctimas mujeres en Tlalpan

respecto de las 16 demarcaciones territoriales: violencia familiar (7,283 víctimas, 5° lugar), el delito de violación (537 víctimas, 5° lugar), abuso sexual (1,006 víctimas, 5° lugar), lesiones dolosas (328 víctimas, 6° lugar) y feminicidio (33 víctimas, 4° lugar a nivel Ciudad de México, mientras que en 2023 ocupa el lugar 75° de los 100 municipios con más feminicidio a nivel nacional situación que se considera para la creación de programas sociales que garanticen la prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas de Tlalpan. (p.5)



En esta grafica final el 78% de las mujeres encuestadas señalan que el participar en programas sociales, conjuntados con talleres les ha permitido entender, visibilizar la violencia lo que podríamos considerar que el objetivo general marcado en las Reglas de Operación las cuales año con año se publican en la Gaceta oficial de la Ciudad de México para dar marcha en la Alcaldía Tlalpan, este donde textual nos indica “Contribuir al desarrollo, empoderamiento e inclusión social

de las mujeres, mediante acciones de prevención y atención a la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, por medio de la implementación de servicios con perspectiva de género como talleres, asesorías, orientaciones jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y por violencia de género contra las mujeres, prioritariamente a mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género. (p.7)

Capítulo 5 Análisis y resultados

Este capítulo tiene como objetivo analizar el contenido de la investigación, desde un enfoque de aprendizaje que nos permitirá desarrollar una crítica propia.

5.1 Foda

Shelley Pursell (2024), define la matriz FODA o DOFA personal es una técnica de planificación estratégica aplicada y empleada en el contexto personal. Con esta herramienta se analizan las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas de las personas en el cumplimiento de sus metas individuales y les permite comprender mejor su realidad para poder plantear estrategias que les ayuden a alcanzar sus objetivos.

El objetivo principal de obtener, primeramente, la Licenciatura de la Carrera de Ciencias Políticas y Administración Urbana y vincularlo con el área de trabajo era adquirir conocimientos, y tener una crítica propia y libertad de expresión para un mejor desempeño en el Órgano Político llamado Alcaldía Tlalpan.

El tener una preparación como Trabajadora Social, cuya misión es orientar a las personas para mejorar su calidad de vida y su entorno lograr una selección a personas de baja vulnerabilidad a través de un estudio socio económico e incorporarlas a un programa social que les per-

mitiría de cierta manera visibilizar la violencia con otra perspectiva, también prestar apoyo a colectivos en situación de riesgo, víctimas de maltrato, organización de eventos alusivos a fechas conmemorativas relacionados a los derechos de las mujeres y a la no discriminación enfocado a mujeres y niñas, podríamos mencionar lo anterior como mis habilidades, que la carrera de Trabajo Social trae consigo, y sumando a mis fortalezas de ser empática, intuitiva, con calidad moral, ética, organizada, y con capacidad de escuchar, en lo que se refiere a mis debilidades y amenazas es no comprender todas las terminologías a utilizar en una Alcaldía como; folio de gestión, presupuesto, programas sociales, acciones sociales, transparencia, estructura, indicadores, reglas de operación, consejos, diferenciar programas sociales de acciones sociales, léxicos necesarios para entender, y desempeñar una buena labor como servidor público y estar en la vanguardia.

En el mismo contexto de debilidades y amenazas la Alcaldía Tlalpan, tiene un cambio de administración, cada tres años lo cual no es suficiente para poder llevar a cabo una verdadera transformación empoderamiento a las mujeres que son víctimas de violencia y se requiere de más tiempo para ellas, los programas sociales o acciones sociales se someten a un clientelismo o compromisos políticos sin considerar a los que realmente los necesitan, y las o los asignados a ciertos puestos no tienen el profesionalismo o perfil indicado.

5.2 Experiencia profesional vinculada a lo laboral

Es significativo señalar que históricamente, la mujer ha sido y sigue siendo forzada en todos los tipos de violencia como; física, emocional, económica, sexual, tanto en el ámbito privado como en el público, por lo que surge la necesidad de un cambio transformador, el cual se ha ido logrando a través de leyes y tratados internacionales que han trascendido como: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o

Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984), Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993), Plataforma de Acción de Beijing (1995) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Asamblea General de las Naciones Unidas, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000/2004).

A lo anterior, a nivel internacional y en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas de las Mujeres (ONU Mujeres), ellas se suman a un objetivo general, el cual es eliminar todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres y niñas, como también que identifiquen y sean garantizados sus derechos, además del conocimiento del acceso a la Justicia, para que se cumplan las leyes y un bien común para que las mujeres y niñas, sean engrandecidas, dignificadas y libres a una vida sin violencia.

En el mismo contexto la Organización de las Naciones Unidas de las Mujeres (ONU Mujeres), (2016), a través de La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, indica que en el año 2008 la Ciudad de México incorpora en su marco jurídico Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en conjunto entablan la importancia de contar con presupuesto enfocado en “la transversalidad de la perspectiva de género y prevean el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para la aplicación de acciones a favor de una vida libre de violencia para la mujeres y niñas” (p.5)

Se considera que La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, incluye en su articulado que “las Alcaldías serán integrantes del Gabinete de

Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres para la Ciudad de México, y que deben establecer acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, atención a mujeres víctimas de violencia, entre otras”

Es importante señalar que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2017) y derivado del proceso del Constituyente del 2016, con fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México, dio como resultado un “proceso innovador, las 16 delegaciones del Distrito Federal ahora denominadas Alcaldías, serán autónomas en su gobierno interior y tendrán un órgano político administrativo”, estarán integradas por una Alcaldesa o un Alcalde y contarán con un Concejo, ambas figuras serán electas por votación universal, libre, secreta y directa para un período de tres años.

Cabe hacer mención que en la Ley Orgánica de las Alcaldías (2023) en el Capítulo III, se especifica que la finalidad de las Alcaldías en el Artículo 20, numeral V y VI nos detalla que se debe:

Garantizar la igualdad sustantiva, la paridad entre mujeres y hombres, así como la diversidad e inclusión entre las personas, en los altos mandos de la Alcaldía;

Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género, así como el estudio y fomento de nuevas masculinidades para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento.

Retomando lo anterior la Alcaldía Tlalpan cuenta con un Manual de procedimientos en el cual contiene su estructura orgánica, donde detalla las atribuciones y funciones de cada una de sus áreas, y como lo indica la ley Orgánica de las Alcaldías de garantizar e impulsar políticas públicas para la igualdad de género y prevención de la violencia de las mujeres y niñas.

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social crea una Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva con la finalidad de llevar acciones específicas en programas y acciones sociales encaminados a proteger, garantizar y promover los derechos humanos de las mujeres, y niñas logrando su goce y ejercicio pleno a una vida libre de violencia y a la no discriminación.

En el marco de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la construcción de la nueva agenda pública y acorde a sus exigencias, y fortaleciendo la metodología de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con el objetivo de avanzar hacia la efectiva protección social de dichas personas y garantizar sus derechos, y sean observables y medibles.

A lo anterior, la alcaldía Tlalpan cuenta con un “Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género Justa Hernández Farfán” instancia que da cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, el cual señala la obligación de las entidades públicas de proporcionar, en el ámbito de sus atribuciones, una efectiva atención a la violencia contra las mujeres, a partir de un Modelo Único de Atención, para garantizar que las intervenciones en cada ámbito de la violencia correspondan a una base conceptual y un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las dependencias y entidades.

Es de suma importancia que como servidor público además de ser un universitario proveniente de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), y eslogan “nada humano me es ajeno” cumpliendo mi compromiso conmigo misma cuando obtenga mi título de licenciada en Ciencia Política y Administración Urbana que desde un ciclo básico propone tener bien definido que es la política desde un concepto filosófico, hasta nuestros tiempos y entender la ciencia política

en torno a los problemas sociales, además identificar la metodología como un proceso de investigación para determinar cualquier problemático en nuestra urbe como a nivel internacional y mundial por lo que me doy a la tarea de considerar como la violencia sea a politizado en la Alcaldía Tlalpan, para mi es significativo conocer bien el territorio que es parte del objeto de estudio, y conforma parte lo aprendido en la carrera tener una forma de pensar para un análisis crítico,

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020), señala que la Alcaldía Tlalpan tiene una población total de 677,104 habitantes, de los cuales el 52 por ciento (365,051) mujeres y el 48 por ciento (312,053) son hombres, la alcaldía es considerada la más extensa Es la Alcaldía más grande de la Ciudad de México, con más de 300 km² de extensión territorial que representan el 20% de la ciudad, Tiene cerca de 30 mil hectáreas de Suelo de Conservación que brinda servicios ambientales a la ciudad por medio de captación de agua y regeneración de oxígeno en sus bosques.

Tlalpan significa sobre la tierra, lugar de tierra firme, Colinda al norte con las alcaldías de Coyoacán y Álvaro Obregón, al oriente con Xochimilco y Milpa Alta, al poniente con Magdalena Contreras y el Estado de México y al sur con el estado de Morelos.

Pese aún se puede considerar que la Alcaldía Tlalpan aún prevalecen los usos y costumbres, tiene Pueblos y Barrios originarios, que cuentan con una gran riqueza histórica y cultural. Barrios: Barrio del Niño Jesús, El Calvario, San Pedro Apóstol, La Fama. Pueblos: San Lorenzo Huipulco, Santa Úrsula Xitla, Chimalcoyotl, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco y San Miguel Topilejo.

Aunado a lo anterior y, en correlación con el artículo 58, párrafo 2, inciso a) y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México y los artículos 216 y 224 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de la Ciudad de México que señalan lo siguiente:

“Artículo 216. Con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, las Alcaldías establecerán políticas públicas conducentes y promoverán el cumplimiento de sus derechos tanto económicos como sociales; así como la salvaguarda de sus lenguas, cultura, usos y costumbres, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Federal, por la Constitución Local y su Ley respectiva.

Artículo 224. Las Alcaldías, conforme los términos señalados en la Constitución Local, deberán respetar y asegurar los derechos de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes, en lo que se refiere al uso y disfrute del espacio público y de los recursos naturales, así como los servicios y bienes relacionados con la salud, el agua potable, el saneamiento, la alimentación y el deporte”.

Gamboa Montejano Mtra. Claudia Investigadora Parlamentaria, Mtra. Sandra Valdés Robledo Mtra. Sandra Asistente de Investigación (2018) explica, que La Suprema Corte de Justicia de la Nación (2018), hace referencia que el uso o la costumbre se traduce en la repetición material de un hecho o de una conducta durante un tiempo más o menos largo, y para que la costumbre sea jurídica, se requiere que sea practicada por la colectividad con la conciencia de que se trata de un precepto obligatorio, siempre con la convicción de que si no la ejecuta, intervendrá la autoridad para imponerla coactivamente, y quien invoca dicha costumbre, debe demostrar su existencia.

Gómez Peralta Héctor (2017) señala que se siguen practicando formas propias de autogobierno y se rigen por sistemas normativos conocidos como usos y costumbres, deben de ser reconocidas como prácticas en un proceso constante de cambio, sin embargo, cualquier esfuerzo por conservar los usos y costumbres como herencia precolombina, que resiste adecuaciones a la experiencia actual, puede ser contraproducente, como en el caso de obstaculizar la participación de la

mujer por el simple hecho de que así lo marca la tradición desde tiempos ancestrales. (Pag.121-144)

Es importante destacar que la Alcaldía Tlalpan se rige por un marco normativo primeramente la Ley Orgánica de las Alcaldías, Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México

En la Alcaldía Tlalpan, podríamos decir que aún existen pueblos originarios, con sus usos y costumbres, un autogobierno administrado por la figura masculina lo cual limita la autonomía de las mujeres, esto es parte de un detonador de violencia hacia las mujeres y niñas, pues se encuentran sometidas a un sistema patriarcal generacional.

De las estimaciones proporcionadas por la ENDIREH 2021, es posible proyectar que de la población de mujeres de 15 años y más que viven en Tlalpan (301,163), más de 139,137 mujeres han vivido un episodio de violencia en los últimos 12 meses (INEGI 2020). Por otro lado, de acuerdo a las víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del 2019 al mes de abril del 2023 (Agencia Digital de Innovación Pública, 2023) son cinco los delitos que presentan más víctimas mujeres en Tlalpan respecto de las 16 demarcaciones territoriales: violencia familiar (7,283 víctimas, 5° lugar), el delito de violación (537 víctimas, 5° lugar), abuso sexual (1,006 víctimas, 5° lugar) , lesiones dolosas (328 víctimas, 6° lugar) y femicidio (33 víctimas, 4° lugar a nivel Ciudad de México, mientras que en 2023 ocupa el lugar 75° de los 100 municipios con más femicidio a nivel nacional (esta información proviene del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte a octubre de 2023 (Información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1..

Finalmente identificando este análisis en referente al considerar que la violencia sea ha detonado en la Alcaldía Tlalpan porque por la forma de usos y costumbres, que no permite esto que las mujeres realmente sean autónomas, y tengan una vida libre de violencia,

Conclusiones

El tema de investigación titulado, el análisis de las estrategias de gestión y su efectividad en las acciones sociales sobre violencia en mujeres y niñas en la Alcaldía Tlalpan (2008-2024), cuyo objetivo principal se enfocó en investigar las políticas públicas de prevención que ofrece la Alcaldía Tlalpan para la prevención a una vida libre de violencia en niñas y mujeres en la Demarcación.

Tras el análisis de los datos reunidos en la presente investigación se puede concluir, que las mujeres viven un grado de vulnerabilidad a una incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse, a lo que considero que esa vulnerabilidad es un sinónimo de violencia, provocada por otra persona pero que entiendo por violencia, desde varias perspectivas psicoanalíticas, contemporáneas, prospectivas, conjuntando palabras claves como son; agresión, poder, humillación, control por lo que retomo a un autor contemporáneo Pessin Alain (1979) “La violencia está siempre presente en la vida social, haciéndose eco de ese llamado al relativismo histórico, sostiene que la violencia ha existido siempre, la violencia no se recuerda sino cuando se desborda y que no tenemos conciencia de ella hasta que se vuelve problema; es cuando la violencia está mal negociada, se sedimenta y puede aparecer bajo una forma súbita y, particularmente, brutal.” (p.10), hago eco, interpretando que si la violencia se ubicaba en un ámbito privado el cual es la familia donde supuestamente es un lugar notorio, fraternal, estable, armonioso, empático, expresiones erróneas porque la violencia ya trascendió en todos los ámbitos de lo privado a lo público para convertirse en un problema social dañando principalmente a las mujeres ¿porque a las mujeres? vayámonos desde una perspectiva del feminismo comunitario, la autora Cabnal Lorena (2012) visualiza que desde un sistema de opresión, poder llamado patriarcado considerando ancestral y que ha configurado roles, usos y costumbres que han fortalecido la

supremacía de unos sobre otros a lo largo del tiempo, viendo invariablemente a los grandes señores, gobernantes y guerreros, dejando a un lado el papel de las mujeres existiendo castas que reflejan el poder patriarcal ancestral que ha permeado la sociedad, y que ha influido en la violencia, hacia las mujeres además de la división de castas la opresión de los pueblos vencidos, evidenciando la raíz patriarcal de estas estructuras y dinámicas. (p. 14-15)

Bartra, Eli (1999) En general y en diferentes momentos históricos es posible determinar la opresión de la mujer, identificando desiguales realidades de mujeres en una situación político-geográfica, una clase, una etnia además del problema de la invisibilidad de las mujeres en las estructuras de conocimiento, en las ciencias, en general, las mujeres han sufrido una la opresión machista, víctimas de violación o golpes del marido “las mujeres como grupo social son oprimidas, marginadas, discriminadas” ellas se dieron cuenta de que la “subalternidad” no era, pues, personal, individual, sino en colectivo. (p. 3-13)

Por todo lo anterior surge la necesidad de crear grupos de mujeres, para organizar posibles medidas preventivas para una vida libre de violencia hacia las mujeres como son leyes, comités, asambleas, plataformas esto a nivel internacional, nacional y local ejemplifico solo algunas, como la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Asamblea General de las Naciones Unidas, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000/2004), comprendiendo que su objetivo de todas y cada una de ellas es busca de una transformación de las mujeres en todos los aspectos y lograr un trato igualitario entre mujeres y hombres asegurando el logro a una vida libre de violencia.

Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, Premio Nobel de la Paz (2001) nos menciona “La violencia anualmente daña a millones de personas en todo el mundo no conoce

fronteras geográficas, raciales, ni de edad, ni de ingresos teniendo claro que la violencia puede prevenirse aunando esfuerzos para lograr una vida libre de violencia”

Desde otra perspectiva la Organización de las Naciones Unidas Mujeres y la Comisión de la Condición de la Mujer. (2020) No hay que olvidar que a lo largo de la historia se han dado importantes avances en la lucha por la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra las mujeres. Desde la creación de instancias internacionales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU en 1947, hasta la adopción de convenios como el Convenio 100 de la OIT en 1951 y resoluciones como la Resolución 843 de la ONU en 1954, se han sentado bases fundamentales para promover la igualdad de derechos. A pesar de los avances, la violencia machista sigue siendo un problema global que afecta a una gran cantidad de mujeres en todo el mundo, por lo que aún queda mucho por hacer para lograr una sociedad más justa e igualitaria para todas las personas.

Por otra parte, en el año 2008 la Ciudad de México incorporó en su marco jurídico Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismas que incorporan la necesidad de contar con presupuestos públicos que apoyen la transversalidad de la perspectiva de género y prevean el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para la aplicación de acciones a favor de una vida libre de violencia para la mujeres.

Por lo tanto, en la Alcaldía Tlalpan se incorpora a una nueva modalidad, como lo indica La Constitución Política de la Ciudad de México y la construcción de la nueva agenda pública y acorde a sus exigencias, y fortaleciendo la metodología de atención a la mujeres víctimas de violencia.

Las mujeres normalizan la violencia reproducen las ideologías y prácticas sociales que toleran y justifican esa violencia, como una forma legítima de convivencia entre mujeres y hombres, además de una asignación de actividades diferenciadas en la sociedad basadas en el sexo y género.

Pese a todas las intervenciones de la Alcaldía Tlalpan desde el 2008 a la fecha hay varios factores que no ha permitido la disminución de la violencia hacia las mujeres, esto debido a que las víctimas de violencia de género a menudo enfrentan estigmatización y discriminación miedo y vergüenza desde su ambiente familiar lo que les impide buscar atención por temor a la estigmatización o represalias del agresor.

La mayoría de las mujeres desconocen los servicios públicos disponibles para prevenir y atender la violencia de género que les acompañe en el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia, desigualdad estructural entre mujeres y hombres que se refleja en disparidades económicas, educativas y laborales, se obstaculiza el acceso de las mujeres a sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia de forma diligente y sin prejuicios de género.

Entre sus acciones de la Alcaldía Tlalpan en referente a las Políticas Públicas de prevención a la violencia hacia las mujeres y lograr una vida libre de violencia, se ha contribuido a otorgar apoyos económicos o en especie a mujeres víctimas de violencia de género que favorezcan a erradicar la violencia económica en razón de género y puedan desarrollar proyectos económicos, comunitarios, culturales o educativos, capacitar a mujeres adolescentes en temas de derechos sexuales y reproductivos, así como para el ejercicio del derecho de acceso a una vida libre de violencia, realizar servicios de asesoría y primera atención psicológica y jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género, a través de la creación de un Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” es importante destacar que fue hasta 2018 en la

Alcaldía Tlalpan se contó con un equipo profesional para proporcionar servicios psicológicos y jurídicos de primer nivel a las usuarias.

ANEXOS

Consulta: Total de encuestas 100 https://drive.google.com/file/d/1E7cqVfKPfdn3gB6dCTK6glcoAnnELu3s/view?usp=drive_link

Alerta de Género declarada se anexa documento para consulta y verificar el periodo donde se declara la alerta de género en nuestra Ciudad de México, considerando la Alcaldía Tlalpan https://drive.google.com/file/d/1YTLlzu6_AY4HvbPpHzjCrUZaMejia-0y/view?usp=sharing

Organigrama Alcaldía Tlalpan consultar las nueve Direcciones Generales, con sus respectivas, direcciones de área, jefaturas, enlaces. <https://drive.google.com/file/d/1M3lkYQVuHYeyHNL9ekjDxspt8VtquRHw/view?usp=sharing>

Restrukturarla
por orden.

001

50

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan

Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan.

1 - Rango de edad

8 a 16	<input type="checkbox"/>	17 a 25	<input type="checkbox"/>
26 a 34	<input checked="" type="checkbox"/>	35 a 44	<input type="checkbox"/>
45 a 53	<input type="checkbox"/>	54 a 64	<input type="checkbox"/>

2 - ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

3 - ¿En cuál de estos espacios?

Familiar	<input type="checkbox"/>	Escolar	<input type="checkbox"/>
Laboral	<input type="checkbox"/>	De pareja	<input type="checkbox"/>
Comunidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>

001

59

5. ¿Qué tipo de daño te ha dejado?

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Patrimonial

3. ¿Consideras esto un acto de violencia?

Si

No

6. De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia

Adicción

Falta de Conciencia

Falta de Auto-control

Falta de Comprensión

Ignorancia

Discriminación de Género o por ser mujer

001

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

001

61

11- ¿Has participado en algún programa delegacional que aborden la prevención de la violencia?

SI

NO

12- ¿Cuál?

Red Jord. de mujeres Tlalpaín, Empoderamiento

13- Los temas expuestos han contribuido a:

Entender que es la violencia

Saber qué hacer en caso de violencia

Conocer tus derechos

Ayudar a otras mujeres que sufren violencia

2002

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan
Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan

1.- Rango de edad

8 a 16	<input type="checkbox"/>	17 a 25	<input type="checkbox"/>
26 a 34	<input type="checkbox"/>	35 a 44	<input type="checkbox"/>
45 a 53	<input checked="" type="checkbox"/>	54 a 64	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

3.- ¿En cuál de estos espacios?

Familiar	<input checked="" type="checkbox"/>	Escolar	<input type="checkbox"/>
Laboral	<input checked="" type="checkbox"/>	De pareja	<input checked="" type="checkbox"/>
Comunidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Institucional	<input checked="" type="checkbox"/>

002

60

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

Revisión 7.2016

002

60

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

Revisión 7/2016

002

61

11.- ¿Has participado en algún programa delegacional que aborden la prevención de la violencia?

SI

NO

12.- ¿Cuál? Red de Mujeres por la No Violencia.

13.- Los temas expuestos han contribuido a:

Entender que es la violencia

Saber qué hacer en caso de violencia

Conocer tus derechos

Ayudar a otras mujeres que sufren violencia

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan

Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan

1.- Rango de edad

8 a 16	<input checked="" type="checkbox"/>	17 a 25	<input checked="" type="checkbox"/>
26 a 34	<input checked="" type="checkbox"/>	35 a 44	<input checked="" type="checkbox"/>
45 a 53	<input checked="" type="checkbox"/>	54 a 64	<input checked="" type="checkbox"/>

2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

3.- ¿En cuál de estos espacios?

Familiar	<input checked="" type="checkbox"/>	Escolar	<input checked="" type="checkbox"/>
Laboral	<input checked="" type="checkbox"/>	De pareja	<input checked="" type="checkbox"/>
Comunidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Institucional	<input checked="" type="checkbox"/>

003

25

4.- ¿Que tipo de daño te ha dejado?

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Patrimonial

5.- ¿Consideras esto un acto de violencia?

Si

No

6.- De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia

Adicción

Falta de Conciencia

Falta de Auto-control

Falta de Comprensión

Ignorancia

Discriminación de Género o por ser mujer

Revisión 7/2018

003

60

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

Revisión 7/2015

003

81

11.- ¿Has participado en algún programa delegacional que aborden la prevención de la violencia?

Si NO

12.- ¿Cuál? Talleres por parte de Zimujer.

13.- Los temas expuestos han contribuido a:

Entender que es la violencia	<input checked="" type="checkbox"/>	Saber qué hacer en caso de violencia	<input checked="" type="checkbox"/>
Conocer tus derechos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ayudar a otras mujeres que sufren violencia	<input checked="" type="checkbox"/>

4 004

58

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan

Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan

1.- Rango de edad

8 a 16	<input type="checkbox"/>	17 a 25	<input type="checkbox"/>
26 a 34	<input checked="" type="checkbox"/>	35 a 44	<input type="checkbox"/>
45 a 53	<input type="checkbox"/>	54 a 64	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

3.- ¿En cuál de estos espacios?

Familiar	<input checked="" type="checkbox"/>	Escolar	<input type="checkbox"/>
Laboral	<input type="checkbox"/>	De pareja	<input type="checkbox"/>
Comunidad	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>

004

4.- ¿Qué tipo de daño te ha dejado?

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Patrimonial

5.- ¿Consideras esto un acto de violencia?

Si

No

6.- De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia

Adicción

Falta de Conciencia

Falta de Auto-control

Falta de Comprensión

Ignorancia

Discriminación de Género o por ser mujer

004

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

004

11.- ¿Has participado en algún programa delegacional que aborden la prevención de la violencia?

Si NO

12.- ¿Cuál? Derechos Humanos

13.- Los temas expuestos han contribuido a:

Entender que es la violencia

Saber qué hacer en caso de violencia

Conocer tus derechos

Ayudar a otras mujeres que sufren violencia

005

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan

Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan

1.- Rango de edad

8 a 16

17 a 25

26 a 34

35 a 44

45 a 53

54 a 64

2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si

No

3.- ¿En cual de estos espacios?

Familiar

Escolar

Laboral

De pareja

Comunidad

Institucional

005

4- ¿Qué tipo de daño te ha dejado?

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Patrimonial

5- ¿Consideras esto un acto de violencia?

Si

No

6 - De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia

Adicción

Falta de Conciencia

Falta de Auto-control

Falta de Comprensión

Ignorancia

Discriminación de Género o por ser mujer

005

11.- ¿Has participado en algún programa delegacional que aborden la prevención de la violencia?

SI NO

12.- ¿Cual? Red. de mujeres

13.- Los temas expuestos han contribuido a:

Entender que es la violencia	<input checked="" type="checkbox"/>	Saber qué hacer en caso de violencia	<input checked="" type="checkbox"/>
Conocer tus derechos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ayudar a otras mujeres que sufren violencia	<input checked="" type="checkbox"/>

6 006

58

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan

Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan

1.- Rango de edad

8 a 16

17 a 25

26 a 34

35 a 44

45 a 53

54 a 64

2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si

No

3.- ¿En cuál de estos espacios?

Familiar

Escolar

Laboral

De pareja

Comunidad

Institucional

006

59

4.- ¿Qué tipo de daño te ha dejado?

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Patrimonial

5.- ¿Consideras esto un acto de violencia?

Si

No

6.- De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia

Adicción

Falta de Conciencia

Falta de Auto-control

Falta de Comprensión

Ignorancia

Discriminación de Género o por ser mujer

Revisión 7 2018

006

60

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

006

11.- ¿Has participado en algún programa delegacional que aborden la prevención de la violencia?

Si NO

12.- ¿Cuál? Ninguna

13.- Los temas expuestos han contribuido a:

Entender que es la violencia	<input type="checkbox"/>	Saber qué hacer en caso de violencia	<input checked="" type="checkbox"/>
Conocer tus derechos	<input type="checkbox"/>	Ayudar a otras mujeres que sufren violencia	<input type="checkbox"/>

7 009

58

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan

Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan

1.- Rango de edad

8 a 16	<input type="checkbox"/>	17 a 25	<input type="checkbox"/>
26 a 34	<input type="checkbox"/>	35 a 44	<input checked="" type="checkbox"/>
45 a 53	<input type="checkbox"/>	54 a 64	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

3.- ¿En cuál de estos espacios?

Familiar	<input checked="" type="checkbox"/>	Escolar	<input type="checkbox"/>
Laboral	<input checked="" type="checkbox"/>	De pareja	<input checked="" type="checkbox"/>
Comunidad	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>

Revisión 7 2018

007

59

4.- ¿Qué tipo de daño te ha dejado?

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Patrimonial

5.- ¿Consideras esto un acto de violencia?

Si

No

6.- De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia

Adicción

Falta de Conciencia

Falta de Auto-control

Falta de Comprensión

Ignorancia

Discriminación de Género o por ser mujer

007

60

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

Revisión 1 2018

007

11 - ¿Has participado en algún programa delegacional que aborden la prevención de la violencia?

SI

NO

12 - ¿Cuál?

autodefensa y taller de psicología y formación
contra la violencia y derechos al hacer una denuncia

13 - Los temas expuestos han contribuido a:

Entender que es la violencia

Saber qué hacer en caso de violencia

Conocer tus derechos

Ayudar a otras mujeres que sufren violencia

8 008

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan

Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan

1.- Rango de edad

8 a 16	<input type="text"/>	17 a 25	<input type="text" value="Si"/>
26 a 34	<input type="text"/>	35 a 44	<input type="text" value="Si"/>
45 a 53	<input type="text"/>	54 a 64	<input type="text"/>

2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si	<input type="text"/>	No	<input type="text" value="X"/>
----	----------------------	----	--------------------------------

3.- ¿En cuál de estos espacios?

Familiar	<input type="text"/>	Escolar	<input type="text"/>
Laboral	<input type="text"/>	De pareja	<input type="text"/>
Comunidad	<input type="text" value="X"/>	Institucional	<input type="text"/>

4.- ¿Qué tipo de daño te ha dejado?

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Patrimonial

5.- ¿Consideras esto un acto de violencia?

Si

No

6.- De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia

Adicción

Falta de Conciencia

Falta de Auto-control

Falta de Comprensión

Ignorancia

Discriminación de Género o por ser mujer

008

60

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

008

11.- ¿Has participado en algún programa delegacional que aborden la prevención de la violencia?

SI

NO

12.- ¿Cual?

RED DE MUJERES

13.- Los temas expuestos han contribuido a:

Entender que es la violencia

Saber qué hacer en caso de violencia

Conocer tus derechos

Ayudar a otras mujeres que sufren violencia

9 009

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan

Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan

1.- Rango de edad

8 a 16	<input type="text"/>	17 a 25	<input type="text"/>
26 a 34	<input type="text"/>	35 a 44	<input type="text"/>
45 a 53	<input type="text"/>	54 a 64	<input checked="" type="checkbox"/>

2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

3.- ¿En cuál de estos espacios?

Familiar	<input checked="" type="checkbox"/>	Escolar	<input type="checkbox"/>
Laboral	<input type="checkbox"/>	De pareja	<input type="checkbox"/>
Comunidad	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>

069

59

4.- ¿Qué tipo de daño te ha dejado?

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Patrimonial

5.- ¿Consideras esto un acto de violencia?

Si

No

6.- De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia

Adicción

Falta de Conciencia

Falta de Auto-control

Falta de Comprensión

Ignorancia

Discriminación de Género o por ser mujer

009

60

7.- ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8.- ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9.- ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Si

NO

10.- ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

Si

NO

Revisión 7/2018

009

51

11.- ¿Has participado en algún programa delegacional que aborden la prevención de la violencia?

Si NO

12.- ¿Cual? Taller de salud

13.- Los temas expuestos han contribuido a:

Entender que es la violencia

Saber qué hacer en caso de violencia

Conocer sus derechos

Ayudar a otras mujeres que sufren violencia

Encuesta para ciudadanas de la Delegación Tlalpan

Violencia contra las mujeres en la Delegación Tlalpan

1.- Rango de edad

8 a 16	<input type="checkbox"/>	17 a 25	<input type="checkbox"/>
26 a 34	<input type="checkbox"/>	35 a 44	<input checked="" type="checkbox"/>
46 a 53	<input type="checkbox"/>	54 a 64	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Alguna vez te has sentido incomodada, ofendida, insultada, humillada, ultrajada, o lastimada?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

3.- ¿En cuál de estos espacios?

Familiar	<input type="checkbox"/>	Escolar	<input checked="" type="checkbox"/>
Laboral	<input checked="" type="checkbox"/>	De pareja	<input checked="" type="checkbox"/>
Comunidad	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>

4.- ¿Qué tipo de dano te ha dejado?

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Patrimonial

5.-¿Consideras esto un acto de violencia?

Sí

No

6.- De estos conceptos cuales son las principales causas de la violencia

Adicción

Falta de Conciencia

Falta de Auto-control

Falta de Comprensión

Ignorancia

Discriminación de Género o por ser mujer

7 - ¿Si detectas violencia que acción tomarías?

Guardar silencio

Denunciar

8 - ¿Conoces tus derechos?

Si

No

9 - ¿Sabes que existe una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

SI

NO

10 - ¿Tomarías talleres dirigidos a la prevención de la violencia en mujeres y niñas?

SI

NO

Referencias

Acosta Téllez, Néstor: Maltrato infantil. Un reto para el próximo milenio. Editorial Científico Técnico, 1998.

Anceschi, A (2009) La violenza familiare: aspetti penali, civil e criminologici. Torino: G. Giappichelli.

Aguilar Astorga y Lima Facio: ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, septiembre 2009, www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm

Aguilar, L. (1993). Antologías de Política Pública, México, Porrúa. Varias ediciones

Alcaldía Tlalpan (cdmx.gob.mx)

Alcaldías de la CDMX, un cambio de paradigma | Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

A. Przeworski y H. Teune Tomado de The Logic of Comparative Social. Inquiry John Wiley ed., Estados Unidos 1970, pp. 31-46. Traducción de Guillermina Feher.

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014). Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE, pág. 104.

Luis M. Rodríguez Otero “Definición, fundamentación y clasificación de la violencia” [articulo-violencia.pdf \(trasosdigital.com\)](#) recuperado 16 de agosto 2024

BARTRA, ELI El movimiento feminista en México y su vínculo con la academia Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 10, diciembre, 1999, pp. 214-234 Universidad de Guadalajara Guadalajara, México Disponible en: recuperado el 23 de julio del 2024 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88411129009>

Berenstein, I, (2000). Notas sobre la violencia. Psicoanálisis. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.1541/ev.1541.pdf

Barquet Mercedes y Benítez Alejandra La transversalización de la perspectiva de género: una estrategia para avanzar a la igualdad Colección Equidad de género y democracia, vol. 4; – México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2012. Pag 30-34

Bobbio, Norberto. Diccionario de política, 13^o edición, 2 tomos, Ed. Siglo XXI, México, 2002. Pp. 1464-1469.

Bartolini-Metodologia-de-la-Investigacion-politica | Diego MARIACA CERRUDO - Academia.edu

Cardozo Brum, Myriam Políticas públicas: los debates de su análisis y evaluación Andamios. Revista de Investigación Social, vol. 10, núm. 21, enero-abril, 2013, pp. 39-59 Universidad Autónoma de la Ciudad de México Distrito Federal, México

Carrasquero, C. E. (2016) ¿El estado del arte o el estado de la cuestión? Tras la huella de Prometeo. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Ender-Enrique-Carrasquero-Carrasquero/publication/307601342_el_estado_del_arte_o_el_estado_de_la_cuestion_tras_la_huella_de_prometeo/links/57cc778b08ae3ac722b46ff0/el_estado_del-arte-o-el-estado-de-la-cuestiontras-la-huella-de-prometeo.pdf (24/04/2018)

CELIG-PREP-Alcaldias-20210910.pdf

Colino César. Método comparativo. Madrid, Instituto Juan March. Recuperado de: http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodocomparativo_a.htm. 02/05/2018

Colectivo de autores: Nosotras. Editorial Gente Nueva, 1997, p.3.

Charles C. Ragin 1987 La construcción de la investigación social Introducción a los métodos y su diversidad Grupo Ideas (Investigación, Derecho y Acción Social) Facultad de Derecho Universidad de los Andes Bogotá, Colombia

Definición ABC (s.f). Recuperado de URL: <https://www.definicionabc.com/general/contextualizar> 13/11/2017.

Día Internacional de las Mujeres | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

Dogan, M., & Pelassy, D. (1984). El análisis político comparado. Contribuciones (37-55)

Esquivel Corella, F. (2013). Lineamientos para diseñar un estado de la cuestión en investigación educativa. Revista Educación, 37 (1), 65-87. Recuperado de <http://www.re-dalyc.org/pdf/440/44028564004.pdf> (24/04/2018).

Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf;jsessionid=F85729C976E6C87CC0918DD7DEF448?sequence=1

[Datos y cifras: violencia contra las mujeres | ONU Mujeres \(unwomen.org\)](#)

Freud, S. (1998b). El malestar en la cultura. Recuperado de http://www.dfpd.edu.uy/ifd/rocha/m_apoyo/2/sig_freud_el_malestar_cult.pdf

[foll-Que-violencia-familiar.pdf \(cndh.org.mx\)](#)

Gaceta Oficial 2017 CDMX, No. 66 mayo 12

Gamboa Montejano Mtra. Claudia Investigadora Parlamentaria, Mtra. Sandra Valdés Robledo Mtra. Sandra Asistente de Investigación Marzo, 2018 LOS USOS Y COSTUMBRES DE PUEBLOS INDIGENAS Derecho Comparado a Nivel Estatal Dirección General de Servicios de

Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Análisis de Política Interior

Gómez, H.C. (s.f.) Guía para la elaboración de tesis. Recuperado de https://www.casamm.com.mx/descargas/guia_tesis.pdf (24/04/2018)

Gómez Peralta, Héctor, LOS USOS Y COSTUMBRES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS ALTOS DE CHIAPAS COMO UNA ESTRUCTURA CONSERVADORA, Estudios Políticos, vol. 8, núm. 5, mayo-agosto, 2005, pp. 121-144, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, Distrito Federal, México Dirección en Internet: <http://www.re-dalyc.org/pdf/4264/426439533006.pdf> Fecha de consulta 8 de noviembre de 2017.

González, F. (s.f.) El Estado del arte elementos generales sobre escritura de artículos. Recuperado de <http://dis.unal.edu.co/~fgonza/courses/2005-II/seminario/estadoArte.pdf>. (24/04/2018)

GBV AoR Helpdesk (2021). [Climate change and gender-based violence: What are the links?](#)

Haidée Birgin (2011) Reflexiones Jurídicas de Género Fontamara

Hernández, L.R. (2012) el proceso de investigación científica (2 edición). Recuperado de <file:///C:/Users/Marcela%20Arrell%C3%ADn/Downloads/El%20proceso%20de%20investigacion%20cie%20-%20Rolando%20Alfredo%20Hernandez-Leon.pdf> (24/04/2018)

Hernández, Sampiere . R, Fernández, C.C. y Balpista, L.P. (2010) Metodología de la investigación. Recuperado de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf (24/04/2018)

: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf

<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/victimas-en-carpetas-de-investigacion-fgj>

2b5585460c5c980adc2cd14e1d61643f7bb34fd8.pdf (congresocdmx.gob.mx)

Hechos y cifras: (2017) Acabar con la violencia contra mujeres y niñas – Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos- América Central (oacnudh.org)

Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres | ONU Mujeres (unwomen.org)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50154/MODELO_DE_ATENCION-1.pdf

Inmujeres, ONU Mujeres, 2016, “Cuadernillo México rumbo a la Igualdad de Género: Presupuestos Públicos con Enfoque de Género” Consultado en: presupuestos públicos con enfoque de genero | ONU Mujeres – México (unwomen.org)

[Informe_GT_SAVGM_CDMX_VF.pdf \(www.gob.mx\)](#)

Instituto Nacional de estadística y Geografía 2017, “Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)” datos nacionales. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/violencia2017_Nal.pdf (15/05/2018)

Introducción al análisis de políticas públicas / Fernando Martín Jaime ... [et.al.]. - 1a ed. - Florencio Varela : Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2013

Introducción a las políticas públicas, en: Canto, M. y O. Castro (coordinadores) Participación Ciudadana y Políticas Públicas en el Municipio. MCD, México. 2002)

INEGI. Manual del supervisor de entrevistadores del Censo de Población y Vivienda 2010

GBV AoR Helpdesk (2021). [Climate change and gender-based violence: What are the links?](#)

Igualdad-Genero-ene-dic-2015.pdf (tlalpan.gob.mx)

Jacque, Sémelin, (1983). Pour sortir de la violence. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018877422009000200002

01Introduccion.p65 (conapo.gob.mx)

King Gary (2007) El diseño de la investigación social, recuperado de <https://es.scribd.com/doc/68257237/El-diseno-de-la-investigacion-social> 18/02/2018

Kerlinger, N. y Lee, H.B. (2002), Investigación del comportamiento: Métodos de investigación Ciencias Sociales, México, McGraw-Hill, 4a. edición en español

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (diputados.gob.mx)

Última Reforma DOF 26-01-2024

Lahera, Eugenio (2004), Introducción a las políticas públicas FCE. Chile recuperado de http://terceridad.net/PyPS/Por_temas/14_Proc-Pol_metodo/Expositores/Lahera%20Parada%20Eugenio,%20Introduci%F3n%20a%20las%20Pol%EDticas%20P%FAblicas%20pp.%2013%20-%20138.pdf

La Jornada - Inauguran en Tlalpan centro de atención a mujeres víctimas de violencia

Marco Juridico (inmujeres.gob.mx)

Microsoft Word - Contenido Manual IM_18.05.16.docx (inmujeres.gob.es)

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 (inegi.org.mx)

Microsoft Word - PREVENCIÓN DEL DELITO, TLALPAN 2020.doc (cdmx.gob.mx)

Mullender, A. (1996) Rethinking Domestic Violence. London: Routledge. Edición española (2000): La violencia doméstica: una nueva visión de un viejo problema. Barcelona: Paidós.

Mujeres Agredidas Las. (The Battered Women). Leonor Walker, Harper and Row Publishers, Inc. Nueva York, 1979., pag. 55. Traducido por Ma. del Rocío Cordero. Recuperada de

https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1NHXL_esMX705MX705&ei=jlHAWtLeMceijwTI3JfQCA&q=Leonor+Walker%2C+1979+&oq=Leonor+Walker%2C+1979.0.0.0.287.2450.1j9j4.14.0....0...1c.1j2.64.psy-ab..36.7.1209...0j33i21k1j0i10k1j0i10i67k1j0i67k1j0i131k1.0.cXkdpsv6J_g

Monje, A. C. (2011) Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa guía didáctica. Recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf> (24/04/2018)

Naciones unidas, (2006), Poner fin a la violencia contra la mujer De las palabras los hechos recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/publications/Spanish%20study.pdf> (15/05/2018)

Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Reproductiva e Investigación, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud, p. 2.

ONU Mujeres (2021). [Violence against women in the online space: Insights from a multi-country study in the Arab States.](#)

Oficina de Estadística de Uganda (2021). [National survey on violence in Uganda. Module I: violence against women and girls.](#)

Sartori Giovanni, La comparación en las Ciencias Sociales recuperado http://www.academia.edu/9478926/La_comparacion_en_las_Ciencias_Sociales_Giovanni_Sartoti (18/04/2018)

Salud de la mujer (who.int)

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022) *Información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1* disponible en: https://drive.google.com/file/d/1jvGGrA31Q361fOuNChetkBu0pva_MGxF/view

Secretaría de Administración y Finanzas Documento de Diseño y Diagnóstico del Programa Presupuestario "Apoyo para el desarrollo integral de la mujer" Alcaldía Tlalpan 2023.

S229 Apoyo para el desarrollo integral de la mujer.pdf (tlalpan.gob.mx)

Shelley Pursell (2024) Cómo hacer una matriz FODA personal paso a paso [Infografía + Plantilla] (rosanarosas.com)

Vargas Aguirre Mónica Alejandra, La violencia vista por Max weber 25, Julio 2007 Recuperado <http://monicavargasaguirre.blogspot.com/2007/07/la-violencia-vista-por-max-weber.html>

Vidal, F. F (2008). "Los nuevos aceleradores de la violencia remodelada" Recuperado de <https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>

El Proceso de las políticas públicas http://ual.dyndns.org/Biblioteca/PoliticasyPublicas/Pdf/Unidad_04.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, Sung Soo Hong *et al.* (2017). *The situation of hate speech and regulatory measures to combat hate speech.*

GBV AoR Helpdesk (2021). [Climate change and gender-based violence: What are the links?](#) Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (2017). [Horn of Africa: A call for action.](#)

(Microsoft Word - CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION URBANA.doc)
(uacm.edu.mx)

Violencia contra las mujeres en México (inegi.org.mx)

DGDS.pdf - Google Drive

http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.1541/ev.1541.pdf

<https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>

Berenstein, I. (2007). Del ser al hacer. Curso sobre vincularidad. Buenos Aires: Paidós

http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.1541/ev.1541.pdf

<https://www.medigraphic.com/pdfs/revsexsoc/rss-2016/rss162b.pdf>

https://drive.google.com/file/d/1YTLLzu6_AY4HvbPpHzjCrUZaMejia-0y/view?usp=sharing

Naciones Unidas (2006) Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos VAW-Spanish-4/17/07 (un.org)

ONU, Respuesta de COVID-19: Pongan a las mujeres y niñas en el centro de los esfuerzos para la recuperación de la pandemia del COVID-19, disponible en: <https://www.un.org/en/un-coronavirus-communications-team/put-women-and-girls-centre-effortsrecover-COVID-19> (fecha de consulta: 18 de mayo de 2020).

organigramas.pdf (cdmx.gob.mx)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020) Censo de Población y Vivienda. Datos abiertos para la Ciudad de México- Tlalpan Consultado en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Datos_abiertos

La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19 (cndh.org.mx)

Alcaldías de la CDMX, un cambio de paradigma | Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

Pessin, Alain. (1979). Violence et transgression. Éditions anthropos. France.

Un poco de historia | ONU Mujeres (unwomen.org) Recuperado el 8 de julio del 2024

Portal Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF - LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (cdmx.gob.mx)

Plan %20de%20GENERO%20HE%20ERRADICACIÓN%20DE%20LA%20VOLENCIA%20%202019.pdf

ProntuarioMUA.pdf (cdmx.gob.mx)

Polls Mx Los alcaldes que han gobernado Tlalpan desde 2000 hasta la actualidad -

Reglas de operación del programa social Mujeres Libres y en Igualdad Alcaldía Tlalpan (2024) Alcaldía Tlalpan (cdmx.gob.mx)

Search content | ONU Mujeres (unwomen.org)

resolucion01-2020_ilustrada.pdf (oas.org)

Weber, Max. (1991). El político y el científico. Alianza editorial. España.

2002-Nº2.pdf (aappg.org)

WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf

7ce7f9ce-2956-c037-736c-fa5691a0e255 (javeriana.edu.co)

Vip¥AbstractSp (who.int) Recuperado el 9 de julio a las 11:27 del 2024

Cuervo. M. M. & Martínez, J. F (2013). Descripción y Caracterización del ciclo de la violencia que surge en la relación de pareja. Revista. Tesis Psicológica, 8(1), 80-88 Redalyc.Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja recuperado 16 de agosto del 2024 14:00

Acabar con la violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo
(2017) Quinto punto del orden del día Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra Microsoft Word
- ILC107-V(1)[WORKQ-170221-1]-Sp.docx (ilo.org)

recuperado 30 de agosto 2024 19:10

[120 grandes frases contra la violencia de género \(psicologiaymente.com\)](https://psicologiaymente.com) recuperado el 6 de octubre del 2024 16:16